



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Jueves, 13 de agosto de 1998

Núm. 184

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno . . . . .	-	Administración Local .....	2
Diputación Provincial . . . . .	1	Administración de Justicia.....	9
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas . .	2	Contiene Anexo	

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO CON LA CATEGORIA DE JEFE ADMINISTRATIVO, PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE DESARROLLO LOCAL DE LA BAÑEZA Y DE DOS PUESTOS DE TRABAJO, CON LA CATEGORIA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, PARA LAS OFICINAS AUXILIARES DE DESARROLLO LOCAL DE VILLAREJO DE ORBIGO Y SANTA MARIA DEL PARAMO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, NUMERO 103 DE 8 DE MAYO DE 1998

Con fecha uno de agosto del año en curso, se ha procedido a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 174, de la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de un puesto de trabajo con la categoría de Jefe Administrativo para la oficina principal de desarrollo local de La Bañeza y dos puestos de Oficiales Administrativos para las oficinas auxiliares de Villarejo de Orbigo y Santa María de Páramo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base cuarta, párrafo segundo de las que rigen el proceso selectivo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 103 de 8 de mayo de 1998, los aspirantes deberían indicar en sus instancias la categoría y destino al que optan, en la inteligencia de que la opción habrá de ejercitarse exclusivamente para una sola categoría y destino, excluyendo el resto.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta las opciones realizadas por los señores concursantes, se hace público, para general conocimiento, que tanto doña Rosa María Terrón Fernández como doña María Evangelina Courel Valcarce optan por la Oficina Auxiliar de Villarejo del Orbigo, considerándose por tanto no incluidas en las listas de la Oficina Principal de La Bañeza ni en las listas de la Oficina Auxiliar de Santa María del Páramo.

León, 7 de agosto de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7647

Intentada la notificación al interesado mediante el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, se procede a la publicación de la resolución número 2039, dictada por la Presidencia de la Excma. Diputación de fecha 24 de julio de 1998, a los efectos de los dispuesto en el artículo 59.4 de dicha norma legal mediante la publicación del texto íntegro de la misma:

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Señor Presidente de esta Excma. Diputación, mediante Decreto dictado el día 24 de julio de 1998, ha adoptado la siguiente resolución:

Vista la liquidación de las obras de "Muro de contención en camino vecinal de San Pedro de Trones a la N-120", de la que no resulta saldo a favor de la contrata, por esta Sección se informa lo siguiente:

1.ª-Que estas obras se adjudicaron por la Comisión de Gobierno el 3 de marzo de 1995, a la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Trabadelo, en un importe de 9.407.813 pesetas, suponiendo una baja del 14%. Con fecha 24 de marzo de 1995, se suscribió el Acta de Comprobación del Replanteo, terminando el plazo de ejecución el día 24 de mayo del mismo año. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 2 de junio de 1995, se concedió una prórroga hasta el 24 de junio del mismo año.

2.ª-Que de esta obra se tramitaron tres certificaciones con un importe total de obra certificada de 7.246.983 pesetas, que fueron abonadas al contratista, no existiendo en consecuencia saldo a favor del contratista, recibándose la obra provisionalmente el día 22 de enero de 1996, y definitivamente el 18 de marzo de 1997, según consta en actas suscritas al efecto.

3.ª-Que el importe de la obra ejecutada coincide prácticamente con la obra proyectada, por lo que no resulta saldo a favor del contratista.

4.ª-Que Intervención con fecha 13 del presente mes informa favorablemente su aprobación.

5.ª-Que la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión de 22 de junio de 1998, acordó aprobar la liquidación de las obras de "Muro de contención en el camino vecinal de San Pedro de Trones a la N-120", de la que no resulta saldo a favor de la contrata.



Esta Presidencia en uso de las facultades que le otorga el artículo 166.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha resuelto:

Aprobar la liquidación de las obras de "Muro de contención en el camino vecinal de San Pedro de Trones a la N-120", de la que no resulta saldo a favor de la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Trabadelo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los 2 meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

León, 3 de agosto de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 7591

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Mamerto González Fernández, para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en la margen derecha de la carretera LE-211, de Mansilla de las Mulas a Cistierna, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

-Solicitud de doña Elena Amaro Cuavas, en representación de Airtel Móvil, S.A., para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, al sitio de El Valín, en el término municipal de Cacabelos.

-Solicitud de don Juan José Fernández Sánchez, en representación de la Fundación Santa Bárbara, para la instalación de un Centro de Formación, llamado Mina Escuela Laciana, ubicado en terrenos de la pedanía de Caboalles de Arriba, en el término municipal de Villablino.

-Solicitud de don David Luengo Marcos, en representación de Bebidas Luma, S.L., para la construcción de una nave de almacenamiento de bebidas, situada en la localidad de Garaño, en el margen derecho de la carretera de San Emiliano a La Magdalena, en el término municipal de Soto y Amío.

-Solicitud de doña Esther Fernández Díez, en representación de Pico Cueto, C.B., para la construcción de un Centro de Turismo Rural, situado en las cercanías del río Porma y la zona polideportiva de camping y recreo municipal anexa al río, en el término municipal de Boñar.

León, 27 de julio de 1998.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

7567

4.875 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

Formada la Cuenta General de 1996, y sometida a la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días. Los interesados, durante estos 15 días y por 8 días más, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en los términos previstos en el artículo 193 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

León, 23 de julio de 1998.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7293

1.250 ptas.

#### PONFERRADA

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 15 de julio de 1998, el proyecto de "Remodelación de la avenida de Galicia, 1.ª fase", redactado por los servicios técnicos municipales, se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Ponferrada, 22 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7271

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Gumersindo Corral Jañes, adjudicatario de la obra de "Urbanización de la calle Río Ancares", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 20 de julio de 1998.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

7213

1.500 ptas.

#### TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Juan José López de la Fuente, relativo a las obras del P.O.L. 1997, "Mejora del abastecimiento en el municipio de Trabadelo".

Dicho documento queda expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días hábiles, a efectos de su información y recibir las reclamaciones pertinentes.

Trabadelo, 30 de junio de 1998.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

7214

375 ptas.

#### PUEBLA DE LILLO

Lillogen, S.L., ha solicitado municipal para la actividad de planta de cogeneración, que será emplazada en la localidad de Puebla de Lillo (Truchas Fuentermosa), de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puebla de Lillo, 14 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).  
7215 2.000 ptas.

---

### IGÜEÑA

Remitada por la Agencia Estatal Tributaria a este Ayuntamiento la matrícula del IAE correspondiente al ejercicio de 1998, la misma, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales a fin de que los interesados legítimos puedan examinarla e interponer los siguientes recursos y/o reclamaciones que no podrán simultanearse:

-Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal Tributaria.

-Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.

\* \* \*

Por el Ayuntamiento de Igüeña se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de depuradoras a ubicar en las localidades de Almagarinos, Poblatura de las Regueras, Espina de Tremor y Quintana de Fuseros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente anuncio, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las Oficinas Municipales, pudiendo quienes se consideren afectados formular, durante dicho plazo, cuantas alegaciones y reclamaciones consideren convenientes.

\* \* \*

Remitidos a este Ayuntamiento por la Gerencia Territorial del Catastro los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, respectivamente, para el ejercicio de 1998, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión, así como para la modificación de los datos que figuran en los citados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso potestativo de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo del mes siguiente al día en que termine la exposición pública.

-Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en igual plazo que el anterior.

Se advierte expresamente que en ningún caso pueden simultanearse ambos recursos.

Igüeña, 22 de julio de 1998.-El Alcalde, Laudino García García.  
7216 1.500 ptas.

---

### CACABELOS

Por doña María Reyes Álvarez Vecín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de productos alimenticios y bebidas en establecimiento con vendedor en la calle Antonio Guerra, 5, de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León,

se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 20 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).  
7217 1.750 ptas.

---

### ASTORGA

El Alcalde del Ayuntamiento de Astorga, mediante resolución número 35bis/98, de fecha 3 de junio de 1998, acordó la adjudicación de las obras que seguidamente se relacionan:

- "Pavimentación de la calle Camino de Santiago, en Murias de Rechivaldo", a la empresa Construcciones Sindo Castro, S.A., en el precio de 10.962.000 pesetas.

- "Rehabilitación de la Ergástula Romana -desglosado 5.ª fase", a la empresa Constructora Cepedana, S.L., en el precio ofertado de 15.875.574 pesetas.

- "Adecuación piscina municipal cubierta", a la empresa Aquamader, S.L., en el precio de 17.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astorga, 20 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).  
7276 1.063 ptas.

---

### ARDON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de julio de 1998, el expediente de modificación de créditos número 2 al Presupuesto municipal de 1998, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 23 de julio de 1998.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.  
7262 375 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de julio de 1998, con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47-3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Encintado de aceras y evacuación de aguas pluviales en la calle Canalizo de Villalobar".

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante 30 días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son las siguientes:

1.º- Presupuesto estimado de las obras: 4.796.156 pesetas.

2.º- Honorarios redacción documentos técnicos: 330.370 pesetas.

3.º- Coste a cargo del Ayuntamiento: 5.126.526 pesetas.

4.º- Cantidad a repartir entre los afectados. (Resultante de aplicar 4.000 pesetas por metro lineal de fachada de los inmuebles afectados por el número total de metros). Representa un 44,23658% del coste total a cargo del Ayuntamiento: 2.267.800 pesetas.

5.º- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles de fachada.

También se aprobó la relación de sujetos pasivos afectados, que son los titulares de los inmuebles cuyas fachadas dan frente a la calle en que se realizan las obras, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando, además a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

Ardón, 23 de julio de 1998.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.  
7263 1.157 ptas.

#### MATALLANA DE TORIO

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 1998, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas económicas y particulares que regirán la adjudicación de la concesión, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto con tramitación ordinaria de la contratación de la gestión indirecta del servicio público de recogida de basuras y transporte a vertedero municipal.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, aprobándose simultáneamente la licitación para que los licitadores interesados puedan presentar sus proposiciones, durante el plazo de 26 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo quedar aplazada la licitación si se presentasen reclamaciones contra el pliego.

El pliego de cláusulas administrativas se ajusta al siguiente contenido:

Objeto: Contratación de la concesión de la gestión indirecta del servicio público de recogida de basuras con transporte al vertedero municipal.

Tipo de licitación: 3.400.000 anuales IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo de la concesión: 1 año.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los 26 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Documentación a presentar y apertura de pliegos: Se establecen en el pliego de cláusulas.

Modelo de proposición económica:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de don ....., enterado del concurso convocado por procedimiento abierto para adjudicar la gestión indirecta del servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero municipal mediante concesión (publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA), se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares a tal fin aprobado y que declara conocer y aceptar ofreciendo el canon de ..... pesetas (IVA incluido), no encontrándose comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina la normativa contractual vigente, y una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en .....

Lugar, fecha, firma y sello del proponente.

Matallana de Torío, 16 de julio de 1998.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

7264 6.125 ptas.

#### BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan de la deuda tributaria que también se indica, de conformidad con el procedimiento establecido en el artí-

culo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se les notifica la misma a los efectos oportunos:

Concepto: Liquidaciones definitivas de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de calles en Rodanillo", aprobadas en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995.

Calle Travesía n.º 3.

Coste para conocimiento de la administración: 1.164.831 pesetas.

Subvención de Planes Provinciales: 546.606 pesetas.

Aportación de la Junta Vecinal: 148.374 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 61.823 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 408.029 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 90,00 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 4.534 pesetas.

Nombre del contribuyente	Metros de fachada	Importe
Davino Arias Velasco	5,10	23.122
Abelardo Rodríguez González	4,15	18.815

El pago de la cantidad correspondiente deberá realizarse en la entidad financiera de Caixa Galicia, agencia de Bembibre, ubicada en la calle Doctor Fleming, esquina calle Vatemar, en la cuenta número 3110000172, que este Ayuntamiento tiene abierta al público, en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados conllevarán la recaudación por la vía ejecutiva, con el recargo del 20% de apremio e intereses de demora.

Recursos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante esta Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición podrá interponer directamente contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los 2 meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación, en el supuesto de que la administración no resolviera expresamente, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3, Ley 30/92). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 23 de julio de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7266 3.938 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal para la construcción de un edificio destinado a servicios de campamento de turismo, siendo su promotor Camping El Brejeo, S.L., con ubicación en la entidad local menor de Vilela, de este término municipal.

Villafranca del Bierzo, 24 de julio de 1998.-El Alcalde, Agustín García Millán.

7268

438 ptas.

---

### CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 1997, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días hábiles; en este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que sean formulados por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 139, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 22 de julio de 1998.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7269

532 ptas.

---

### SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 7 de abril de 1998, adoptó el acuerdo de suspender la facultad de concesión de licencia en todo el término municipal, todo ello por lo prevenido en el artículo 27 de la Ley del Suelo de 1976, y 117 a 122 del Reglamento de Planeamiento, con el fin de revisar las normas subsidiarias.

Sariegos, 23 de julio de 1998.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

7270

313 ptas.

---

### MOLINASECA

Entregada por la Agencia Estatal Tributaria la matrícula del IAE correspondiente al ejercicio de 1998, la misma se somete a información pública por plazo de 15 días, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales a fin de que por los interesados legítimos pueda ser examinada e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

-Recurso de reposición potestativo ante la AET, en el plazo de los 15 días siguientes al día en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente anuncio.

-Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo antes señalado.

Se advierte expresamente que en ningún caso podrán simultanearse el recurso y la reclamación.

\* \* \*

Por Franganillo Balboa, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de café-bar "Cañas" a ubicar en Molinaseca y con emplazamiento de la actividad en la calle García Rey, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca

en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo en las oficinas municipales y formular, por escrito, cuantas alegaciones, observaciones y reclamaciones consideren convenientes.

\* \* \*

Remitidos a este Ayuntamiento por la Gerencia Territorial del catastro los padrones del IBI de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 1998, se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra las inclusiones, exclusiones y/o modificaciones de los datos, podrán los interesados legítimos interponer los recursos que se señalan, sin que en ningún caso se puedan simultanear:

-Recurso potestativo de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo del mes siguiente al día en que termine el periodo de información pública.

-Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo indicado anteriormente.

Molinaseca, 22 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7272

2.500 ptas.

---

### VILLABLINO

Josefa Alvarez Arias, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta y almacenamiento de piensos, que será emplazada en la avenida de Asturias, n.º 36, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 23 de julio de 1998.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7273

2.250 ptas.

\* \* \*

Víctor Manuel Vallejo Barrera, en nombre de Textiles Noroeste 2000, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio de venta de ropa, que será emplazada en la calle Las Lilas, núm. 7, bajo, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 23 de julio de 1998.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7274

2.250 ptas.

---

### DESTRIANA

Habiendo sido aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza de plantaciones arbóreas en

el término municipal de Destriana, se expone al público por espacio de 30 días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 22 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7277

219 ptas.

#### VILLA OBISPO DE OTERO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda abierto el periodo de exposición al público del padrón del impuesto sobre actividades económicas (IAE), correspondiente al ejercicio 1998, referido a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en las oficinas municipales de 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, por periodo de 15 días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se hace saber que la inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o la alteración de cualesquiera de los datos comprendidos en el mismo constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en León, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente padrón, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Podrá, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que sea procedente.

Villaobispo de Otero, 22 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1998, elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro, se exponen al público por plazo de 15 días naturales, computados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en los citados documentos, así como contra la alteración de los datos que aparecen en los mismos, pueden los interesados interponer, sin que puedan simultanearse ambos recursos:

1.-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro en León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública.

2.-En el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Villaobispo de Otero, 22 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7278

1.344 ptas.

#### MAGAZ DE CEPEDA

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 1998. En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles en la secretaría municipal.

Contra la inclusión o exclusión en los citados documentos, así como contra la alteración de los datos que aparecen en los mismos, pueden los interesados interponer:

1.-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro en León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública.

2.-En el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Magaz de Cepeda, 21 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7279

688 ptas.

#### SOTO Y AMIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 1998 el padrón de las tasas por suministro domiciliario de agua en Canales, La Magdalena y Garaño, del 1.º semestre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A.-Recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

B.-Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses si la resolución del recurso de reposición fuera expresa y en el de un año desde la interposición del recurso de reposición si no lo fuera.

C.-Podrán también utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 24 de julio de 1998.-El Alcalde, César González García.

7280

750 ptas.

#### CEA

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y 8 más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cea, 21 de julio de 1998.-El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.

7281

407 ptas.

#### LA POLA DE GORDON

Aprobada con el quórum legal que determina el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril), la modificación de los Estatutos Reglamentarios, que habían sido aprobados por sesión plenaria de fecha 13 de octubre de 1996, de la Empresa Pública Mixta participada por Institución Local, S.A., de este Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), denominada "PRO-DEGORSA" (Promoción y Desarrollo de Gordón, S.A.), a los efectos del desarrollo industrial de la zona, y de lo que se determina a estos fines en la Orden de 16 de febrero de 1996, en su punto 1º.b), y R.D. 2.203/95, de 20 de diciembre, del Ministerio de Industria y Energía, en la sesión plenaria extraordinaria del día 31 de julio de 1998, para su acoplamiento a lo exigido por el Registro Mercantil correspondiente.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de un mes, en horas de 9 a 13, excepto sábados, para que los interesados puedan formular, previo examen, las reclamaciones pertinentes. Finalizado el plazo de exposición, sin que se hayan formulado reclamaciones, los Estatutos quedarán aprobados de forma definitiva.

Lo que se expone al público, en virtud de lo determinado en los artículos 25.K), 26.C) y 85.E), de la Ley 7/85, y RDL 781/86 de 18 de abril.

La Pola de Gordón, 1 de agosto de 1998.—El Alcalde-Presidente, Angel González Juárez.

7478

1.625 ptas.

### LLAMAS DE LA RIBERA

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que la corporación en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio de 1998:

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	18.950.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.525.002
Cap. 4. Transferencias corrientes	27.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	900.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	15.123.474
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>8.400.000</u>
Suma total de ingresos	76.498.476

#### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	16.213.774
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.831.471
Cap. 3. Gastos financieros	726.061
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.700.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	38.064.235
Cap. 7. Transferencias de capital	5.220.435
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>3.742.500</u>
Suma total de gastos	76.498.476

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para el ejercicio de 1998:

#### A) Plazas de funcionarios:

- 1.—Con habilitación de carácter nacional.
  - 1.1.—Secretario Interventor: 1 plaza.
  - 2.—Escala de Administración General.
    - 2.2.—Subescala Administrativa: 1 plaza.

#### B) Personal laboral:

- Alguacil: 1 plaza.

—Otro personal: 5 plazas de peones, según convenio Junta de Castilla y León, 1 Operario de Servicios Múltiples y otras contrataciones que puedan surgir con motivo de otros convenios con Entidades Públicas.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Llamos de la Ribera, 29 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
7479 2.032 ptas.

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, ha sido aprobado el expediente 1/98 de modificación de créditos en el presupuesto vigente, de los que son de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llamos de la Ribera, 31 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
7480 657 ptas.

### PALACIOS DEL SIL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, el proyecto de la obra "Reforma de Edificio para Usos Múltiples", redactado por la Arquitecta Blanca Arias Valcarce, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.920.467 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios del Sil, 31 de julio de 1998.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

7483 313 ptas.

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 1998, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 19, reguladora del Precio Público por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

El expediente y su acuerdo de aprobación permanecerán expuestos al público en la Intervención General por plazo de treinta días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. De no producirse éstas, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 5 de agosto de 1998.—El Alcalde, acc- tal., Santiago Blanco Espinosa.

7590 1.750 ptas.

## Juntas Vecinales

### VILECHA

La Junta Vecinal de Vilecha, en su sesión de 25 de julio de 1998, acordó sacar a pública subasta el arrendamiento de los pastos comunales.

Dicha subasta se celebrará el día 30 de agosto a las 10.00 horas, en la Casa Concejo de Vilecha. Los ganaderos interesados deberán presentar sus propuestas dicho día, entre las 9.30 y 10.00 horas.

Vilecha, 6 de agosto de 1998.—El Presidente, Bernardo Casado González.

7585

313 ptas.

### LILLO DEL BIERZO

CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO DE CARACTER ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE: "RESTAURACION DE LA ESCOMBRERA DE MARRON (PARAJE LAS AURORAS)"

Previa tramitación de urgencia del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, para contratar las obras de "Restauración de la escombrera de Marrón (Paraje Las Auroras)".

Mediante lo cual se convoca concurso público conforme al siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.—Objeto del contrato.

—Contrato de obras.

—Procedimiento de adjudicación abierto.

—Forma de adjudicación: Concurso de las obras de "Restauración de la escombrera de Marrón (Paraje Las Auroras)", conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces.

2.—Tipo de licitación.

Seis millones novecientos sesenta mil pesetas (6.960.000 pesetas), incluido I.V.A. y demás gastos reseñados en el apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que queda expuesto en la Secretaría municipal.

3.—Fianzas.

La fianza provisional se fija en el 2% del presupuesto base de licitación y la definitiva en el 4% del presupuesto del contrato.

4.—Plazo de ejecución: 1 mes.

5.—Presentación de proposiciones.

En el Registro de licitadores, en mano o por correo, en la sede de la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, desde las 10.00 horas hasta las 14.00 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio oficial.

La documentación a presentar estará contenida en tres sobres cerrados, denominados número 1, número 2 y número 3, y en los cuales se hará constar:

Sobre número 1: Documentación General (designación de la obra).

Contenido: (Se presentarán documentos originales o fotocopias auténticas).

A) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

B) El resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso, indicada en el apartado 8.2 de este pliego.

C) Certificado de clasificación del contratista y declaración jurada de su vigencia, o justificación de su solvencia económico-financiera, técnica o profesional, si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, conforme al artículo 25.2 de la Ley 13/95.

D) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley 13/95.

E) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente presentará el recibo acreditativo (último) o certificado, en su caso, de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como compromiso de darse de alta en el I.A.E. en este municipio, para el caso de ser adjudicatario.

F) Las empresas extranjeras presentarán la declaración que indica el artículo 80.2) de la citada Ley 13/95.

Sobre número 2: Documentación específica del concurso.

Título: Documentación específica del concurso.

Contenido: (Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas).

Se incluirá la documentación acreditativa de cada uno de los extremos que se tendrán en cuenta para la valoración del concurso, según los anexos II y III de este pliego, salvo el de la oferta económica, que irá en el sobre número 3, así como de las variantes (concreciones, modificaciones y mejoras) que puedan contribuir a mejorar las soluciones técnicas proyectadas o la realización de las obras, sin que ello implique nunca más cantidad que la señalada en el apartado B) del cuadro de características que encabeza este pliego.

Sobre número 3: Proposición económica.

Título: Proposición económica (título de la obra).

Contenido: La proposición económica se formalizará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I (Modelo de Proposición Económica) y en la cual se considerarán incluidos todos los impuestos que graven los diferentes conceptos (incluido el I.V.A.).

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente a la Administración la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo hubiere hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

6.—Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

7.—Modelo de proposición económica.

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle, plaza ....., número ....., provisto de D.N.I. número ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado de la licitación y anuncio para la contratación de la obra .....

Expongo:

Primero.—Que conozco el proyecto completo y el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la convocatoria.

Segundo.—Que acepto las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de dicha obra a cuyo cumplimiento me comprometo en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al proyecto, por la cantidad de ..... (se pondrá primero en letra y luego en cifra), estando comprendidos todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el I.V.A., sin que, por tanto, se repercutan éstos como partida independiente.

Lugar, fecha, firma y sello.

Lillo del Bierzo a 4 de agosto de 1998.—El Presidente de la Junta Vecinal.

7584

14.750 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social –Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 309/98 J.A., interpuesto por Neftalí Pablos Rodríguez y otros, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 713/97, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y Hulleras de Prado de la Guzpeña, sobre compatibilidad de pensiones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 16 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Neftalí Pablos Rodríguez y desestimando el interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada el día 9 de diciembre de 1997 por el Juzgado de lo Social número dos de los de León, seguidos a instancias de don Neftalí contra las otras recurrentes Fremap y Hulleras de Prado de la Guzpeña, debemos revocar y revocamos, parcialmente, el pronunciamiento combatido, fijando en el 11 de abril de 1994 la fecha de reposición de la prestación por enfermedad común.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Hulleras de Prado de la Guzpeña, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 16 de junio de 1998.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6234

4.750 ptas.

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 305/98 J.A., interpuesto por Ricardo E. García Orejas, contra la resolución, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 592/97, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y Juan Benito Fernández de Jesús, sobre alta de oficio, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 16 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ricardo E. García Orejas Rodríguez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, de fecha 20 de noviembre de 1997, en autos número 592/97, seguidos a instancia del indicado recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Juan Benito Fernández de Jesús, sobre alta de

oficio y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Juan Benito Fernández de Jesús, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 16 de junio de 1998.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6235

4.625 ptas.

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 529/98, interpuesto por el INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 877/97, seguidos a instancia de don Abel Ambrosio Delgado contra los recurrentes y otros, sobre revisión de invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 23 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 16 de diciembre de 1997 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Abel Ambrosio Delgado contra Contratas y Fomento, S.L., Unión Museba—Ibesvico, Mútua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 271 y contra referidos Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión de invalidez y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Contratas y Fomento, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 23 de junio de 1998.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6320

5.000 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio extravío de letra de cambio número 339/97, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 134/98.—En la ciudad de León a 30 de abril de 1998. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos sobre extravío de letra de cambio seguidos bajo el número 339/97, entre partes, de una Banco Herrero, S.A., con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, 11, representado por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera y de otra Remolques Marper, S.L., con domicilio social en Valles-Reocín (Cantabria), Lisardo Castrillo Castrillo y acreditado su fallecimiento, doña Isidora de Celis Fernández, mayor de edad y vecina de Villaquilambre, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Arias Aguirrezabala y defendida por el Letrado don Ernesto Suárez Natal.

Fallo: Que estimando la denuncia presentada sobre extravío de letra de cambio por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas, en nombre y representación de la entidad Banco Herrero, S.A., debo declarar y declaro la amortización de dicha letra librada por la entidad Remolques Marper, S.L., contra don Lisardo Castrillo Castrillo, por importe de un millón (1.000.000) de pesetas y con vencimiento de fecha de 1 de agosto de 1996, quedando el documento cambiario reseñado ineficaz y sin valor alguno, todo ello sin expresa declaración en materia de costas. La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 30 de junio de 1998.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

6577

5.250 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 344/97, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a 2 de junio de 1998. Visto por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 344/97, seguidos a instancia de don Guillermo Presa Treceño, representado por el Procurador señor Díez Cano y defendido por el Letrado señor San Martín, contra don José Luis Vicente Lorenzana, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Guillermo Presa Treceño contra don José Luis Vicente Lorenzana declaro resuelto por causa de desahucio el contrato que vinculaba a los litigantes en relación con la vivienda sita en la calle El Sol, número 8, de Mansilla Mayor y condeno al demandado a su desalojo dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa, a abonar al arrendador la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Vicente Lorenzana, dado su paradero desconocido, expido el presente en León a 23 de junio de 1998.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

6378

3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Begoña Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, en sustitución.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a 29 de junio de 1998.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 36/98, seguidos a instancia de Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A., representada por el Procurador señor Muñoz Alique y defendida por el Letrado don Florentino Quevedo Vega, contra Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A., contra Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., condeno a esta última a satisfacer a la actora la cantidad de 4.969.122 pesetas e intereses legales desde la interposición judicial así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en León a 1 de julio de 1998.—La Secretaria, Begoña Sánchez Jiménez.

6578

3.250 ptas.

\* \* \*

Doña Begoña Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a 4 de junio de 1998.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 55/97, seguidos a instancia de don Anastasio Serrano Flórez, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y defendido por el Letrado don Emilio Álvarez Higuera, contra don Genaro, doña Visita, doña Luzdivina, don Herminio, don Genaro, don Florimido y doña Dominica Serrano Flórez y, para su caso, contra los herederos de cualesquiera de ellos que pudieran haber fallecido, representados, doña Visita, doña Luzdivina y don Genaro Serrano Flórez, por la Procuradora señora Crespo Toral y defendidos por la Letrada doña Esther Prieto Sarro, estando los demás demandados en rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Anastasio Serrano Flórez, contra don Genaro, doña Visita, doña Luzdivina, don Herminio, don Genaro, don Florimido y doña Dominica Serrano Flórez, así como contra los herederos de cualesquiera de ellos que pudieran haber fallecido, declaro que el valor de la casa a que se refiere la demanda y el precio por el que se reconoce el derecho a retraer la misma por parte del demandante, será el que se establezca en trámite de ejecución de sentencia por un arquitecto técnico y que una vez establecido se ofrezca al actor en venta dicha casa a fin de que, si le conviniere, ejerza el derecho de adquisición preferente que ahora se le reconoce, y si no le interesara, se lleve a cabo la venta de la casa por el procedimiento previsto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo de tipo para la primera subasta el precio fijado en la forma que hemos dejado resuelta, que-

dando, en todo caso y si se diera la hipótesis prevista en la cláusula a que hace mérito este juicio, a salvo el derecho del actor a percibir de los demandados el valor de dos celemines de terreno regadío al precio que se pague en el término del pueblo de Ruiforco de Torío en la fecha 9 de septiembre de 1991.

No se hace expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en León a 1 de julio de 1998.—La Secretaria, Begoña Sánchez Jiménez.

6579

5.750 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 85/97 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 1 de junio de 1998. El Ilmo. señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 185/97, sobre lesiones en agresión, con la intervención de una parte de María Celia Alvarez Quintas, como denunciante, no comparecida, y José Antonio Díaz Martínez, como denunciado, asistido de la Letrada doña Covadonga Soto, siendo parte igualmente el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Antonio Díaz Martínez a la falta de lesiones en agresión por la que fue denunciado inicialmente, declarando de oficio las costas del proceso.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a María Celia Alvarez Quintas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 18 de junio de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6321

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 226/98, se sigue expediente de dominio a instancia de don Francisco Fernández Rodríguez y Soledad Fernández García, representados por la Procuradora señora Martínez Barrientos, sobre inmatriculación de finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S.S.<sup>a</sup> convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar el expediente, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

#### Finca objeto de inscripción:

Finca: Rústica en Quintana de Raneros, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, tierra al sitio de Zarzalón, con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 9 metros, con camino; Sur, con línea de 19,5 metros, con Obdulia Nicolás; Este, en línea 32,5 metros con Vicente Fidalgo González y Oeste, en línea de 27 metros con Justina Fernández Villanueva, hoy Angel Fernández Rodríguez.

León, 11 de junio de 1998.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Alvarez Fernández.

6518

3.000 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 225/98—A se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra doña M.<sup>a</sup> Isabel Fernández Marasa, don Raúl Fernández Marasa, doña Ana M.<sup>a</sup> Marasa González, los dos primeros como hijos herederos y la tercera como viuda del fallecido don Raúl Fernández Taboada, el pasado día 7 de junio y contra la herencia del finado, sus restantes, inciertos e ignorados herederos, sobre reclamación de 4.921.089 pesetas de principal y otras 1.968.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a precitados demandados para que, si les conviniere, se personen en los autos y se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerles otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse los restantes, inciertos e ignorados herederos del fallecido don Raúl Fernández Taboada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate a los demandados doña María Isabel Fernández Marasa, don Raúl Fernández Marasa, doña Ana María Marasa González y contra la herencia yacente del finado don Raúl Fernández Taboada, sus restantes, inciertos e ignorados herederos, se expide y firma la presente.

Dado en León a 26 de junio de 1998.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6519

4.000 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 438/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Central Lechera Asturiana, S.A.T., número 472 de responsabilidad limitada, contra Industrias Lácteas Astur Leonesas, S.A., Antonio Vázquez Moro y José María Vázquez Moro, por el presente se subsanan los defectos adolecidos en el edicto anunciando subasta y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 143, de fecha 26 de junio de 1998 y en sus páginas 15 y 16, edicto de fecha 15 de mayo de 1998 y en el siguiente sentido:

1.—En la página 15, segunda columna, al describir "Bienes objeto de subasta", en la segunda línea, donde dice "al folio 55" debe decir "al folio 53".

2.—En la página 16, primera columna, en la línea 15, donde dice "cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho metros cuadrados" debe decir "cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco metros cuadrados".

3.—En la misma página y columna, en la línea 49, donde dice "y con mucho núcleo", debe decir "y con núcleo".

Y para que sirva de subsanación de la publicación indicada, expido el presente que firmo, y deberá publicarse por término de veinte días y las mismas condiciones que el edicto del que dimana, en León a 23 de julio de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

7239

3.250 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 76/95, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 263/97.—En Ponferrada a 14 de noviembre de 1997. Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 76/95, seguidos a instancia de doña Concepción Díez Llamas, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra doña Ivonne dos Santos Castro.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador Rodríguez González, en nombre y representación de doña Concepción Díez Llamas, contra Ivonne dos Santos Castro, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad reclamada de 65.845 pesetas más los intereses legales de esta cantidad a que se refiere el artículo 921 de la L. de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a devolver a la arrendataria la fianza prestada.

Dada la situación procesal de rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma que determine el artículo 769 de la L.E. Civil si así lo pide la parte actora.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, doña Ivonne dos Santos Castro y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de junio de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

6322

4.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio cognición número 146/98, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Sofía Rodríguez Fernández y otra, representado por la Procuradora M.ª Luz Alvarez de la Braña, contra Serafina Gómez Morán y otros, hoy en ignorado paradero, por el presente se emplaza a la demandada doña Serafina Gómez Morán y su esposo, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles comparezcan en autos y contesten a la demanda si así les interesa, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se les hace saber que es preceptiva la intervención de Letrado y que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 18 de junio de 1998.—El Secretario (ilegible).

6208

2.250 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 343/93, seguidos a instancia de Entidad Cristalgás Vidrio Aislante, S.A., representada por la Procuradora señora González Rodríguez, contra la entidad mercantil Cristacor, S.A., con domicilio social en Fuenlabrada, polígono industrial Campohermoso, calle La Laguna, número 25, 27, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y que las copias simples

de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 25 de junio de 1998.—El Secretario (ilegible).

6359

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil 40/98, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Ponferrada, 18 de abril de 1998. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil registrados con el número 40/98, sobre reclamación de cantidad, derivado de accidente de circulación, seguidos a instancia de don Miguel Angel Barreiro Guerra, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra don Juan Bautista Pestaña Núñez, don Santiago Pestaña Rodríguez y contra la entidad Mapfre Mutualidad de Seguros, S.A., representada esta última por la Procuradora señora Hernández Martínez.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Miguel Angel Barreiro Guerra, contra don Juan Bautista Pestaña Núñez, don Santiago Pestaña Rodríguez y la entidad Mapfre Mutualidad de Seguros, S.A., representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente al actor la cantidad de ciento cincuenta mil novecientas nueve pesetas (150.909), que devengarán los intereses previstos en el artículo 20 de la L.C.S. respecto a la Cía. de Seguros, condenándoles asimismo al pago de las costas de este Juzgado.

Dése cumplimiento al notificar esta sentencia a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución y del que conocerá la A.P. de León

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricados. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Secretario: Don Oscar Luis Muñiz Fernández.

Se hace extensivo el presente edicto para la publicación del auto dictado posteriormente en los presentes autos y como aclaración a la sentencia anteriormente referida, en el que su parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Que acuerdo aclarar la sentencia dictada en estos autos de juicio verbal civil 40/98 en el sentido de no imponer a ninguna de las partes condena en costas, debiendo cada parte satisfacer las propias y las comunes por mitad.

Lo acuerda, manda y firma don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de junio de 1998.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

6361

6.250 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de jura de cuentas número 126/98, a instancia de doña M.ª Encina Fra García contra don Manuel Rodríguez Yáñez, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado requerir al demandado para que en el plazo de diez días abone la cantidad de 44.677 pesetas, con apercibimiento de apremio, haciéndole saber que las copias de la

demanda y demás documentos adjuntos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al demandado don Manuel Rodríguez Yáñez, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Ponferrada a 18 de junio de 1998.

6210 1.875 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad y partido judicial de Ponferrada, doy fe de que en el procedimiento juicio de faltas número 27/98, seguido contra Faustino M. Rodríguez Oliveira, por un presunto delito de agresión y amenazas, se ha dictado resolución que dice así:

Que debo condenar y condeno a Faustino M. Rodríguez Oliveira, como autor responsable de una falta del artículo 617.2 del C.P. a la pena de un mes de multa, con una cuota de 500 pesetas por día, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos días de multa, con imposición de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días, conforme el artículo 976 y ss. de la LE.Cr.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confieren la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, sin que en lo omitido haya nada que modifique, restrinja o limite lo inserto y para que conste, expido el presente en Ponferrada a 18 de junio de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6276 3.125 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad y partido judicial de Ponferrada, doy fe de que en el procedimiento juicio de faltas número 90/97 seguido contra Secundino Ferreiro López, por un presunto delito de lesiones en agresión, se ha dictado resolución que dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Secundino Ferreiro López de los hechos que se le venían imputando, declarando de oficio las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días, conforme el artículo 976 y ss. de la LE.Cr.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confieren la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, sin que en lo omitido haya nada que modifique, restrinja o limite lo inserto y para que conste, expido el presente en Ponferrada a 16 de diciembre de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6277 2.875 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la L.H., número 45/96, a instancias de Banco Simeón, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Miguel Álvarez de Toledo Saavedra, sobre reclamación de cantidad, y que con fecha 29 de abril del presente año se practicó la tasación de costas y la liquidación de intereses, con el resultado que copiado es del tenor literal siguiente:

#### TASACION DE COSTAS

—Hos. Letrado señor Alvarez Higuera	233.246 pesetas
—Gastos Registro certificación	7.510 pesetas
—Gastos BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, subastas	10.166 pesetas
Derechos Procurador:	
—Art. 10	45.000 pesetas
—Art. 35 T. Costas	3.372 pesetas
—Art. 35 Liqui.	3.372 pesetas
—Art. 38.3 desp.	6.000 pesetas
—Art. 93 copias	1.750 pesetas
—IVA Proc. sobre 59.494 pesetas al 16%	9.519 pesetas

Total tasación 319.965 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de trescientas diecinueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas (319.965 pesetas), s.e.u.o. Ponferrada, 29 de abril de 1998.—El Secretario (ilegible).

#### LIQUIDACION DE INTERESES

—Principal reclamado: 2.627.773 pesetas.

—Tipo de interés: 18%.

—Intereses diarios (2.627.773 pesetas x 18/36.500): 1.295,89 pesetas.

—Días transcurridos: 812. Desde 2/11/95 a primera subasta 22/01/98.

Total intereses: 1.052.262 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses la cantidad de un millón cincuenta y dos mil doscientas sesenta y dos pesetas (1.052.262 pesetas) s.e.u.o. Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Miguel Álvarez de Toledo Saavedra, dándole el plazo de tres días para impugnar la tasación de costas y de seis días para impugnar la liquidación de intereses, extendiendo el presente en Ponferrada a 16 de junio de 1998.—El Secretario (ilegible).

6362 5.625 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en autos de medidas provisionales número 139/98, seguidos a instancia de doña Rosa María Yáñez Robles contra don José Luis Cachón Fernández, se notifica al referido demandado, en ignorado paradero, el auto dictado en los mismos en fecha 28 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva es como sigue:

Debo acordar y acuerdo las siguientes medidas: 1) Se decreta la separación provisional de los cónyuges, los cuales a partir de este momento podrán señalar su domicilio libremente.

2) Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

3) Se decreta la suspensión de la sociedad legal de gananciales, de tal manera que los cónyuges harán suyos los bienes que adquieran a partir de este momento.

4) Se acuerda otorgar la guarda y custodia del hijo menor, Eladio José, a su madre.

5) En concepto de pensión alimenticia don José Luis Cachón Fernández deberá entregar a doña Rosa María Yáñez Robles el 30% de las prestaciones que perciba como rendimientos de trabajo.

Lo acuerda y firma el Juez, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Cachón Fernández, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 22 de junio de 1998.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6278 3.250 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de separación matrimonial número 232/98, seguidos a instancia de doña María de las Mercedes García Ruiz, representada por la Procuradora doña Rosa Ana Geijo Lago, contra don Francisco Anastasio López Alfonso, en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 24 de junio de 1998.—La Secretaria (ilegible).

6323

2.125 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en los presentes autos de juicio verbal civil número 320/97 seguido a instancia de don Francisco José Crespo Alvarez, representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán, contra don Francisco Turmo González, Herrajes Sanz y Mútua General de Seguros, a los que se acumularon autos de juicio verbal civil número 461/97 seguidos a instancia de Herrajes Sanz, representado por el Procurador de los Tribunales señor Conde Alvarez, contra don José Amador Márquez, Talleres Hércules de Maquinaria, S.A., don Manuel Machín Urzanqui y la Cía. de Seguros Zurich, en los cuales se dictó sentencia número 152/98, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Francisco José Crespo Alvarez contra Herrajes Sanz, S.L., don Francisco Turmo González, la entidad aseguradora Mútua General de Seguros, debo condenar y condeno a los codemandados citados a abonar conjunta y solidariamente a don Francisco José Crespo Alvarez la cantidad de 76.763 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda, intereses que con relación a la compañía aseguradora, serán los establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro a contar desde el día de la producción del siniestro, esto es, el 28 de febrero de 1997, hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas a las partes demandadas.

Asimismo y estimando parcialmente la demanda acumulada número 461/97, interpuesta por la entidad mercantil Herrajes Sanz contra don Manuel Machín Urzanqui y la entidad aseguradora Zurich, S.A., debo condenar y condeno a los codemandados citados a abonar a Herrajes Sanz, S.L., la cantidad de 85.782 pesetas, más los intereses establecidos en el artículo 20 de la L.C.S. a cargo de la compañía aseguradora a contar desde el día de la producción del siniestro que quedó dicha, hasta su completo pago, sin hacer una expresa condena en costas a las citadas partes demandadas.

Por último, debo absolver y absuelvo a Talleres Hércules de Maquinaria, S.A., y a don José Amador Vázquez de las pretensiones formuladas contra los mismos en el presente procedimiento, sin hacer expresa condena en costas con relación a ellos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, para que tenga lugar la citación de los demandados rebeldes, don Francisco Turmo González, Talleres Hércules, S.L., don José Ama-

dor Vázquez y don Manuel Machín Urzanqui, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 16 de junio de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

6212

6.625 ptas.

\* \* \*

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en los presentes autos de juicio verbal civil número 102/98, seguidos entre partes, de una como demandante la entidad Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Fra, contra don Jorge González Santín, declarado en rebeldía procesal, y la Cía. Mapfre, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández, ha dictado sentencia número 154/98, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., contra don Jorge González Santín y la entidad aseguradora Mapfre, debo condenar y condeno a los codemandados citados a abonar conjunta y solidariamente a la entidad actora la cantidad de 3.764.429 pesetas, más el recargo del 20% establecido en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro a cargo de la entidad aseguradora a contar desde el día de la producción del siniestro, esto es el 22 de julio de 1994, sin hacer especial pronunciamiento con respecto a las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, para que tenga lugar la citación del codemandado don Jorge González Santín, declarado en rebeldía procesal, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 20 de junio de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

6279

4.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 42/96, ejecutoria 23/97, se ha practicado la liquidación de responsabilidades pecuniarias siguiente:

Responsabilidad penal:

Aldo Manuel Alves Machado por dos faltas del artículo 582-1.º del C.Penal derogado a las penas de 12 y 10 días de arresto menor y falta del artículo 582-2 del C. Penal derogado a la pena de 5 días de arresto menor, debiendo abonar las costas procesales.

Responsabilidad civil: A que indemnice a:

Santiago Fernández Ramón, 44.600 pesetas por las gafas y 6.300 pesetas por el reloj.

Tomás Herrero Bandera, 6.900 pesetas por la camisa.

Importa la anterior liquidación 57.800 pesetas en concepto de indemnización, que devenga un interés diario desde la fecha de la sentencia, 3 de marzo de 1996, hasta su completo pago. Dichos importes deberán ingresarse en la cuenta de este Juzgado del BBV, número cuenta 2111/0000/76/0042/96. Dado en Astorga a 11 de junio de 1997.

Y para que así conste y sirva para dar vista a don Aldo Manuel Alves Machado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Astorga a 19 de junio de 1998.

6324

3.250 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 221/97, se notifica al demandado don Efrén Alonso Llamazares la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el señor don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 221/97, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., representada por el Procurador señor Pardo del Río y asistida del Letrado señor Penedo Nieto, contra don Efrén Alonso Llamazares, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., contra don Efrén Alonso Llamazares, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de ciento noventa y una mil cuatrocientas (191.400) pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León. Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Efrén Alonso Llamazares, declarado en rebeldía expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Astorga a 18 de junio de 1998.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6214 3.750 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas 19/98 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 33/98. En La Bañeza a 16 de abril de 1998.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 19/98, sobre injurias y amenazas, en el que han sido partes la denunciante María Rosa Bango Llano, y los denunciados José García Muñiz y María del Carmen Díez Díez.

Fallo: Que absolviendo a don José García Muñiz, debo condenar y condeno a doña María del Carmen Díez Díez, como autora de una falta de injurias y de otra falta de amenazas a dos penas de multa de quince días con cuota diaria de mil pesetas (una por cada una de las faltas cometidas).

Se imponen las costas de este proceso a doña María del Carmen Díez Díez.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que se llevará a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María del Carmen Díez Díez y don José García Muñiz, expido el presente en La Bañeza a 22 de junio de 1998.—La Secretaría Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

6216 3.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de fecha 3 de junio de 1998, dictada en el expediente de dominio número 100/98, seguido ante este Juzgado a instancia de Alberta Martín Castro, representada por el Procurador señor Amez Martínez, a fin

de reanudar el tracto sucesivo de dominio que quedó interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Casa de planta baja y panera, con su corral y dos cuerdas y una superficie total de unos ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, sita en Requejo de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega, calle San José o carretera de León a La Bañeza. Linda: Derecha entrando, José Rodríguez; izquierda, Benito Martínez; fondo, campo comunal (hoy calle Carrero Blanco), y frente, calle de su situación. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 922, libro 70, folio 161, finca número 6807.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la reanudación que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

6215 3.125 ptas.

#### VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria de quien refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario 54/97, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Juan Vicente Pello Méndez, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de dar traslado al demandado de la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones la cual asciende a 499.086 pesetas, para que en el término de tres días pueda impugnarla y de la liquidación de intereses, que asciende a la suma de 565.748 pesetas para que la impugne en el término de seis días.

Y para que sirva de notificación en forma y se le dé traslado al demandado de la tasación de costas y liquidación de intereses, expido el presente en Villablino a 25 de mayo de 1998.—El Juez, Javier García Encinar.—El Secretario (ilegible).

6065 2.125 ptas.

#### SAHAGUN

Doña Isabel Peña Hernández, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato, con el número 51/98, a instancia de don Mariano Domínguez García, del causante don Luis Domínguez García, fallecido el día 26 de noviembre de 1997, en Santa Olaja de la Acción, a favor de siete hermanos, doña Eladía, doña Angela, doña Milagros, doña Dionisia, don Alejandro, don Benito y don Mariano Domínguez García, llamando por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto comparezcan en el Juzgado.

Dado en Sahagún a 18 de junio de 1998.—E/ Isabel Peña Hernández.—La Secretaria (ilegible).

6138 2.125 ptas.

\*\*\*

Doña Sonsoles de la Hoz Sánchez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato, con el número 46/98, a instancia de don Jesús Fernández Cerezal, de la causante doña Gregoria Fernández Cerezal, fallecida el día 6 de marzo de 1998 en Cea (León), a favor de sus dos hermanos de doble vínculo doña María y don Jesús Fernández Cerezal; llamando por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados a partir

del siguiente a la publicación del presente edicto comparezcan en el Juzgado.

Dado en Sahagún a 23 de junio de 1998.-E/ Sonsoles de la Hoz Sánchez.-La Secretaria (ilegible).

6218

2.000 ptas.

### CISTIerna

#### Requisitoria

Doña M.ª José Carranza Redondo, Juez de Instrucción de la Villa de Cistierna y su partido judicial, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento abreviado registrado con el número 23/97, por delito de robo, contra don Francisco Anta Santiago, natural de León, mayor de edad, hijo de Francisco y de Ignacia cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle El Barrial, número 17, de Sabero (León), llamándosele por la presente, a fin de que se persone en este Juzgado, en el plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, y notificársele el auto de apertura de juicio oral, dictado en la presente causa, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, hago saber a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto como tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su detención y puesta a disposición de este Juzgado, ingresándole en el establecimiento penitenciario en cuya demarcación se encontrase.

Cistierna, 25 de junio de 1998.-La Juez de Instrucción, M.ª José Carranza Redondo.-La Secretaria (ilegible).

6325

2.625 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Juan José Carballo Quiroga, contra Construcciones Almazcara, S.L., y otros, en reclamación por salarios, registrado con el número 376/98, se ha acordado citar a don Manuel Vidal Encina y a Construcciones Almazcara, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de septiembre de 1998, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Manuel Vidal Encina y a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 30 de junio de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6482

3.625 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Leoncio Alonso García, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 225/98, se ha acordado citar a la empresa Ramiro Alonso García, en ignorado paradero, a fin de que

comparezca el día 3 de septiembre de 1998, a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Ramiro Alonso García, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 25 de junio de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6484

3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Tomás Carracedo Ferrero, contra Pizarras Ponferrada, S.L. y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 467/98, se ha acordado citar a la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre de 1998, a las 10.05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Pizarras Ponferrada, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 6 de julio de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6748

3.375 ptas.

## Anuncios Particulares

### Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

Aprobado por la Comisión Permanente de este Sindicato Central en su sesión ordinaria de fecha 30 de julio, el padrón general y las listas cobratorias relativas a las Comunidades de Regantes y los Usuarios Industriales que lo integran, correspondientes al ejercicio de 1998, ambos se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del mismo, sitas en la avenida República Argentina, número 12, 4º izquierda, donde se pueden examinar durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

El horario al público es de 9 a 14 horas.

Igualmente estará a disposición de todos los interesados una copia de los documentos arriba mencionados en la oficina de Hospital de Orbigio, siendo el horario de atención al público de 9.30 a 13.30 horas.

León, 31 de julio de 1998.-El Presidente, Angel del Riego Jáñez.

7466

2.375 ptas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Jueves, 13 de agosto de 1998

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NUMERO 184

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1998

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D.ª María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Luis Alberto Cobo Vidal, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 1998.-** Se somete a la consideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión celebrada

por el Pleno Corporativo el día 25 del pasado mes de marzo, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

**ASUNTO NÚMERO 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.-** En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometían a conocimiento de la Corporación, y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se presentan, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 325/98, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 1210/93, seguido a instancia de D. Amador Alonso Villalba, D. Ezequiel Cabrerero Pisonero, D. José Antonio Carro Fernández, D. Ciriaco Díez Álvarez, D. Francisco Fernández Calvo, D. Francisco Pablo Fernández Rojo, D. Gonzalo Flórez García, D. Hipólito González Aparicio, D. Clemente Antonio González Arabio, D.ª María del Carmen Hernández Rodríguez, D. Roberto López González, D. Juan Llor Baños, D. Fernando Mallo Fernández, D. Luis Ángel Martín Villa y D. José Luis Rupérez Vera, contra Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de León, de fecha 9 de diciembre de 1992, por la que se dispuso el cese inmediato de los recurrentes en las actividades que venían desarrollando en la Escuela Universitaria de Enfermería y contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra el mismo; sentencia por la que, desestimando la pretensión de inadmisibilidad formulada por la Corporación y estimando el presente recurso contencioso-administrativo, se declara la nulidad de pleno derecho de la citada Resolución y se acuerda, para el restablecimiento de la situación jurídica perturbada por el mismo, el derecho de los recurrentes a percibir una indemnización de daños y perjuicios equivalente a las retribuciones que hubieran debido percibir desde que se ejecutó el acto cuya nulidad se declara hasta el fin del curso 1992-93.

b) Sentencia número 375/98 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 527/93, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de León contra la Excm. Diputación Provincial de León, por el que se impugna la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, adoptado en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1992, mediante el que se declaraba la inadmisibilidad del recurso de reposición formulado contra otro acuerdo, adoptado en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1991, por el que se desestimó la petición formulada por el Ayuntamiento de León para que la Diputación Provincial abonara los gastos de urbanización de la Avda. Real del Ejido, incluida en el Proyecto Adicional al de Renovación de Colectores entre la Plaza del Espolón y Puente Castro, por considerar que esta vía pública había perdido su condición de bien provincial; sentencia por la que, desestimando la causa de inadmisibilidad invocada, se desestima el recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en las costas del mismo.

c) Sentencia número 122/98, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León, recaída en el recurso número 632/97, seguido a instancia de D. José García Sola contra la sentencia del Juzgado número siete de León que desestimaba la demanda formulada contra la Excm. Diputación Provincial de León y el titular del coto privado de caza LE-10.217, D. Victorino Gil Martínez, para que le fuera abonado el importe de un servicio de grúa y el de la reparación de los daños que se produjeron en su vehículo cuando, circulando dicho vehículo por la Carretera Nacional 630, con sentido a León, en el kilómetro 141 (anteriormente el kilómetro 330), en el término de Villaquilambre, colisionó con un corzo que irrumpió en la calzada; sentencia por la que, estimando el recurso de apelación interpuesto, se revoca parcialmente la sentencia recurrida y se condena a D. Victorino Gil Martínez a que abone al actor la cantidad de ciento ochenta y cinco mil trescientas cinco pesetas (185.305 pts.) más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta sentencia y el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida, esto es, la absolución de la Diputación Provincial de León.

d) Sentencia número 451/98 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 1468/93, seguido a instancia de la Delegación de León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Administración del Estado, contra liquidaciones de la tasa por la prestación del servicio de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del año 1988, de diligencias derivadas de diversos procedimientos recaudatorios en vía de apremio, así como contra la resolución de 9 de octubre de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las mismas; sentencia por la que se desestima el presente recurso contencioso-administrativo.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que contienen y ratificando las actuaciones administrativas llevadas a cabo al efecto.

Finalmente, se conoció un informe del Letrado Sr. Solana Bajo en relación al emplazamiento efectuado a la Excm. Diputación Provincial de León por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, a los efectos de su personación en el recurso contencioso-administrativo 3006/97 de su Sección 1ª B referido a un acto del Ayuntamiento de Camponaraya, en virtud del cual se deniega una reclamación de doce millones doscientas noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas (12.298.775 pts.), efectuada por la entidad mercantil Construcciones A. Sobrino, S.A., informe del que se desprende:

1. El acto recurrido desestima una reclamación de cantidad efectuada por la entidad mercantil recurrente al Ayuntamiento de Camponaraya con fundamento en títulos cuasicontractuales. La entidad mercantil recurrente estuvo vinculada con la Diputación Provincial de León con amparo en un contrato administrativo de obra pública identificado como "Promoción de productos de calidad artesanal en Camponaraya", dentro del Plan Operativo Local con inicio en 1995. La reclamación deducida tiene su fundamento en la contratación administrativa irregular por parte del Ayuntamiento de Camponaraya de partidas de obra pública

complementarias a las contratadas con la Diputación Provincial de León.

2. El acto recurrido desestima la reclamación deducida con fundamento en la ausencia de toda vinculación contractual entre la entidad mercantil hoy recurrente y el Ayuntamiento, y establece que es la Diputación Provincial de León la Administración Pública competente para pronunciarse sobre aquélla.

3. De todo ello se infiere que la Diputación Provincial de León no se encuentra en ninguna de las situaciones procesales de los arts. 29.1.a) y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el recurso 3006/97, si bien tiene un interés legítimo en la resolución del procedimiento y puede verse afectada indirectamente por la sentencia que ponga término al mismo. No obstante, tal interés legítimo se relaciona con la revocación del acto recurrido en, al menos, el aspecto relativo a la declaración de la competencia de la Diputación Provincial de León para la resolución y derivada responsabilidad de pago, en su caso, en el ámbito del contrato de obra pública por ella firmado- de la reclamación de cantidad realizada. Ello redundará en la atribución a la Diputación Provincial de León de un interés legitimante desde una perspectiva activa y no pasiva.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 86.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la sentencia a dictar en este procedimiento carecería para la Diputación Provincial de León del efecto de cosa juzgada en el supuesto caso de que declarara la inadmisibilidad del recurso o lo desestimara. Aún cuando la doctrina legal ha rechazado la asimilación del litisconsorcio pasivo necesario propio de la ordenación del procedimiento civil en el ámbito contencioso-administrativo, el interés indirecto de la Administración Provincial en la resolución de este procedimiento no determina su legitimación pasiva como demandada dado que una sentencia que confirmara directa o indirectamente el acto recurrido con la declaración de inadmisibilidad o desestimación del recurso carecería de los efectos positivos de la cosa juzgada para mi representada.

5. Refiriéndose el interés de la Diputación Provincial de León a la revisión del acto, al menos en lo relativo a su apartado 2º, y no estando regulada en el procedimiento contencioso-administrativo la intervención adhesiva de un tercero procesal en relación con la parte recurrente, ni el coadyuvante del recurrente, no creemos que la Diputación Provincial de León pueda intervenir en el procedimiento al que ha sido llamado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda interponer contra el acto recurrido el oportuno recurso jurisdiccional y promover en su día la acumulación de autos ordenada en los arts. 47 y 44.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- Los antecedentes referidos en la solicitud presentada por la entidad mercantil Construcciones A. Sobrino, S.A. ante el Ayuntamiento de Camponaraya y en la demanda deducida ante el orden jurisdiccional ponen de manifiesto que, con ocasión de la ejecución de un contrato de obra pública perfeccionado por la Diputación Provincial de León con la citada entidad mercantil dentro de las previsiones del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, el Ayuntamiento de Camponaraya y esta empresa convinieron la ampliación de la obra a ejecutar. La empresa realizó la ampliación de la obra, cuyo importe reclama a quien efectivamente -aunque irregularmente y con incursión en vicio de nulidad la contrató. Con independencia de que dicha reclamación tenga su fundamento en el art. 66 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, o en las instituciones cuasicontractuales de la gestión de negocios ajenos a o interdicción del enriquecimiento injusto, el art. 100.1 de la precitada Ley 13/1995, en consonancia con el principio general relativo a la relatividad de los contratos -art. 1257 del Código Civil-, redundará en que la competencia administrativa y las obligaciones "ex contractu" de la Diputación Provincial de León se encuentran limitadas al contenido obligatorio del contrato por ella perfeccionado, sin que los institutos cuasicontractuales de anterior referencia la afecten por cuanto es otra la Administración que ordenó la ejecución de la obra y la que ha de resultar "dueña" de la misma y por ende beneficiaria de la ampliación ejecutada.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los arts. 33 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70 y 99 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **ACUERDA**, por unanimidad

de los veintisiete Diputados presentes en la sesión, que de hecho y de derecho componen la Corporación Provincial, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Camponaraya, adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 1997, en el extremo relativo a la declaración de competencia administrativa de la Diputación en relación al apartado segundo de dicho acuerdo cuando establece que si la empresa Construcciones A. Sobrino, S.A. tiene alguna deuda pendiente de cobro se la reclame a la Excm. Diputación Provincial de León que es la Corporación con la que contrato tales obras.

**ASUNTO NÚMERO 3.- RATIFICACIÓN ACUERDO COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE ADJUDICACIÓN VUELTA CICLISTA A LEÓN, AÑOS 1998 Y 1999.-** Se conoció el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de marzo, que, literalmente, dice:

D) ADJUDICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA IX EDICIÓN (AÑO 1998) Y X EDICIÓN (AÑO 1999) DE LA VUELTA CICLISTA A LA PROVINCIA DE LEÓN.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la "Organización de la IX Edición (año 1998) y X Edición (año 1999) de la Vuelta Ciclista a la Provincia de León", con un presupuesto de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 pts.) para la IX Edición y veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pts.) para la X Edición, y teniendo en cuenta:

1.- Que se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 197.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Que fue iniciado dicho expediente mediante acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de enero, aprobándose asimismo el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas rector del correspondiente concurso, procedimiento abierto.

3.- Que, a la vista del acta de apertura de propuestas realizada por la Mesa de Contratación, el día 17 del presente mes de marzo, durante el plazo concedido al efecto, se presentaron las siguientes empresas:

- DELLO SPORT, S.L.:	
IX Edición (año 1998)	24.000.000 pts.
X Edición (año 1999)	25.000.000 pts.
- GRUPO 21, S.L.:	
IX Edición (año 1998)	22.900.000 pts.
X Edición (año 1999)	23.750.000 pts.

4.- Que, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación, fueron remitidas las ofertas a los Técnicos de Deportes para la emisión del informe correspondiente y la valoración conforme los criterios ponderados previstos en la cláusula décima del Pliego de Condiciones.

5.- Que, con fecha 26 del presente mes de marzo, es emitido dicho informe, con las valoraciones de cada una de las ofertas, proponiendo la adjudicación a la empresa Grupo 21, S.L., por considerarse la oferta más ventajosa, al haber obtenido 7,00 puntos, frente a los 5,25 puntos otorgados a la empresa Dello Sport, S.L.

Por todo ello, a la vista del informe de Intervención y de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 27 del presente mes de marzo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar a la empresa Grupo 21, S.L., CIF B-24336216, la "Organización de la IX Edición (año 1998) y X Edición (año 1999) de la Vuelta Ciclista a la Provincia de León", por un importe de veintidós millones novecientos mil pesetas (22.900.000 pts.), para la IX Edición, con cargo a la partida presupuestaria 452.53/22716 del Presupuesto prorrogado para 1998, y veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesetas (23.750.000 pts.), para la X Edición, I.V.A. incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto que se elabore para el año 1999, por ser su oferta la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en el presente concurso, de acuerdo con lo previsto en los arts. 86 y siguientes de la referida Ley 13/95, y en las condiciones señaladas en el Pliego regulador de la presente licitación.

2º.- Designar como Director Técnico de la Vuelta Ciclista a la Provincia de León (años 1998 y 1999) a D. Arturo Báscones Pérez, Técnico de Deportes de esta Diputación, con las funciones previstas en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas.

3º.- Notificar, en el plazo de diez días, este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de recepción de la notificación de dicho acuerdo, constituya la fianza definitiva, por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pts.), por cualquiera de los medios previstos en el art. 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Capítulo III (art. 15 y siguientes) del R.D. 390/96, de 1 de marzo, y suscriba el corres-

pondiente contrato, reteniéndose la garantía provisional presentada hasta dicha formalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 390/96, de 1 de marzo.

4º.- Devolver la garantía provisional constituida por la otra empresa licitadora.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, en representación de la Diputación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Por el Secretario actuante se informa de la presentación, por el Portavoz del Grupo Socialista, de un escrito tendente a la revisión del acuerdo adoptado, con relación al cual la Mesa de Contratación acordó reiterar lo informado en su primera reunión y mantener la propuesta inicial para su adjudicación.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones, y es D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ quien manifiesta: Gracias Sr. Presidente. Bueno, adelantamos que el Grupo Socialista va a votar en contra de esta propuesta de ratificación sobre el acuerdo de la Comisión de Gobierno en la adjudicación de la Vuelta Ciclista a León para los años 98 y 99; y lo hacemos, sobre todo, en base a los argumentos que figuran en el escrito presentado por nuestro Portavoz, el pasado día 17, y al que acaba de aludir el Sr. Secretario. Pero me gustaría, Sr. Presidente, dejar para después estos argumentos y hacer previamente una breve historia de la Vuelta Ciclista a León en la legislatura actual en la Diputación Provincial.

Y recordar que la primera intención o, mejor dicho, yo creo que la primera intención del Sr. Presidente fue, y me va a permitir la expresión también entre comillas, "cargarse la Vuelta Ciclista a León". Tuvo que ser defendida, en su momento, por los tres Grupos de la Oposición y gracias a sus catorce votos en un Pleno, que seguramente recordará, el Sr. Presidente se vio obligado a mantenerla en los años posteriores.

Tengo que decir, en honor a la verdad, que tanto en el año 96 como en el año 97 la Vuelta fue consensuada por todos los Grupos Políticos.

Fue consensuada por todos los Grupos Políticos, primero por los Portavoces de la Comisión de Deportes y después por la propia Comisión de Deportes; y fue consensuada, digo, desde el recorrido hasta la adjudicación final de la Vuelta, tanto en el año 96 como en el año 97. Gracias a este consenso de estos dos años no sólo se consiguió mantener la Vuelta, mantener el nivel que tenía la Vuelta, sino que se mejoró. Y, finalmente, para este año 98, se logró subir de categoría la Vuelta Ciclista a León.

Después de todo esto, después de esta breve historia, después de esta breve reseña que acabo de hacer de la Vuelta Ciclista a León en esta legislatura, después del trabajo bien hecho -entiendo en estos dos años, cuando haya que adjudicarla para el año 98 y 99, cuando el consenso, una vez que se ha subido de categoría la Vuelta, con el consenso de todos, cuando este consenso era más necesario que nunca, entendemos el Grupo Socialista, y me va también a perdonar la expresión, es cuando se hace la "chapuza", la chapuza en la adjudicación de la Vuelta Ciclista a León.

Si durante los años 96 y 97 hay un consenso total; si hay reuniones de los Portavoces de la Comisión de Deportes antes de tomar ninguna decisión; si hay, y en algunos casos hasta dos veces va a la Comisión de Deportes la Vuelta Ciclista a León para consensuarla desde el itinerario hasta la adjudicación, en este momento, cuando es más necesario ese consenso es cuando se hace, insisto, y perdóneme la expresión, la gran chapuza.

Y me voy a explicar, y retomo lo que dejaba anteriormente, que son los argumentos de nuestro Portavoz en el escrito al que me refería anteriormente, en la fecha diecisiete del cuatro del noventa y ocho; resulta difícil de explicar cómo un asunto de envergadura, del que tratamos, se puede aprobar en una Comisión de Gobierno como asunto urgente y, por lo tanto, no incluido en el Orden del Día, teniendo en cuenta que se trata de tomar un acuerdo que no solamente compete a la Excm. Diputación para este año, en una iniciativa tomada por el Pleno de la Corporación, sino que compromete además para el año 99, a una Corporación distinta a la que ahora está representada en esa Comisión de Gobierno.

Hemos examinado los expedientes y nos encontramos con una serie de errores y anomalías difíciles de justificar y que ahora pasa-

mos a detallar según el escrito, insisto, del propio Portavoz del Grupo Socialista, Emilio Sierra.

En el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirvió de base para la adjudicación, en su primera página, se dice que el número de equipos participantes se establece en un mínimo de doce nacionales y un máximo de seis equipos extranjeros. En el informe técnico, base en la que se basa la Mesa de Contratación para la adjudicación, se dice que se exigen trece nacionales y cinco extranjeros. La base novena de dicho pliego dice que la Mesa de Contratación debe estar integrada por el Diputado del Área a la que pertenezca la materia objeto del contrato, el cual, según el acta de la propia Mesa, no asiste ni siquiera a la reunión.

Resulta sorprendente que no haciendo el informe técnico, en el que se basa la Mesa de Contratación para la adjudicación, ninguna referencia a la validez de ciertos documentos presentados por una de las empresas, la Mesa decide, a posteriori, después de la adjudicación, la no valoración de los mismos, mucho más cuando, además, entendemos todos que esa valoración, tal y como manda el pliego de condiciones, hubiera variado el resultado final de la adjudicación. Dicho acuerdo de no valorar los citados documentos adolece de una serie de defectos que vician gravemente, entendemos, todo el proceso, al no ser ciertos los argumentos que se alegan y que dan como resultado el perjuicio claro y concreto de una de las empresas en favor de otra.

Me voy a centrar en esta parte final del escrito que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista. Y, efectivamente, resulta sorprendente, como dicen los puntos tercero y cuarto, que sin decir nada el informe del Técnico, no hacer la mínima referencia en el apartado cuatro, por parte de la Mesa de Contratación se intenta justificar, se intenta justificar, la no valoración de los escritos remitidos por los equipos que hubieran sido definitivos en esa adjudicación; y en una segunda reunión de la Mesa, posterior al escrito de nuestro Portavoz, se justifica, o más bien se intenta justificar.

Primero se dice "los equipos -en esto se basan para no puntuar en este apartado que entendemos que en cuanto a la valoración podría ser definitivo para adjudicárselo a una o a otra empresa- expresan un deseo de participar", "el escrito carece de destinatario", "se limita a manifestar su interés de participar"... "solicitan ser invitados", y, por estas razones, parece ser que éstas no son razones contundentes para que se valoren los escritos de esos equipos que le daban claramente la adjudicación a una de las empresas. ¿Y qué quieren que pongan? No se ha adjudicado todavía la Vuelta, no se conoce cuál va a ser el adjudicatario. Piden información de cuál va a ser la Vuelta. ¿Qué quieren que pongan si todavía la Vuelta no está adjudicada?, los equipos no pueden tampoco tener un compromiso serio, formal y con destinatario. Bastante es que una de las empresas presente nueve equipos con nueve cartas en donde expresan el deseo de participar en la Vuelta. Expresan, en el equipo, aunque carezca de destinatario, que piden información de esa Vuelta. En definitiva, no puede haber un compromiso más allá de lo que figura en los escritos. Pero esa no puede ser la causa principal por la que no se valoren tampoco dichos escritos y se dé cero puntos en ese apartado a la empresa que presenta nueve escritos. Si la documentación no fuera completa en todos los equipos, estoy seguro que en algunos de ellos sí es completa la documentación y entonces es 0,25 por cada equipo válido y no sería cero la puntuación en este apartado.

Finalmente, y aunque de forma extraoficial, también tengo que decirlo, de forma extraoficial lógicamente, y son testigos todos los miembros de la Comisión de Deportes en los años anteriores, la Comisión de Deportes en los años anteriores, de forma extraoficial, se pronunció en lo siguiente: si la empresa Dello Sport lograba sacar la última edición adelante, cuando se le había adjudicado con un mes y medio, con un justo mes y medio antes de celebrar la Vuelta, se le tendría en cuenta para los próximos dos años. Eso se dijo en la Comisión de Deportes. Es verdad que de forma extraoficial. Está claro que se la tuvo en cuenta. Se la tuvo en cuenta pero está claro que como mérito o el mérito que tuvo en hacerlo bien en esos dos años anteriores fue, yo creo, en este instante y en esta Vuelta Ciclista, para estos dos en quitarla de en medio. Tendrá que reconocer que a parte de las interpretaciones a la hora de puntuar, tendrá que reconocer que ha quedado claro que no las compartimos. Las prisas, el sigilo, el misterio, usado para la adjudicación... Que todos los miembros de la Comisión de Deportes nos habíamos

enterado por la prensa que se ha adjudicado la Vuelta la hace por lo menos sospechosa. Y por tanto, además del voto en contra, vamos a proponer, pedimos en voce al Pleno que se anule el referido punto, que se anule la adjudicación que se convoque urgentemente a la Comisión de Deportes para que dictamine y si es necesario que resuelva igualmente en un Pleno extraordinario y urgente nuevamente la adjudicación de la Vuelta. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien, muchas gracias. ¿Alguna intervención?...

D. JULIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: Con la venia Sr. Presidente. Bien, como esto es una cuestión de Deportes, aunque se lleva desde Contratación, obligatoriamente, algo tendré que decir. Efectivamente el día 27 sí fui convocado a la segunda reunión de la Mesa de Contratación donde, efectivamente, se vio la moción que presentaba el Grupo Socialista donde efectivamente se comprobó "c" por "b" de todos los detalles que concurren en esta adjudicación y tendiendo en cuenta las bases que se aprobaron en este Pleno, por unanimidad, para concurrir en la Vuelta es materialmente imposible dar la vuelta a la cuestión. Es así. La adjudicación es supercorrecta.

De todas formas yo pediría que las conclusiones a las que llegó la Mesa de Contratación, que las tiene el Secretario, que se las dieran lectura por si aclara el detalle un poco más.

Por consiguiente es materialmente imposible que se le pueda dar la vuelta a la cuestión. Se valora principalmente la cuestión económica a la cuestión de experiencia. Por consiguiente saca ahí dos puntos a mayores que es materialmente imposible darles la Vuelta. Y respecto a los equipos que nos anuncia, bueno pues eso, la verdad, el año pasado tampoco se ha podido tener en cuenta porque las dos empresas que concurrían los equipos nos anunciaban los mismos con la misma formalidad, que era un fax, a veces sin número, etc., etc. Y eso la Mesa de Contratación, los Técnicos han dicho que es materialmente imposible contemplar eso. O sea que el asunto está absolutamente claro, es correcto y legal, aunque no nos guste.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): ¿Alguna otra intervención? Sr. Herrero...

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente. Hombre, con lo fácil que es hacer las cosas bien y ustedes se empecinan, se empeñan, en hacerlas mal. D. Julio, usted, yo sé y le comprendo, está pasando un mal trago. Usted sabe que la adjudicación de la Vuelta, este año, pues no ha sido todo lo correcta que debería ser y no se ha llevado según su propio catecismo personal, que aquí públicamente debo decir que el Diputado de Deportes siempre ha actuado con absoluta nobleza y lealtad hacia la Oposición y creo que el propio Diputado de Deportes podrá decir exactamente lo mismo de la Oposición.

Tiene razón el Portavoz del Grupo Socialista cuando señala que una de las máximas aspiraciones, uno de los máximos empeños, inconfesables en nuestra opinión, por parte del Equipo de Gobierno, que no de todos los Diputados del Partido Popular, desde el principio de este mandato ha sido fagocitar la Vuelta Ciclista a León. Ustedes, como todos nosotros, tomamos posesión en este mandato en julio del año 95 y ya en el Pleno de noviembre de 1995, Pleno ordinario de noviembre de 1995, una moción del Grupo Político de la U.P.L., respaldada y apoyada por los tres Grupos de la Oposición, obligó a usted, Sr. Presidente, a mantener la consignación presupuestaria que hasta ese momento venía aportando la Diputación Provincial para las ediciones siguientes de la Vuelta Ciclista a León. En aquel momento, pocos meses después de tomar usted posesión, casi podíamos decir pocas semanas después, usted ya había manifestado su interés en que la Diputación se desprendiera de la Vuelta Ciclista que es tanto como decir que la Diputación permitiera que León, la provincia de León, perdiera su edición, sus correlativas ediciones de la Vuelta Ciclista.

Y tiene también razón el Portavoz Socialista cuando señala que a partir de ese momento las cosas se llevaron bien, se llevaron francamente bien. Cada paso que se daba se reunía a los Portavoces de la Comisión de Deportes y cada paso que se daba se dio desde la premisa de la unanimidad y del consenso. Por eso nos sorprende que cuando la Vuelta Ciclista a León llega a su categoría internacional, cuando está un su cenit, ustedes cometan la falta de cortesía y algo más. Ustedes con esa maniobra, en nuestra opinión torticera, parece que insisten en pretender fagocitar la Vuelta Ciclista a León. Primero, ya lo ha dicho, por-

que está en su categoría, está en la categoría internacional, está en una categoría, ha ascendido, está en el culmen de la... de su trayectoria. Segundo porque se está adjudicando las ediciones del 98 y del 99, por dos años. Si cuando no estaba en la categoría internacional se reunía la Junta de Portavoces, si cuando se adjudicaba por un año se reunía a la Junta de Portavoces y se adjudicaba desde la unanimidad, permítasenos que digamos abiertamente que no entendemos por qué, concurriendo estas circunstancias, en esta edición no se han hecho las cosas bien. No se ha reunido a la Junta de Portavoces.

Pongo por testigos al Diputado de Cooperación, al Diputado de Deportes y a los tres Portavoces de la Comisión de Deportes de cómo se adjudicó la Vuelta Ciclista en la Edición correspondiente a 1997. Fue un viernes en el que había reunión de la Comisión de Gobierno, a las diez de la mañana, como todos los viernes, y a las nueve y media se nos reunió a todos los Portavoces para consensuar la adjudicación que habría de aprobar la Comisión de Gobierno, que se iba a reunir poco después. El año pasado salimos a las diez y media de esa reunión y la Comisión de Gobierno estaba esperando a ver qué decidían todos los Portavoces.

En este caso, es verdad que nos hemos enterado a través de los medios de comunicación y es verdad que la adjudicación nos ha sorprendido a todos. Podemos hablar desde la libertad de no tener interés en ninguna de las dos empresas que se han presentado a esta adjudicación. No tenemos ningún tipo de interés, ni amistad ni enemistad, ninguno.

Nuestro discurso va única y exclusivamente encaminado a lo que creemos que es o que debería ser la mejor forma para llevar de la mejor manera el desarrollo de las sucesivas ediciones de la Vuelta Ciclista a León. Y desde esa libertad tenemos que decirles que creemos que se han equivocado. Desde el punto de vista jurídico posiblemente haya algún recurso y posiblemente se gane. Pero no vamos a entrar en ese terreno. Nos sorprende que cuando la Vuelta Ciclista a León tiene una categoría internacional ustedes adjudiquen la Vuelta a una empresa que tiene cero puntos en experiencia. No tiene ninguna experiencia. Nos parece por lo menos peligroso. Y debemos manifestar en alto nuestra duda: ¿es que ustedes siguen, continúan, perseveran en la idea de fagocitar la Vuelta Ciclista a León?

Que las cosas se han hecho mal... hasta el propio Diputado de Deportes ha dicho públicamente que él ha sido un convidado de piedra. Hombre, parece que la Oposición casi tenemos poco derecho a quejarnos de que no se nos haya tenido en cuenta cuando el propio Diputado de Deportes de esta Diputación Provincial ha sido, según sus palabras textuales, un convidado de piedra. ¿Qué intereses hay detrás de esa adjudicación, detrás de ese secretismo, detrás de esa aprobación por la Comisión de Gobierno, fuera del Orden del Día y por urgencia?

Y, obviamente, con todos estos antecedentes, nosotros tendríamos que decir que votamos no a la ratificación del acuerdo por la Comisión de Gobierno. Tendríamos que decir eso. Pero tenemos una duda, se nos plantea una duda que podemos calificar de maquiavélica. Este Grupo Político presentó el pasado lunes un escrito en el Registro de la Diputación en el que pedíamos el informe del Sr. Secretario sobre la legalidad de esta adjudicación, que es verdad que se nos ha facilitado, el informe del Sr. Interventor, que no se nos ha facilitado, y un tercer aspecto que todavía nos preocupa más, que para nosotros es esencial, y leo textualmente: "informe a realizar por el Técnico que proceda con respecto a las posibilidades que existen de celebrar la edición de la Vuelta Ciclista a León de 1998 en el supuesto de que el Pleno no ratifique el acuerdo de la Comisión de Gobierno". Vamos a ponernos en un supuesto hipotético: el Pleno, por unanimidad, incluso por unanimidad, no ratifica este acuerdo de la Comisión de Gobierno. ¿Y entonces qué?. Nosotros tenemos la sospecha que el resultado inmediato que se iba a producir es que la edición de 1998 de la Vuelta Ciclista a León no se iba a celebrar, consecuencia de esa decisión del Pleno, y nosotros no estamos dispuestos a jugar con la edición del 98 ni con la edición del 99 ni con el futuro de la Vuelta Ciclista a León.

Y nos planteamos, y ya he advertido que calificamos de maquiavélico el planteamiento, nos planteamos que si este Pleno no ratifica el acuerdo de la Comisión de Gobierno, gracias a la Oposición, el Equipo de Gobierno, el Sr. Presidente, va a cumplir su objetivo. ¿Qué es lo que pretendían?: fagocitar la Vuelta Ciclista a León; cargársela, como dice el Portavoz del Grupo Socialista. Y lo van a conseguir o lo podrían conseguir gracias a que la Oposición o que la Oposición con el Equipo

de Gobierno votan no a la ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno. Y en ese sentido pues nosotros no podemos entrar en ese juego, no queremos entrar en ese juego. Y por esa razón advertimos y anunciamos que nos vamos a abstener.

Hoy es 29 de abril si las cuentas no fallan y la Vuelta Ciclista a León, en su edición de 1998, empieza el 24 de junio. ¿Eso qué quiere decir?. Que quedan 56 días para el inicio de la edición de 1998 de la Vuelta Ciclista a León. Posiblemente, si el Pleno no ratificara el acuerdo de la Comisión de Gobierno, sencilla y llanamente, en 1998 no habría Vuelta Ciclista a León y nosotros no vamos a ser cómplices de que la Vuelta Ciclista, esta edición, no se celebre, con independencia, con independencia, de que estemos total y absolutamente en contra, por las razones expuestas, del modo en que se han adjudicado las ediciones del 98 y del 99.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muy bien. D. Germán.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias Señora y Señores Diputados. Le comentaba a mi compañero de Grupo, hace un momento, que hay muchas razones personales para seguir en política y una de ellas, quizás una de las más importantes, es combatir el cinismo, la diplomacia en el cante y lo políticamente correcto, que las Instituciones, y ésta principalmente y concretamente, emiten constantemente para seguir, narcotizar y engañar a la población. No es diplomático, no sería diplomático, voy a intentar ser diplomático, voy a seguir, a intentar seguir con la línea o el hilo conductor del debate y ser políticamente correcto para seguir con el cuento. Porque no sería... sería lo contrario si dijera aquí que la impresión que este Grupo tiene es que en años anteriores y en este también lo que ha primado y lo que ha dado origen a este debate han sido los intereses inconfesables, pero fácilmente imaginables, las maquinaciones dirigidas por gente que no está aquí y los políticos que hacen de mediadores de esas maquinaciones. Esa es nuestra impresión, de antes y de ahora.

Y no nos fiamos ni de ustedes, ni de ustedes. De ninguno de ustedes. Es penoso, y esto tampoco es políticamente correcto decir, que nos vayamos a pagar, nos vayamos a pagar hoy por esto. No que nos vayan a pagar. El sueldo nos lo ponemos nosotros, por desgracia también. Eso está claro para nosotros. Aquí cuando se habla se dice una cosa pero se piensa otra. Y los intereses están por otro lado. Y la guerra, la preparación de este combate dialéctico u eco se ha hecho en los pasillos, en las cafeterías y en otros sitios. Nosotros nos vamos a abstener. Pero nos vamos a abstener con una abstención llena de vergüenza, llena de vergüenza, vergüenza para la clase política que se sienta aquí. Ése es nuestro criterio. Y así pedimos que se nos entienda. Criterio del Grupo de Izquierda Unida.

Después hay más cosas. Porque esto es el inicio. Después hay otras cuestiones que yo tengo que decir aquí. El día después. Los políticos pegándose por salir en la foto en las etapas, repartiendo camisetas como descosidos, haciendo ese papel de político show que a nosotros, es nuestro criterio también, nos parece vergonzoso. Por supuesto no hay Diputados Provinciales recogiendo pelotas en ninguna cancha municipal los domingos, también podrían ir a las canchas municipales a recoger pelotas igual que van a hacer otro tipo de shows en este tema.

Nos vamos a abstener llenos de vergüenza, pero, además, vamos a decir algo al hilo de las intervenciones de los Grupos. Izquierda Unida no quiere en este tema ningún consenso. No nos llamen para consensuar la maquinación. No queremos consensuar la maquinación. Y, en todo caso, si consensuamos, vamos a consensuar todo, hasta las contrataciones de las empresas que van a hacer las obras de esta Casa. Porque se habla de que es un asunto de envergadura. Yo estaba preguntando, no me acordaba ahora mismo, qué cantidad de dinero destinábamos a esto. Pero si esto es un asunto de envergadura Izquierda Unida también se ha equivocado o lleva equivocada muchos años... yo creo que esto no es un asunto de envergadura, esto es un asunto de show para seguir narcotizando a la población de esta Provincia.

Y también acabar diciendo que, lógicamente, después de este discurso se puede comprender y entender que Izquierda Unida tampoco tiene empresa detrás. Nada más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muy bien. Muchísimas gracias. Bueno, no es mi asunto -me vas a perdonar

Julio, no es mi asunto, pero al hilo de lo que se ha debatido yo creo que debo tomar la palabra.

Y voy a empezar por lo que dice el representante de Izquierda Unida. Yo, desde luego, no comparto la radicalidad de su juicio pero no cabe duda que alguna justificación tiene. Porque resulta bochornoso que aquí se llegue a sembrar las dudas en descrédito de la honradez del proceder de los Diputados. Y eso es, puede ser, ha sido el nervio de mucho del discurso, de muchos de los discursos que me han precedido. Todo el mundo cuando a lo mejor las cosas no se resuelven como son sus apetencias empieza a sembrar las dudas de intereses no confesos, de prisas, de indulgencias, de sigilos, para transmitir a la ciudadanía que como sus apetencias no son satisfechas pues todos los que no se las satisfacen pues obran en eso, en una maquinación no confesable y etc., etc., poniendo, evidentemente, una vez más, a los representantes que aquí se sientan en un juicio de valor verdaderamente desfavorable y casi humillante.

Lo siento porque eso no debe ser el nervio de un debate político. La idea de debate, como en este caso concreto, mucho más concreto, hay una adjudicación y hay unos argumentos.

El Sr. Martínez ha entrado en los argumentos ratificándose en los mismos y previamente ha hecho lo que ha llamado una breve reseña histórica en la cual ha hecho una afirmación que yo, evidentemente, no comparto, que dice, por lo menos en lo que a mí concierne, desde el primer momento me quise cargar, así, literalmente, la Vuelta Ciclista. Bueno, pues no es éste el momento porque tampoco tenemos posibilidad de reconstruir toda aquella situación, y lo único que yo dije es que creía que la Diputación lo que tenía que hacer era subvencionar a un organizador que se responsabilizara del evento y subvencionarlo justamente con la mitad del presupuesto del proyecto. No se trataba, obviamente, de cargarse nada sino de reencauzar esa iniciativa en los responsables del mundo deportivo, no haciendo nosotros de gestores, que nos salía excesivamente caro y que, además, nosotros, como Institución, no estábamos para ello. Eso no significaba y ahí están los recuerdos de las hemerotecas y de las grabadoras y de las Actas del propio Pleno, eso no significa cargarse nada sino sencillamente decir: oiga usted, quien quiera organizar esto porque entienda de esto nosotros le damos la mitad del presupuesto, la otra mitad pues mire se lo gestionan con los Ayuntamientos por donde pase la Vuelta, con los ingresos de publicidad, con los señores que patrocinan desde de las casas comerciales, ... en fin, por las vías que ellos sepan y deban, y no y pierde la Diputación no la responsabilidad sino el protagonismo.

Yo creo que ése era un juicio más o menos compartible. No se compartió por parte de la Oposición. Pues punto. Aquí no ha pasado nada. Pero de eso a atribuir el deseo y la voluntad de cargarse la Vuelta pues es una imputación que evidentemente no es de recibo.

Y yo me sigo aferrando a la tesis que entonces enunciaba, y prueba de ello es ésta, este debate, bastante agrio, no en las formas de expresarse, sí en los contenidos de las dudas de honradez y honestidad de los señores de la Mesa de Contratación y de los señores del Equipo de Gobierno, etc., etc.

Y vamos al tema argumental, al tema argumental, esto es una cosa muy clara. Aquí el Grupo Socialista ha puesto de manifiesto lo que ellos entienden que son unas irregularidades. Han sido vistas nuevamente y examinadas detenidamente por la Mesa de Contratación y por los expertos y éstos se ratifican en la pulcritud de su proceder. Yo comparto la pulcritud de su proceder. Y conforme a ese proceder el resultado es que hay un ofertante que tiene más puntos que otro ofertante. Y así de fácil y de sencillas son las cosas. Y ahí está la responsabilidad de muchas personas que se han pronunciado en ese sentido. Y, consiguientemente, yo no veo por qué se tiene que esa decisión que estos señores toman, en función de los intereses generales de la Diputación, tengan que estar soslayados porque ha habido otra empresa ofertante que desde siempre ha llevado la organización de la Vuelta. No sé por qué. Oiga, pues entonces evitamos todo y decimos: aquí el que lleve ya más de dos años organizando cualquier cosa o contratando de alguna manera con la Diputación pues es de por vida. Porque como es obligado en cada ocasión se valoran las ofertas, ... pues oiga no porque mire es que éste lo viene organizando desde siempre. Bueno, pues evitamos entonces convocar concurrencia de ofertas y lo hacemos todo y se ha acabado.

Entonces aquí, si ésto es atacable, será atacable por el procedimiento en sí mismo, no por hacer de abogado de una de las partes. Si aquí no hay que ser abogado de ninguna de las partes, hay que ser juez de las dos partes. Éso es lo que hemos hecho: juez de las dos partes. Y al que más puntuación ha tenido, según el criterio de los responsables de la Mesa de Contratación, pues a ése se hace la adjudicación. Y no hay más problema. Todo lo demás, como en muchos otros casos, pues es retórica.

Si hay alguna conculcación de la legalidad, todo el mundo esté tranquilo que para eso existen los Tribunales de Justicia. Y se ha acabado. Y todo lo demás yo no veo que haya aspectos políticos para decidir una oferta. ¿Pero qué es eso?. No, es una objetividad pura y respeto a la legalidad. Y oiga... que no se respeta la legalidad... ahí están los que la preservan que son los Tribunales de Justicia. Y, por tanto, todo lo demás formas de hablar, todas las formas de decir pues son retóricas, y en eso sí coincido, absolutamente fueras en desprestigio de la propia Institución, de las personas que aquí nos sentamos para tomar decisiones y que yo, por lo tanto, no puedo aceptar. Nada más.

Si, D. Miguel.

D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: Sí, una intervención mínima, Sr. Presidente. Yo entiendo, por contestarle un poco al Diputado del Área, que el papel que tiene que estar haciendo porque, no tengo nada contra él ni he dicho nada en mi intervención contra el Diputado porque yo creo que en los años anteriores se ha hecho, como yo he dicho, con total consenso y yo creo que en el tema de..., no sólo en este tema de la Vuelta sino en otro tema de Deportes, por lo menos como Portavoz del Grupo Socialista, en el Área de Deportes, no tengo absolutamente nada que decir o muy poco que decir. Yo creo que ha quedado claro, incluso en los medios de comunicación, y así se ha constatado, que el Diputado del Área en este tema está un poco como convidado de piedra. Pero bueno, es un tema de funcionamiento interno del Grupo pero que yo tengo obligación de criticar si así lo veo, independientemente de que sea un tema de funcionamiento interno de Grupo y que el Grupo lo puede plantear como mejor le interese.

Nosotros vamos a insistir en la propuesta que he hecho in voce de que se anule el referido punto y que se convoque urgentemente a la Comisión de Gobierno, perdón, a la Comisión de Deportes y Turismo y, si es necesario, al Pleno. Entendemos que eso no va a evitar que se celebre la Vuelta. Con una reunión extraordinaria y urgente de la Comisión y una reunión extraordinaria y urgente del Pleno, perfectamente la próxima semana puede este tema estar otra vez adjudicado sin ningún tipo de retraso y sin ningún tipo de problema para la Vuelta.

El Grupo Socialista no necesita volver otra vez a hacer hincapié en el apoyo a la Vuelta Ciclista, creo que ya lo hemos hecho en numerosas ocasiones y con suficiente claridad, e insistimos que porque pidamos in voce que no se ratifique este acuerdo y se convoque Comisión y Pleno Extraordinario no estamos paralizando, para nada, la Vuelta y se puede hacer perfectamente para la próxima semana tener este tema resuelto.

Adelanto, igualmente, que este Diputado, como Portavoz de Deportes en la Comisión por parte de su Grupo, ha asistido a todas las etapas que ha podido y a todas las Vueltas que ha podido de las celebradas anteriormente. Y va a seguir asistiendo. Y si se lo piden va a repartir camisetas y lo que tenga que repartir entre los muchos aficionados que van a ver la Vuelta Ciclista a León. Porque entre otras obligaciones la nuestra es la de colaborar a la promoción del deporte en general y a la del ciclismo en concreto. Voy a seguir yendo, si el tiempo me lo permite y mis obligaciones también, a todas las etapas e incluso, si me lo pide la Organización de la Vuelta, repartiré camisetas, gorras, caramelos, globos, chokolatinas... lo que se me pida, porque estamos trabajando y creo que es también parte de nuestra obligación como Diputados.

Yo no tengo, a nivel particular, ni nuestro Grupo tiene como Grupo, que justificar que tenemos o no tenemos relación con ninguna de las dos empresas. Hay una frase en latín que define perfectamente cuando alguien se intenta justificar de algo. Como anécdota, si vale de algo, quiero decir que tengo una estrechísima relación con los dos empresarios. Y los dos empresarios son grandes amigos míos. Aquí no se está hablando de eso. Se está hablando de interpretación en las formas de cómo se ha adjudicado la Vuelta Ciclista a León este año. Está claro, en las for-

mas. Durante los años anteriores se hizo de una forma y este año, que era más importante que nunca que se mantuvieran las formas, se ha hecho de forma distinta. Y me parece un evento importante para la provincia de León dentro del mundo del deporte. Nada más.

Terminadas las intervenciones, el Ilmo. Sr. Presidente, en primer lugar, somete a votación la propuesta del Grupo Socialista para que este asunto vuelva a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, con el siguiente resultado: diez votos a favor, emitidos por los Diputados del Grupo Socialista; quince votos en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo Popular e Izquierda Unida; y dos abstenciones, las de los dos Diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, con lo que queda rechaza tal iniciativa, pasándose, por lo tanto, a la votación de la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, sobre la adjudicación de la Vuelta Ciclista a León para los años 1998 y 1999, de la que resultaron trece votos a favor -de los Diputados del Grupo P.P.-, diez votos en contra -de los Diputados del Grupo P.S.O.E.- y cuatro abstenciones -de los Diputados de los Grupos U.P.I. e I.U.-, con lo que, por mayoría, se **ACUERDA** la ratificación de la adjudicación efectuada, transcrita al principio de este acuerdo.

#### ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA ANULACIÓN DE OBRAS.-

Vista la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murias de Paredes de anulación de la obra de "Pavimentación de calles (Montrondo y Vivero) y muro de contención en Montrondo, Vivero y Villanueva", nº 54 del Fondo de Cooperación Local de 1998, por no disponer el Ayuntamiento de fondos para hacer frente a la aportación municipal; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, anular la obra de "Pavimentación de calles (Montrondo y Vivero) y muro de contención en Montrondo, Vivero y Villanueva", nº 54 del Fondo de Cooperación Local de 1998, e incluir en su lugar, con igual financiación, la actuación incluida en el Plan Complementario cuyo expediente de contratación haya sido el primero en completarse.

#### ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

**ESCUDO HERÁLDICO.-** El Ayuntamiento de Quintana del Marco, en sesión plenaria celebrada el día 7 de marzo de 1997, por unanimidad, tomó acuerdo sobre adopción de escudo heráldico y bandera municipal, según diseño y memoria elaborada por especialista en la materia, justificativa de las razones históricas y técnicas de la propuesta con la descripción heráldica siguiente:

*Escudo de armas: Escudo partido de gules y plata. Del uno al otro parte de tres ojos. Al timbre corona real cerrada.*

*Bandera Municipal: Rectangular, de las proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, roja al asta y blanca al batiente, con un rectángulo en el centro mitad blanco, mitad rojo.*

Elevado el expediente a esta Diputación Provincial y recabados los informes oportunos, se han emitido los siguientes:

a) Del Cronista de Armas de Castilla y León, de fecha 17 de mayo de 1997, del siguiente tenor:

*"En lo tocante a los motivos escogidos, aunque el resultado heráldicamente brillante, cabe objetar que la Memoria Histórica en que se basa la propuesta es muy reducida, y apenas profundiza en el rico pasado del municipio, siendo más de lamentar la omisión de cualquier referencia a su historia institucional.*

*En cuanto a las formas heráldicas o diseño, la pretensión del Ayuntamiento de Quintana del Marco se adapta perfectamente a las reglas heráldicas y a la tradición heráldica castellano-leonesa.*

*Lo mismo debo informar acerca de la Bandera propuesta, que me parece muy vistosa, aunque excesivamente moderna quizá. En todo caso, el Decreto 105/1991 establece que las banderas de los municipios de Castilla y León deben ser cuadradas [proporción 1:1], y no rectangulares [proporción 2:3].*

*Por lo tanto, mi parecer es que no hay inconveniente para acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento, una vez que por dicho municipio se subsanen los errores aludidos."*

b) De la Real Academia de la Historia, en su sesión del día 27 de febrero de 1998, del siguiente tenor literal:

*"Las armas de nueva creación que se proponen, sencillas y esquemáticas, son plenamente aceptables. Su descripción es como sigue: partido de gules y plata, un puente de tres ojos del uno al otro. Es escudo se timbra con la corona real española.*

*La bandera recuerda acertadamente la composición del escudo, aún sin reproducirla. Es rectangular, de proporciones 2/3 dividida verticalmente por mitad de color rojo la parte del asta y blanco la del batiente, con un rectángulo sobrepuesto en el centro, cuyas proporciones no se indican, con los mismos colores en disposición contraria".*

Siendo concordantes y favorables los referidos informes con la propuesta del Ayuntamiento y considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 3 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.3.

2º.- Que en la tramitación de este expediente se han seguido los requisitos sustanciales que exige la legislación vigente, y lo dispuesto en el Decreto 105/91, de 9 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el Procedimiento y Normas Heráldicas de Aprobación, Modificación y Rehabilitación de Escudos y Banderas Municipales, y arts. 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, probado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Otorgar al Municipio de Quintana del Marco el Escudo Heráldico y Bandera con la siguiente descripción:

Escudo Municipal: Partido de gules y plata, un puente de tres ojos del uno al otro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera municipal: Rectangular, de proporciones 2:3, dividida verticalmente por mitad de color rojo la parte del asta y blanco la del batiente, con un rectángulo sobrepuesto en el centro con los mismos colores en disposición contraria, mitad blanco, mitad rojo.

2º.- Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento proponente y publicar el contenido de la parte dispositiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### ASUNTO NÚMERO 6.- CAMBIO DE SUBVENCIONES DE PEQUEÑAS OBRAS.-

Se conoce, en primer lugar, solicitud del Presidente de la Junta Vecinal de Fresnedo de Valdellorma de autorización de cambio de destino de la subvención concedida para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles adyacentes a la Principal en Fresnedo de Valdellorma" por las de "Rehabilitación de la captación de agua y reposición de tubería de enlace en depósito regulador", por igual importe y subvención.

Considerando que la Junta Vecinal de Fresnedo de Valdellorma ya había sido autorizada por este Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1997, para el cambio de las obras de "Pavimentación tramo calle Real", cuyo presupuesto ascendía a la suma de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), y que había obtenido, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.), concedida por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, por las de "Pavimentación de calles adyacentes a la principal en Fresnedo de Valdellorma", con el mismo presupuesto e igual importe de la subvención.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Fresnedo de Valdellorma, perteneciente al Ayuntamiento de La Erquina, el cambio de destino de la subvención concedida para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles adyacentes a la principal en Fresnedo de Valdellorma", cuyo

presupuesto asciende a la suma de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), por las de "Rehabilitación de la captación de agua y reposición de tubería de enlace en depósito regulador" con igual importe de subvención, esto es, un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.).

Se conoce, seguidamente, escrito presentado por el Presidente de la Junta Vecinal de Valverde de Curueño solicitando autorización para el cambio de la Memoria correspondiente a las obras de "Acondicionamiento Casa Escuela", por importe de dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (2.999.999 pts.), que fue subvencionada por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, con un millón cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (1.499.999 pts.), por una nueva Memoria para la misma obra, de igual importe, pero en la que se han efectuado variaciones en las unidades de obra ejecutadas.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Valverde de Curueño, perteneciente al Ayuntamiento de Valdelugeros, el cambio de Memoria de las obras de "Acondicionamiento Casa Escuela", por una nueva Memoria de igual importe y subvención.

Finalmente, se conoce solicitud formulada por el Presidente de la Junta Vecinal de Valle de las Casas, por la que interesa se le autorice el cambio de Memoria correspondiente a las obras de "Alumbrado público", por importe de un millón quinientas cuarenta y siete mil quinientas veintinueve pesetas (1.547.529 pts.), que fue subvencionada por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, con la cantidad de setecientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesetas (773.764 pts.), por una nueva Memoria para la misma obra, de igual importe, pero en la que se han efectuado variaciones en las unidades de obra a ejecutar.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Valle de las Casas, perteneciente al Ayuntamiento de Cebanico, el cambio de la Memoria Valorada de las obras de "Alumbrado público", por una nueva Memoria de igual importe y subvención.

#### **ASUNTO NÚMERO 7.- RESCISIÓN CONTRATO NORMAS SUBSIDIARIAS DE MATALLANA DE TORÍO.-**

Se conoce el escrito presentado por D. José Luis Fernández Martínez, adjudicatario de la redacción de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Matallana de Torío, por el que solicita la resolución del contrato suscrito, el día 1 de octubre de 1991, con esta Diputación para tal fin así como que le sea practicada la liquidación del mismo, alegando que seis años después de la firma del contrato las Normas Subsidiarias de Matallana de Torío se encuentran paralizadas y sin salida por causas no imputables al equipo redactor.

Teniendo en cuenta que la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del pasado mes de marzo, dictaminó que se celebrara una reunión entre los portavoces del Ayuntamiento de Matallana de Torío y los de esta Diputación para tratar de buscar una solución a la situación creada.

Celebrada la misma y conforme con el dictamen emitido por dicha Comisión Informativa, en sesión que celebra el día 22 del corriente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, resolver el contrato suscrito, el día 1 de octubre de 1991, con D. José Luis Fernández Martínez para la redacción de las Normas Subsidiarias de Matallana de Torío, iniciándose los trámites necesarios para proceder a la devolución de la fianza depositada.

#### **ASUNTO NÚMERO 8.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE FINCAS EN FUENTESNUEVAS POR DIPUTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.-**

Se conoce escrito del Ayuntamiento de Ponferrada reiterando la petición formulada en el año 1990 de cesión de dos parcelas, al sitio de "La Dehesa de San

Juan" en Fuentesnuevas, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Conocido en informe de la Sección de Patrimonio, del que se desprende:

1º.- Que en el año 1970 la Diputación Provincial adquirió del Instituto Nacional de Colonización, mediante escritura de segregación y compraventa, una serie de parcelas en la finca concentrada "Dehesa de San Juan de Fabero", por un importe global de tres millones doscientas noventa mil quinientas dieciséis pesetas (3.290.516 pts.) con obligación de destinarlas al establecimiento de un Centro de Capacitación Agraria y que, en todo caso, habría de solicitarse autorización a la citada entidad vendedora si las parcelas que se adquirirían se dedicaban a fines distintos de los pactados.

2º.- Que la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991, dictaminó favorablemente la propuesta formulada por el Diputado Presidente de la misma sobre desafectación de varias fincas, entre ellas la nº 1, de 3-90-75 has., para atender la petición formulada por el Ayuntamiento de Ponferrada de cesión de 6.180 m<sup>2</sup> para la construcción de viviendas sociales.

3º.- Que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, a la vista del dictamen citado en el apartado anterior, acordó solicitar del organismo que asumió las competencias que tenía el anterior Instituto Nacional de Colonización, autorización para destinar 6.180 m<sup>2</sup> de la finca nº 1 a la construcción de viviendas sociales, previa a la cesión gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada.

4º.- Que, con fechas 6 de marzo de 1991 y 13 de marzo de 1992, se envió al Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León, fotocopia del expediente iniciado por esta Diputación, en solicitud de cambio de destino de las parcelas interesadas, cuya autorización fue acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 31 de enero de 1992.

5º.- Que la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones, de conformidad con los arts. 70.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, es atribución del Pleno de la Corporación.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión que celebra el día 22 del corriente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, iniciar el expediente para la cesión gratuita de 6.180 m<sup>2</sup> de la parcela nº 1, de 3-90-75 has., de la finca "Dehesa de San Juan de Fabero", en la localidad de Fuentesnuevas, a favor del Ayuntamiento de Ponferrada, con el fin de construir viviendas sociales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio.

#### **ASUNTO NÚMERO 9.- DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.-**

El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de abril, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

## PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA:

## AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO

J.V. de Pradorrey

D. Joaquín Manuel Expósito de Sousa, D.N.I. 71.553.570-H

## AYUNTAMIENTO DE TURCIA

J.V. de Palazuelo de Órbigo

D. Julián García González, D.N.I. 10.193.849-L

D. Santiago Martínez González, D.N.I. 10.178.384-X

## PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN:

## AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO

J.V. de Jabares de los Oteros

D. Ángel Mateos Barrientos, D.N.I. 9.668.713-L

## AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA

J.V. de Tapia de la Ribera

D. Ovidio Fernández Alonso, D.N.I. 9.977.796-M

## AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS

J.V. de Santas Martas

D. Eugenio Álvarez Rodríguez, D.N.I. 9.623.218

## AYUNTAMIENTO DE CRÉMENES

J.V. de Almuzara

D. Miguel Ángel Suárez López, D.N.I. 9.736.134-G

D. Braulio García Rodríguez, D.N.I. 9.690.903-Z

D. Benjamín González, D.N.I. 9.636.951-C

## AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL

J.V. de Castrillo de la Ribera

D. Luzdivino Salas Fernández, D.N.I. 9.749.991-S

## AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA

J.V. de Sena de Luna

D. Gerardo Silván Osa.

**ASUNTO NÚMERO 10.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE APARTAMENTOS EN LA URBANIZACIÓN LAS PIEDRAS DEL PUERTO DE SAN ISIDRO.-**

Vistos los escritos presentados por D. Miguel Ángel Fernández Santos en su propio nombre y en el de los herederos de D. Miguel Fernández Abella, solicitando autorización para promover la construcción de un edificio de apartamentos en la parcela que, con una superficie de 2.665,50 m<sup>2</sup>, fue segregada de la agrupación efectuada de las parcelas números 31, 32 y 33 en la Urbanización "Las Piedras" del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo, acompañando fotocopia de las escrituras de subsanación y rectificación de otra anterior mediante segregación formalizada en León, el 24 de octubre de 1980, ante el Notario D. Roberto Parejo Gámir, y de la declaración de notoriedad de herederos de D. Miguel Fernández Abella; conocido el informe del Negociado de Intereses Generales, del que se desprende que:

1º.- La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto de 1972, acordó aprobar la propuesta de parcelación de la Zona de Las Piedras formulada por el Arquitecto Provincial y el pliego de condiciones económico-administrativas que serviría de base a la subasta para la adjudicación del derecho de superficie de las parcelas en la citada Zona.

2º.- El derecho de superficie correspondiente a las parcelas números 31, 32 y 33 se adjudicó, en segunda subasta, a D. Miguel Fernández Abella, en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 28 de junio de 1973.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del pliego de condiciones económico-administrativas, se formalizó en escritura pública, el día 28 de octubre de 1974, la adjudicación del derecho de superficie de las parcelas reseñadas.

4º.- En la estipulación decimoprimeras del pliego de condiciones económico-administrativas se dispone: "Con el fin de conseguir la más conveniente composición urbanística del conjunto de edificaciones y evitar, además, la especulación del suelo, no se permite la agrupación de parcelas más que en los siguientes condicionamientos: Un máximo de tres parcelas en el sector de chalets y bungalows y un máximo de cuatro parcelas en el de apartamentos y hoteles, debiendo ser solicitada esta agrupación de la Diputación Provincial, quien se reservará el derecho a fijar el mínimo edificable en el conjunto de las parcelas agrupadas".

5º.- Solicitada por D. Miguel Fernández Abella la agrupación de las citadas parcelas, se autoriza la misma por acuerdo plenario adoptado

en sesión celebrada el día 25 de abril de 1975, formalizándose en escritura pública el día 17 de junio de 1975 ante el Notario D. Francisco Riba Soto.

6º.- Sobre la parcela resultante de la agrupación, de una superficie de 6.281,50 m<sup>2</sup>, D. Miguel Fernández Abella en escritura pública, formalizada el día 25 de junio de 1975 ante el Notario D. Francisco Riba Soto, procedió a declarar sobre la finca la obra nueva de un edificio de apartamentos, que ocupó la totalidad de la primitiva parcela 33 y gran parte de la 32, quedando libre una superficie de 2.665,50 m<sup>2</sup>, solicitando el Sr. Fernández Abella su segregación de la finca agrupada y autorizándose así por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión del 24 de julio de 1980.

7º.- La estipulación décima del pliego de condiciones económico-administrativas dispone: "El superficiario se obliga a construir en el plazo y forma determinado en las Ordenanzas y a iniciar el expediente dentro de los cuatro meses siguientes a la adjudicación".

8º.- El Arquitecto Provincial informa favorablemente la petición de autorización para la promoción de un edificio de apartamentos, de acuerdo con el Plan General de Ordenación del Puerto de San Isidro, aprobado por esta Corporación, y con las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del pasado mes de febrero, por unanimidad, se **ACUERDA** autorizar a D. Miguel Ángel Fernández Santos y demás herederos de D. Miguel Fernández Abella para promover la construcción de un edificio de apartamentos en la parcela nº 31 de la Zona de las Piedras del Puerto de San Isidro, de acuerdo con el Plan General de Ordenación del Puerto de San Isidro y con las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en los términos y determinaciones establecidas en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1972, a cuyo exacto cumplimiento está sometido el adquirente del derecho de superficie, así como al resto de las obligaciones, en especial a la de iniciar la edificación de la referida parcela en el plazo de seis meses, que para esta clase de contratos establece la Ley del Suelo y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto le sean aplicables.

**ASUNTO NÚMERO 11.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN DE PARCELA Nº 3 DE LA URBANIZACIÓN LAS PIEDRAS EN EL PUERTO DE SAN ISIDRO.-**

Vistos los escritos presentados por D. Galo Blanco Verdugo, titular al cincuenta por ciento y pro indiviso del derecho de superficie de la parcela nº 3 de la Urbanización Las Piedras, en el Puerto de San Isidro, del término municipal de Puebla de Lillo, solicitando información sobre la posible división física en dos partes de la finca y del refugio de montaña existente en la misma.

Conocido el informe del Negociado de Intereses Generales del que se desprende que:

1º.- La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto de 1972, acordó aprobar la propuesta de parcelación de la Zona de Las Piedras formulada por el Arquitecto Provincial y el pliego de condiciones económico-administrativas que serviría de base a la subasta para la adjudicación del derecho de superficie de las parcelas en la Zona de Las Piedras del Puerto de San Isidro.

2º.- El derecho de superficie correspondiente a la parcela nº 3 se adjudicó, en primera subasta, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1972, a favor de D. Hendrikus Matheus Leonardus Oudendyk.

3º.- El Sr. Oudendyk, mediante escrito de 4 de agosto de 1975, solicita autorización para construir en la parcela, acompañando el proyecto para su aprobación, acordándose por el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1975, autorizar la construcción; realizadas modificaciones en el proyecto inicial se aprueban éstas por el Pleno, en sesión del 27 de febrero de 1976.

4º.- En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del pliego de condiciones económico-administrativas, se formalizó en escritura pública, el día 14 de marzo de 1978, la adjudicación del derecho de superficie de la parcela reseñada.

5º.- Con fecha 13 de marzo de 1978, el Sr. Oudendyk dio cuenta de su decisión de enajenar el derecho de superficie de dicha parcela a D. José Fernández Rodríguez, vecino de Cofiñal, solicitando autorización para formalizar la correspondiente escritura.

6º.- Mediante escrito de fecha 6 de enero de 1982, el Sr. Oudendyk comunica a esta Diputación que el día anterior ha formalizado escritura, ante el Notario de la ciudad de Oviedo, D. Enrique Franch Alfaro, cediendo el derecho de superficie, del que era titular, de la parcela nº 3 de la Urbanización Las Piedras a favor de D. Galo Blanco Verdugo; acordándose por el Pleno Corporativo, en sesión de 5 de marzo de 1982, conceder autorización para su enajenación.

7º.- Conforme a la estipulación novena del pliego de condiciones económico-administrativas se formaliza la cesión del derecho de superficie a favor de D. Dámaso López Gago y D. Galo Blanco Verdugo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Cistierna el día 22 de octubre de 1982.

8º.- El Sr. Arquitecto Provincial informa que no es posible autorizar la segregación solicitada al encontrarse la parcela situada en la Zona "D" Residencial (chalets y bungalows), según las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación del Puerto de San Isidro, estableciéndose en el pliego de condiciones lo siguiente:

*Artículo 8º.- "Situación de las Edificaciones sobre los Terrenos", se dispondrán de forma aislada y la separación a la línea perimetral del terreno será como mínimo de seis metros.*

*Artículo 9º.- "Superficies Máximas de Edificación en Planta por m² de Parcela" es de: Zona "D" Residencial (chalets y bungalows).....0, 10 m²/m².*

*Artículo 10º.- "Liberación de Volúmenes" No podrá segregarse de la propiedad las superficies sin edificar que hayan sido tenidas en cuenta para el cálculo del volumen máximo de la edificación total.....*

9º.- El pliego de condiciones económico-administrativas no contempla la segregación de ninguna parcela de las grafadas en el plano de conjunto; estableciendo en la estipulación decimocuarta: "El adjudicatario se somete a cumplir lo dispuesto en el Plan General de Ordenación del Puerto de San Isidro, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de León".

Por todo ello, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del pasado mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, denegar la autorización solicitada por D. Galo Blanco Verdugo para la división física en dos partes de la parcela nº 3, y del refugio de montaña existente en la misma, de la Urbanización Las Piedras, en el Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo.

**ASUNTO NÚMERO 12.- RENUNCIA A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.-** Se conoce el escrito de renuncia presentado por Dª Mercedes Fuertes López a la ayuda concedida para el proyecto de investigación titulado "Vías pecuarias y protección del medio ambiente en la provincia de León"; conocido el informe del Negociado de Intereses Generales y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, aceptar la renuncia a la ayuda concedida por acuerdo del Pleno, de 26 de noviembre de 1997, al proyecto de investigación titulado "Vías pecuarias y protección del medio ambiente en la provincia de León", presentada por Dª Mercedes Fuertes López, de conformidad con lo establecido en el art. 91.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reteniéndose, en el momento de efectuar el pago de las ayudas a proyectos de investigación, la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pts.), correspondiente a la primera anualidad de la ayuda concedida al mismo, debiendo incorporarse a la partida prevista en el Presupuesto para el año 1998, para la convocatoria de este mismo tipo de ayudas.

**ASUNTO NÚMERO 13.- MEMORIAS FINALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, AÑOS 94, 95 Y 96.-** Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de marzo, en relación con las Memorias finales de proyectos de investigación

que se enumeran y teniendo en cuenta lo establecido por las Bases de las Convocatorias reguladoras de la concesión de ayudas a tales proyectos, se **ACUERDA**, por unanimidad, aceptar las Memorias correspondientes a los siguientes proyectos:

1º.- "Influencia de la Aerobiología en la Polinosis: Correlación entre los aspectos polínicos y clínicos de las localidades de Ponferrada y Villablino" elaborado por Dª Mª Amor Fombella Blanco, financiado, dentro del plan de 1994, con cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pts.), debiendo remitirse un ejemplar del mismo a la Oficina de Agricultura y Ganadería de esta Diputación.

2º.- "Metodología para la toma de decisiones sobre la reordenación de los municipios en el ámbito territorial de la provincia de León", elaborado por D. José Cortizo Álvarez, financiado dentro del plan de 1995, con un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pts.), debiendo remitirse un ejemplar del mismo al Servicio de Asistencia Municipios.

3º.- "Valoración del estado sanitario de los animales silvestres de la provincia de León", elaborado por D. Pedro Rubio Nistal, financiado dentro del plan de 1995, con dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pts.), debiendo remitirse un ejemplar del mismo a la Oficina de Agricultura y Ganadería.

4º.- "Aeromonas spp patógenas para Trucha en los ríos de León. Aislamiento, identificación y estudio de los factores de virulencia", elaborado por D. Germán Naharro Carrasco, financiado dentro del plan de 1995, con un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pts.), debiendo remitirse un ejemplar del mismo a la Oficina de Agricultura y Ganadería.

5º.- "Régimen Jurídico de Protección Ambiental y su incidencia en los ciudadanos", elaborado por D. Tomás Quintana López, financiado dentro del plan de 1996, con un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas (1.450.000 pts.), debiendo remitirse un ejemplar del mismo al Servicio de Asistencia Municipios y otro a la Oficina de Medio Ambiente.

6º.- "Defensa contra heladas en frutales mediante riego por aspersión", elaborado por D. Jesús Suárez Moga, financiado dentro del plan de 1996, con novecientos mil pesetas (900.000 pts.), debiendo remitirse un ejemplar del mismo a la Oficina de Agricultura y Ganadería.

**ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA CONCESIÓN NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A CÁRITAS DIOCESANA DE LEÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN PANAMÁ Y ANGOLA.-** Se conocen sendos escritos remitidos por D. Alfonso Prieto Prieto, Director de Cáritas Diocesana de León, por los que solicita nueva prórroga para la presentación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas para la construcción de viviendas en David-Chiriquí (Panamá) y construcción de escuela primaria en esta misma ciudad, y para la construcción de una escuela primaria en Cubal (Angola); conocidos los informes de la Sección de Bienestar Social, de los que se desprende:

1º.- Que este Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, acordó conceder a Cáritas Diocesana de León subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo, por importes de ocho millones de pesetas (8.000.000 pts.) para la construcción de viviendas en la Barriada Santo Domingo de Guzmán en Coquito, Ciudad David (Panamá); 2.000.000 de pesetas para la construcción de una escuela primaria en esta misma ciudad; y dos millones de pesetas (2.000.000 pts.) para la construcción de una escuela primaria en Cubal (Angola), respectivamente.

2º.- Que por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997, se amplió el plazo de justificación de tales proyectos de desarrollo financiados en 1996, hasta el 31 de diciembre de 1997.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de marzo, y conforme con la propuesta formulada por el Diputado D. Manuel González Velasco, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder a Cáritas Diocesana de León una última prórroga para justificar las subvenciones concedidas por esta Diputación para la construcción de viviendas en Ciudad David-Chiriquí (Panamá), construcción de escuela

primaria en el mismo lugar y construcción de una escuela primaria en Cubal (Angola), hasta el día 30 de mayo del presente año.

#### ASUNTO NÚMERO 15.- PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-

Se conoció el anexo para 1998, remitido por el Ministerio de Asuntos Sociales, al Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Diputación Provincial de León y los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo para el desarrollo de un Proyecto de Teleasistencia domiciliaria, con un coste total de treinta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil pesetas (36.764.000 pts.), de los que la Diputación aportará doce millones setecientos noventa y seis mil pesetas (12.796.000 pts.).

Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el día 15 de julio de 1994, con el Ministerio de Asuntos Sociales, la FEMP y los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo, para el desarrollo de un Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo, imputando los gastos derivados del mismo, por importe de doce millones setecientos noventa y seis mil pesetas (12.796.000 pts.), a la partida 313.17/227.10 del Presupuesto prorrogado para 1998, anexo que es del tenor literal siguiente:

"PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 15 DE JULIO DE 1994 CON LA FEMP Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LEÓN, PONFERRADA Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, TODOS ELLOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1998.-

##### Cláusula 1ª.-

Según se establece en la cláusula 10ª del convenio de colaboración suscrito el 15 de julio de 1994 con la FEMP y la Diputación Provincial de León y los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo, se acuerdo prorrogar la vigencia del mencionado convenio durante el ejercicio económico de 1998, de acuerdo con las siguientes previsiones en cuantos al volumen de usuarios y coste del servicio:

Precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:

- Hasta 1.000 terminales:	
1.- Usuario titular	4.300 pts.
2.- Usuario con unidad control remoto	2.150 pts.
3.- Usuario sin unidad control remoto	1.720 pts.
- Al superar 1.000 terminales:	
1.- Usuario titular	4.000 pts.
2.- Usuario con unidad control remoto	2.000 pts.
3.- Usuario sin unidad control remoto	1.600 pts.

El número total de usuarios al finalizar el ejercicio económico se estima que alcanzará la cifra de 1.570.

##### Cláusula 2ª.-

El coste máximo del proyecto en el Ejercicio Económico de 1998 será de 63.586.000 pts., de acuerdo con las previsiones económicas que se adjuntan como Anexo 1 a este instrumento de prórroga.

El IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio, como máximo, la cantidad de cuarenta y un millones trescientas treinta mil novecientas pesetas (41.330.900 pts.), equivalente al 65%.

##### Cláusula 3ª.-

Los representantes de las Entidades Locales señaladas aceptan y se comprometen a cumplir las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas del Programa de Teleasistencia Domiciliaria del IMSERSO-FEMP, aprobado el día 26 de marzo de 1994.

Dicho Pliego se incluye como Anexo 2 de esta prórroga.

En la Comisión de Seguimiento del convenio actuará como Secretario el responsable técnico del proyecto provincial, que participará en las mismas, con voz pero sin voto, salvo que represente a una de las Entidades Locales señaladas, levantará acta de lo tratado que hará llegar a todos los miembros de la Comisión.

##### Cláusula 4ª.-

Continuará siendo de aplicación el contenido del convenio de colaboración firmado el 15 de julio de 1994 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.

##### Cláusula 5ª.-

No obstante, quedará condicionada la validez y eficacia del presente acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos respectivos de gastos y dotaciones para el ejercicio económico de 1998."

#### ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA AUMENTO DEL I.P.C. EN EL PRECIO DE ESTANCIAS EN CENTROS ASISTENCIALES.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de enero, sobre revisión de precios de estancias en los distintos Centros Asistenciales en los que existen acogidos por cuenta de esta Diputación, mediante la aplicación del I.P.C. de 1997 sobre los precios de estancias del año anterior.

Conocido el informe de Intervención, se **ACUERDA**, por unanimidad, incrementar, para el año 1998, en el I.P.C. de 1997 (2%), los precios de estancias de los Centros Asistenciales que se indica a continuación, con cargo a la Partidas presupuestarias que se señala:

	PRECIO AÑO 97	PARTIDA PRESUPUEST.
<b>COLEGIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL:</b>		
* Nuestra Señora del Sagrado Corazón:		313.22/227.09
- internos	706 pts./día	
- mediopensionistas	329 pts./día	
- usuarios	283 pts./día	
* Nuestra Señora del Valle (La Bañeza)	1.444 pts./día	422.35/227.10
* Villa Santa Teresa de Gotarrendura (Ávila)	1.576 pts./día	422.33/480.30
* Nuestra Señora de Fátima -Don Orión-		
(Posada de Llanes Asturias)	454.836 pts./mes	422.33/480.30
* San Juan de Dios (Almacellas-Lérida)	4.379 pts./día	422.33/480.30
* H.H. Trinitarias de León	1.531 pts./día	422.33/480.30
* Colegio de Petelos-Mos (Pontevedra)	1.561 pts./día	422.33/480.30
* Ciudad Misioneras de La Bañeza (León)	1.051 pts./día	422.33/480.30
* Fundación Centro San Cebrían Campos (Palencia):		422.33/480.30
- Andrés García García	50.913 pts./mes	
- Tomás Morla Giganto	50.913 pts./mes	
- Horacio Cañueto Carbajo	10.000 pts./mes	
- Ovidio Uría García	15.000 pts./mes	
- Patricio Fidalgo González	7.000 pts./mes	
<b>RESIDENCIAS DE ANCIANOS:</b>		
* San Juan Bautista de Astorga	1.570 pts./día	313.20/227.21
* Fundación-Hogar Rcia.S.José de Sahagún	1.570 pts./día	313.20/227.22
* Virgen de los Desamparados de Astorga	1.570 pts./día	313.20/227.20
* Hogar San José de León	1.570 pts./día	313.20/227.19
* Hogar San José de Monforte (Lugo)	789 pts./día	313.20/227.23
* Residencia Betania de Vivero(Lugo)	789 pts./día	313.20/227.23
* Nuestra Señora de la Merced		
(Carrión de los Condes-Palencia)	2.285 pts./día	313.20/227.23
* Hogar Nuestra Señora de la Asunción		
(Caldas de los Reyes-Pontevedra)	789 pts./día	313.20/227.23
<b>CENTROS PSIQUIÁTRICOS:</b>		
* Santa Teresa (Arévalo-Ávila)	5.581 pts./día	412.23/227.27
* Centro Padre Benito Menni de Valladolid	4.086 pts./día	412.23/227.10

#### ASUNTO NÚMERO 17.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS A ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA.-

Se presenta a la consideración de los miembros corporativos el borrador de Bases Reguladoras de la concesión de ayudas a Escuelas Municipales de Música para el año 1998.

Toma la palabra D. Ramón Ferrero Rodríguez, Vicepresidente primero de la Corporación, para señalar que en la reunión de la Junta de Portavoces se propuso que este asunto quedara pendiente para nuevo estudio, por lo que se **ACUERDA** que este expediente quede sobre la mesa, debiendo ser nuevamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

#### ASUNTO NÚMERO 18.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, AÑO 98.-

Se conoce el proyecto de Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles durante el año 1998 que se transcriben seguidamente y, conforme con el dictamen

emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles durante el año 1998, así como las Bases Reguladoras de tales ayudas y su presupuesto, que asciende a la suma de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.), con cargo a la Partida 313.16/489.00, RC 98003203, Bases cuyo tenor literal es el siguiente:

**"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES PARA 1998.-"**

**CAPÍTULO I.- OBJETO.-**

**Artículo 1.-**

Las presentes Bases tienen por objeto definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que concede la Diputación de León a las Asociaciones Juveniles, para financiar la realización de programas de actividades y de dotación de equipamiento de las mismas, con cargo al Presupuesto de la Oficina de la Juventud para 1998, con una dotación de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.).

**Artículo 2.-**

Las subvenciones que concede la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable, que en ningún caso serán dispensables.

**Artículo 3.-**

Las subvenciones reguladas por estas Bases no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

**CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-**

**Artículo 4.- Beneficiarios.-**

Podrán solicitar subvención o ayuda:

a) Las Asociaciones, Federaciones y Organismos juveniles que tengan su sede ubicada en municipios de menos de 20.000 habitantes y estén legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tendrán acceso a subvenciones del tipo "a" y "b" (art. 6).

b) Las Asociaciones de estudiantes universitarios y de estudiantes de Enseñanza Primaria y Secundaria, B.U.P. y F.P., cuyos Centros Docentes estén ubicados en localidades pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, y estén legalmente constituidas. Tendrán acceso a subvención del tipo "a" (art. 6).

c) Las Asociaciones culturales, deportivas, etc., que contemplen en sus Estatutos la Sección Juvenil, o bien una modificación en la que figure la creación de la Sección Juvenil dentro de la propia Asociación, y además tengan su sede ubicada en municipios de menos de 20.000 habitantes, y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tendrán acceso a subvención del tipo "a" y "b" (art. 6).

d) Las Secciones Juveniles de Entidades sindicales y partidos políticos que estén legalmente constituidas. Tendrán acceso a subvenciones del tipo "a" (art. 6).

**Artículo 5.- Finalidad.-**

La Diputación de León concede subvenciones para promover el desarrollo de actividades juveniles y servicios a los jóvenes que propicien su participación social, fomenten la coordinación de los grupos juveniles, promuevan el asociacionismo juvenil y contribuyan a la formación de dirigentes juveniles.

**Artículo 6.- Tipos.-**

Podrán ser objeto de subvención:

a) Programas de desarrollo de actividades juveniles y servicios a los jóvenes.

b) Programas de obras de adecuación, mejora y conservación de instalaciones para la juventud, equipamiento y funcionamiento interno.

**Artículo 7.- Actividades y programas subvencionables.-**

a) Programas anuales de actividades de asociaciones juveniles.

b) Programas destinados a la realización de actividades de Tiempo Libre.

c) Programas relacionados con actividades encaminadas a la educación para la paz, objeción de conciencia y pacifismo.

d) Programas destinados a favorecer la calidad de vida de los jóvenes. Salud, sexualidad, prevención de toxicomanías.

e) Programas destinados a la prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.

f) Programas para favorecer el espíritu creador de los jóvenes: música, teatro, artes plásticas, etc.

g) Programas destinados a la protección del medio ambiente.

h) Programas de obras de adecuación, mejora y conservación de instalaciones para la juventud, equipamiento y servicio.

**Artículo 8.-**

Quedan excluidos:

a) Aquellos cuyo carácter juvenil no se deduzca de una manera clara y específica.

b) Los que hayan sido subvencionados por otros órganos o servicios de la Diputación de León.

c) Las actividades que tengan una finalidad deportiva, económica o lucrativa.

d) Las actividades académicas previstas en los planes de estudios.

e) Los viajes turísticos desprovistos de claro valor cultural.

f) Los viajes de estudiantes.

**CAPÍTULO III.- SOLICITUD.-**

**Artículo 9.- Lugar y fecha de presentación.-**

Las solicitudes se presentarán, según modelo formalizado que figura en Anexo I, en el Registro General de la Diputación de León o en la forma que autoriza el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de estas Bases en el B.O.P.

Los impresos de solicitud se facilitarán en la Oficina de la Diputación de la Diputación situada en Plaza de Regla, s/n, Edificio Torreón.

**Artículo 10.- Forma.-**

A la instancia individualizada para cada actividad o programa, a que hace referencia el art. 9, se acompañará:

. Memoria detallada del proyecto de actividades o programa para el que se solicita subvención, incluyendo un presupuesto desglosado del total de la financiación individualizado por programa y especificando los datos necesarios para valorar el interés social y juvenil de las actividades o programas.

. Certificado del presupuesto de la Asociación, indicando la partida destinada a la Sección Juvenil si se trata de otra Asociación.

. Un ejemplar de los Estatutos, si se trata de Asociaciones Juveniles, y documento que acredite fehacientemente la creación de la Sección Juvenil, si se trata de otras Asociaciones.

Para proyectos de infraestructuras (obras), además:

. Programa de financiación y de ejecución temporal.

. Programa de uso y conservación (para qué y cómo se va a usar).

**CAPÍTULO IV.- RESOLUCIÓN.-**

**Artículo 11.- Tramitación.-**

Concluido el plazo de admisión, si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o la documentación no estuviere completa, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido ese plazo sin que se hubiere producido la subsanación, se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

El órgano competente, para la instrucción, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las solicitudes de subvención presentadas serán examinadas e informadas en primera instancia por el Responsable de la Oficina de la Juventud y el Jefe de Sección. El Diputado de Bienestar Social formulará propuesta a la Comisión de Bienestar Social, que la dictaminará.

Serán resueltas por el Pleno de la Corporación, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

**Artículo 12.- Concesión de subvenciones.-**

La concesión o denegación de las subvenciones, así como la cuantía de las mismas, será resuelta en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El acuerdo que adopte el órgano competente para la concesión de subvenciones será comunicado al interesado.

En caso de no resolverse las solicitudes en el plazo establecido se entenderán denegadas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 13.- Publicidad.-**

Toda subvención concedida por la Diputación de León para actividades juveniles quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda. Patrocina/colabora Diputación de León Juventud. El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

## Artículo 14.- Criterios de valoración.-

En la concesión de subvenciones para actividades juveniles, el órgano competente de la Diputación tendrá en cuenta:

1. El objetivo y las características de la actividad o programa y su proyección social.
2. El número de beneficiarios.
3. La continuidad en las programaciones.
4. La aportación de la propia Asociación al desarrollo del programa.
5. En los programas de actividades o animación, la extensión temporizada de los mismos y su estabilidad.

## CAPÍTULO V.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

## Artículo 15.- Documentación.-

A) Solicitud de anticipo.- Las Asociaciones beneficiarias podrán percibir el 50% del importe de la subvención concedida, una vez iniciada la actividad, previa presentación, en el Registro General de la Diputación Provincial, de la siguiente documentación:

\* Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, según modelo oficial (Anexo II).

\* Certificado del Presidente de la Asociación, en el que se haga constar que la actividad se ha iniciado (especificar fecha y lugar).

\* Proyecto de la actividad para la que fue concedida la subvención.

\* Facturas originales por el importe del anticipo.

\* Aval por la cantidad solicitada.

B) Solicitud de cobro.- Las Asociaciones beneficiarias que hayan solicitado al anticipo y deseen percibir la subvención concedida, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial los siguientes documentos:

I.- Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización del programa subvencionado.

Los contenidos mínimos de dichas Memorias serán los siguientes:

I.- Breve introducción al contenido del programa.

II.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.

III.- Localización territorial del programa.

IV.- Actuaciones realizadas.

V.- Resultados obtenidos del programa con especificación del número de beneficiarios o de usuarios.

VI.- Resumen económico:

. Importe subvencionado.

. Gastos realizados al ejecutar el programa.

. Otra financiación al programa.

VII.- Conclusiones.

2.- Oficio firmado por el Presidente de la Asociación dirigido al Ilmo.

Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención, indicando la cuantía y el concepto subvencionado, la Entidad Bancaria, el número de cuenta al que ha de efectuarse la transferencia (según modelo oficial, Anexo III). Es imprescindible que la cuenta esté abierta a nombre de la Asociación.

3.- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano directivo correspondiente.

4.- Documentos justificativos del gasto o facturas por el importe total de la subvención concedida.

5.- Las facturas deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León", y firmada por el Presidente o Secretario de la Asociación.

6.- Ejemplar de toda la documentación impresa (cartel, tríptico, etc.) generada por la actividad o programa con aportación de la Diputación Provincial de León.

## Artículo 16.- Facturas.-

Las facturas, a que se hace referencia en el art. 15.4, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar fechadas en el año en que se haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

2.- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

3.- Contener el sello de la casa administradora y/o la firma.

## Artículo 17.- Presentación de documentación.-

La documentación justificativa a que hace referencia el art. 15 podrá ser presentada una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, o bien antes del día 31 de diciembre del ejercicio en que se haya concedido la subvención.

## Artículo 18.- Pérdida de subvención.-

La falta de presentación de la documentación, determinada en el art. 15 y en el plazo fijado en el art. 17, llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación."

**ASUNTO NÚMERO 19.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PROGRAMA EXPRESIÓN JOVEN 1998.-**

Se presenta a la consideración del Pleno corporativo el contenido de las Bases Reguladoras del VII Concurso Provincial para la Promoción de Grupos Jóvenes Leoneses de Pop-Rock y las del V Certamen Provincial para la Promoción de Jóvenes Artistas de Variedades, actividades incluidas dentro del Programa Expresión Joven 98.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de abril, por unanimidad, se **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar la Convocatoria del VII Concurso Provincial para la Promoción de Grupos Jóvenes Leoneses de Pop-Rock y la del V Certamen Provincial para la promoción de Jóvenes Artistas de Variedades, su presupuesto, que asciende a un total de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 pts.), financiadas, según informe de Intervención, con cargo a la Partida 313.16/229.00, RC 98003204, y las Bases que los regulan, que son del tenor literal siguiente:

**"BASES DEL VII CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE SOLISTAS O GRUPOS JÓVENES LEONESES DE POP-ROCK.-****1º.- OBJETIVOS.-**

\* Contribuir a la promoción y desarrollo de la música moderna interpretada por jóvenes solistas, dúos y/o grupos leoneses, no profesionales.

\* Difundir la cultura musical moderna por todos los pueblos de la Provincia.

\* Estimular la participación de los/as jóvenes y premiar su creatividad.

**2º.- PARTICIPANTES.-**

Podrán participar en el presente concurso los solistas, dúos o grupos de aficionados de la provincia de León (entendiéndose aquellos que no viven de las remuneraciones obtenidas por sus actuaciones, discos, etc.), que interpreten temas propios de música moderna: pop, rock y jazz, etc., y cuyos componentes no hayan superado la edad de 30 años, a 31 de diciembre del año en curso. Sólo un 20% de los componentes del grupo, podrá rebasar la edad estipulada.

**3º.- DOCUMENTACIÓN.-**

Se adjuntará al boletín de inscripción la documentación siguiente:

. Curriculum del solista o grupo (máximo dos folios).

. Fotocopia del D.N.I. de los componentes del grupo.

. Maqueta, cinta grabada recientemente por el grupo con un mínimo de dos canciones.

**4º.- INSCRIPCIONES.-**

Los grupos que estén interesados en participar en el concurso deberán presentar el boletín de inscripción y la documentación requerida antes del 20 de mayo de 1998, en el Registro General de la Diputación de León.

**5º.- DESARROLLO.-**

Un Jurado Técnico, designado al efecto por la Diputación, podrá seleccionar, mediante curriculum y cinta-casete, un máximo de doce grupos que reúnan la calidad suficiente. Los grupos seleccionados que, en su actuación en directo, no demuestren el nivel de calidad expresado en la maqueta serán penalizados con un descuento de hasta el 50% del cachet asignado.

Los grupos seleccionados actuarán ante el público y el Jurado en conciertos, al aire libre, programados de mutuo acuerdo entre éstos y la Diputación, en fecha y localidad de la provincia aún sin determinar, durante los meses de julio y/o agosto.

Cada concierto tendrá una duración aproximada de 60 minutos y en él actuarán un máximo de tres grupos, de entre los seleccionados por el Jurado para esta fase.

Los grupos interpretarán, durante un periodo de veinte minutos, aproximadamente, seis temas originales de su propio repertorio, para que el Jurado Técnico pueda emitir su veredicto. El tiempo de actuación podrá ser modificado por la organización, si las necesidades del programa así lo exigiesen.

El orden de actuación de los grupos se establecerá de mutuo acuerdo o, en su defecto, mediante sorteo.

Los grupos o solistas que actúen en la Fase de Clasificación (conciertos en directo) recibirán, una vez finalizada ésta, un cachet de 15.000 pesetas para los grupos y 10.000 pesetas para los solistas o dúos, en concepto de gastos por desplazamiento y dietas de los componentes del grupo, así como por su participación en el programa cultural de "Expresión Joven '98" del concurso: "Rock & Risa".

Los tres grupos que obtengan mayor puntuación en la Fase de Clasificación pasarán a la "Gran Final", a fin de establecer el orden de concesión de premios, donde actuarán en riguroso directo en un concierto, cuya duración máxima no excederá de treinta minutos por grupo, sin percibir por ello cachet alguno.

La "Gran Final" tendrá lugar en localidad y fecha a determinar por la Diputación y en ella intervendrán además de los tres grupos finalistas de la Fase de Clasificación y los mejores artistas participantes en el certamen de variedades, un grupo nacional de pop-rock de primera línea.

#### 6º.- COLABORACIÓN.-

Las Entidades u organismos, de carácter público o privado, que estén interesados en colaborar con la Diputación en esta actividad, deberán expresar en su solicitud la naturaleza de su aportación y las contraprestaciones que desean recibir. Si dicha colaboración se considerase positiva, se procederá a elaborar un convenio de colaboración.

Los Ayuntamientos, menores de 20.000 habitantes, las Juntas Vecinales y Discotecas interesados en colaborar con la Diputación en esta actividad, simplemente, tendrán que solicitarlo, a través de una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León (según modelo oficial), en la que se hará constar el compromiso de aceptación y cumplimiento de las condiciones de infraestructura necesarias para el desarrollo del concierto:

a) Montar un escenario de 4 m. de fondo por 12 m. de largo, a ser posible cubierto de una lona o toldo.

b) Instalar una caja de toma de energía de 10.000 W en el escenario o muy cerca de éste, con sistemas de protección: limitador y disyuntor.

La Diputación contratará y sufragará los gastos del equipo de iluminación y sonido de todos y cada uno de los conciertos programados dentro del concurso "Rock & Risa".

Los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y/o Discotecas-Pub interesados en acoger la celebración de la Gran final deberán manifestarlo expresamente en su solicitud, a sabiendas de que su colaboración constará de una aportación superior en infraestructuras a la de la Fase de Clasificación, pues será necesario el montaje de dos escenarios y una mayor potencia de corriente, elementos necesarios para la actuación de los grupos finalistas y del grupo invitado. Además, asumirá las condiciones del contrato del grupo invitado en toda su amplitud (catering, camerinos, seguridad, etc.).

El plazo para presentar las solicitudes de colaboración, como "sedes" del concurso, finalizará el 20 de mayo de 1998.

#### 7º.- PREMIOS.-

El Jurado, cuyo fallo será inapelable, propondrá los siguientes premios:

##### \* 1º Premio:

- . Trofeo Diputación.
- . Grabación de un compact-disc (6 canciones/500 ejemplares\*).
- . 100.000 pts. en metálico.

##### \* 2º Premio:

- . Trofeo Diputación.
- . 75.000 pts. en metálico.

##### \* 3º Premio:

- . Trofeo Diputación.
- . 50.000 pts. en metálico.

Los Premios en metálico estarán sujetos a la retención establecida por el Ministerio de Hacienda.

El apartado de premios se podría ver incrementado si otras entidades, públicas o privadas, deciden colaborar en esta actividad.

La entrega de premios, que tendrá lugar al finalizar la "Gran Final" del concurso, contará con la presencia de autoridades provinciales y locales.

La organización se reserva el derecho de programar un concierto de promoción del grupo ganador en cualquier localidad de la Provincia y el derecho del lanzamiento nacional del disco del grupo ganador, si lo considerase oportuno.

La Diputación se reserva el derecho de producción de nuevas ediciones del disco del grupo ganador.

(\* El grupo ganador recibirá como máximo el 80% de los "CD" editados.

Todos los solistas, grupos de música y artistas de variedades, que participen en alguno de los conciertos programados, recibirán un detalle acreditativo de su participación en el concurso.

#### 8º.- EL JURADO

El Jurado estará compuesto por profesionales, conductores de programas musicales, de los medios de comunicación, radio y prensa, de casas discográficas, discotecas, de grupos de pop-rock, del mundo del espectáculo, del público joven y de la organización.

El Jurado no podrá dar a conocer la puntuación obtenida por el grupo hasta que no haya finalizado la fase de clasificación del concurso.

El Jurado no podrá declarar los premios desiertos ni hacerlos compartidos por dos o más grupos.

#### 9º.- COMPROMISO

La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

#### INFORMACIÓN:

Oficina de la Juventud, Diputación de León. Plaza de Regla, s/n. 24071 León

Teléfono: 29 22 47. Fax: 24 06 00."

#### "BASES DEL V CERTAMEN PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE JÓVENES ARTISTAS DE VARIEDADES.-

##### 1º. OBJETIVOS:

. Estimular la participación de los/as jóvenes leoneses/as y premiar su creatividad artística.

. Ayudar a los/as jóvenes leoneses/as a desinhibirse a través del contacto directo con el público y a perder el "respeto" a la timidez.

. Contribuir al desarrollo de aptitudes de observación, comunicación y expresión verbal en los jóvenes.

##### 2º. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente certamen todos/as los/as jóvenes leoneses/as, mayores de edad, que, a 31 de diciembre del año en curso, no hayan superado los 30 años de edad.

Podrán hacerlo como solistas o bien como grupo, en este último caso se permitirá que un 20% de sus componentes superen la edad estipulada.

##### 3º. DOCUMENTACIÓN:

Se adjuntará al boletín de inscripción la documentación siguiente:

. Curriculum del grupo (máximo dos folios).

. Fotocopia del D.N.I. de los componentes del grupo.

. Cinta de vídeo conteniendo, al menos, dos números del repertorio, si no han participado en anteriores ediciones del concurso.

##### 4º. INSCRIPCIONES:

Los grupos o solistas que estén interesados en participar en el certamen deberán presentar el boletín de inscripción y la documentación requerida, antes del 20 de mayo de 1998, en el Registro General de la Diputación de León.

##### 5º. DESARROLLO:

El desarrollo del concurso dependerá del número de solicitudes registradas:

##### a) Más de nueve participantes:

Un jurado, designado al efecto por la Diputación Provincial de León, seleccionará, un máximo de 12 ó un mínimo de 9 artistas, mediante repertorio (en sobre cerrado) y cintas presentadas.

Los artistas seleccionados, solistas o grupos, competirán ante el público y el Jurado en actuaciones que se celebrarán en fechas y lugar a determinar, entre los meses de julio y agosto, coincidentes con los conciertos de pop-rock que se lleven a cabo.

De los artistas seleccionados, los tres que obtengan mayor puntuación en la fase de clasificación pasarán a la "Gran Final", en la que actuarán, con cuatro números de su repertorio, para que el Jurado determine el orden de concesión de premios que figuran en el apartado 6º de las presentes Bases.

Los artistas seleccionados percibirán una cantidad fija por actuación en la fase de clasificación, de 10.000 pts. en concepto de gastos de desplazamiento y dietas, una vez finalizada dicha fase.

##### b) Menos de nueve participantes:

Si las solicitudes registradas para participar en el certamen no superasen el número de ocho participantes, éstos actuarían, a modo de promoción, en cuantos programas considere conveniente la organización.

Los artistas percibirán, en este caso, una cantidad total de 150.000 pts. a repartir proporcionalmente entre todos los participantes, según el número de artistas y de actuaciones realizadas, además de un trofeo de la Diputación.

##### 6º. PREMIOS:

El Jurado, designado al efecto por la Diputación de León y cuya composición se dará a conocer al comunicar el fallo, otorgará los siguientes premios, de realizarse la opción a), contemplada en el apartado 5º de las presentes Bases:

##### \* 1º Premio:

- . Trofeo Diputación.
- . 40.000 pts. en metálico.

##### \* 2º Premio:

- . Trofeo Diputación.
- . 30.000 pts. en metálico.

##### \* 3º Premio:

- . Trofeo Diputación.
- . 20.000 pts. en metálico.

Los Premios en metálico estarán sujetos a la retención establecida por el Ministerio de Hacienda.

La entrega de premios tendrá lugar el día de la celebración de la "Gran Final" del concurso "Rock & Risa", por autoridades provinciales y locales.

El Jurado no podrá declarar los premios desiertos, ni hacerlos compartidos para dos o más participantes.

#### 7º. COMPROMISO:

La inscripción en este certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

## INFORMACIÓN:

Oficina de la Juventud. Diputación de León. Plaza de Regla, s/n.  
24071 León.  
Teléfono: 29 22 47. Fax: 24 06 00."

2º.- Adjudicar la cartelería y artículos de promoción al Grupo 3 de Publicidad, por un importe total, IVA incluido, de trescientas cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (359.999 pts.), distribuidas de la siguiente forma:

. Cartelería (cartel, dípticos y pegatinas)	220.799 pts.
. Artículos de promoción	139.200 pts.
Total IVA incluido	359.999 pts.

3º.- Aprobar la composición del Jurado, que queda integrado por los siguientes miembros:

\* Profesionales de los medios de comunicación, conductores de programas de música moderna de diferentes emisoras de radio:

De Cadena 40 Principales	José Manuel Mures
De Cadena Dial	Óscar Chamorro
De Cadena 100	José Manuel Contreras
De Onda 10	Juan Diéguez

\* Profesionales de los medios de comunicación, prensa escrita:

De la Crónica 16 de León  
Del Diario de León

\* Representantes del mundo del espectáculo:

De grupos de música	Juan M. Díez/Otros
De Magia y Humor	Alfonso Sánchez

\* Representantes de Casas de Publicidad y Discográficas.

\* Representantes del público joven de la localidad, sede del concierto.

\* Representante de la Organización:

De la Diputación

Cipriano Posadilla Alonso

4º.- Aprobar la colaboración de la Cadena Cope-Cadena 100-León en la organización y apoyo técnico y de infraestructura (estudio 2.000: escenario, cabina de sonido, 7.000 vatios de sonido, luces y vídeo), con un presupuesto máximo de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pts.), que se formalizará mediante Convenio.

5º.- Aprobar las características técnicas de los servicios de grabación que figuran en el Proyecto Anexo II.

#### ASUNTO NÚMERO 20.- INTERCAMBIOS JUVENILES LEÓN-CANARIAS 1998.-

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo una nueva iniciativa dirigida a los jóvenes de la provincia, bajo el lema: "Intercambios Juveniles León-Canarias'98", que les proporcionará la oportunidad de mostrar aspectos socio-culturales y medio ambientales que tiene la provincia de León a otros jóvenes de la Isla de Gran Canaria y disfrutar ambos de una hermosa convivencia; y, por otra parte, a otro grupo de jóvenes de nuestra provincia participar de una actividad similar que tendrá lugar en la Isla de Gran Canaria.

El Programa consta de dos acciones paralelas:

Acción 1:

. Intercambio Juvenil León-Las Palmas de Gran Canaria.

Acción 2:

. Descubrir Gran Canaria.

La actividad tendrá una duración aproximada de 15 días y se desarrollará durante el mes de agosto.

El Proyecto se dirige a jóvenes de edades comprendidas entre 15 y 18 años y el número de participantes será aproximadamente de 50 (25 de León y 25 de Gran Canaria).

El Presupuesto estimado de la actividad es de 2.915.000 pesetas.

Visto el informe de Intervención, el Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de abril, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Proyecto Intercambios Juveniles León-Canarias'98 y su presupuesto, que asciende a la suma de dos millones novecientas quince mil pesetas (2.915.000 pts.) con cargo a la Partida 313.16/229.00, RC 98003179.

#### ASUNTO NÚMERO 21.- COLONIAS DE VERANO EN GALICIA.-

Seguidamente, se conoce el Proyecto elaborado por la Oficina de la Juventud para la realización de Colonias de Verano en Galicia, que vienen desarrollándose en años anteriores; y teniendo en cuenta que:

1º) Las Colonias están dirigidas a niños y jóvenes de localidades rurales de la provincia con el fin de que conozcan el entorno de la ciudad de La Coruña y disfruten de las playas gallegas (Pontevedra), además de perseguir los siguientes objetivos:

. Mostrar al joven un hábitat diferente al que le es habitual y favorecer el conocimiento del entorno urbano; la infraestructura, servicios, entorno natural, cultural y toda la problemática que genera una gran ciudad.

. Desarrollar la autonomía personal.

. Desarrollar la capacidad de convivencia y el trabajo en equipo.

. Despertar la creatividad y el interés por la naturaleza.

. Estimular, a través de un clima relajado, una actitud positiva de autosuficiencia y autoestima.

2º) Los participantes son niños/as, naturales o residentes en Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, de edades comprendidas entre 8 y 14 años.

3º) Las Colonias se desarrollarán en cuatro turnos de siete días de duración:

\* Portonovo (Pontevedra):

. 1º: del 5 al 12 de julio.

. 2º: del 12 al 19 de julio.

\* La Coruña:

. 3º: del 19 al 26 de julio.

. 4º: del 26 de julio al 2 de agosto.

4º) El Campamento de Portonovo estará ubicado en el Colegio Abrente, con 250 plazas de capacidad, de las que se ocuparán 56 en cada uno de los dos turnos de siete días. El precio por plaza/turno de siete días (IVA incluido) será de quince mil cincuenta y siete pesetas (15.057 pts.).

5º) El Campamento de La Coruña se ubica en el Colegio Rías Altas, con 200 plazas de capacidad, de las que se ocuparán 56 en cada uno de los turnos de siete días. El precio por plaza/turno de siete días (IVA incluido) será de dieciséis mil cien pesetas (16.100 pts.).

Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión que celebra el día 20 del corriente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la realización del Proyecto Colonias de Verano en Galicia año 98, y su presupuesto de cuatro millones trescientas ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (4.384.584 pts.), con cargo a la Partida 313.16/229.00, RC 98003178.

2º.- Adjudicar a las empresas que se relacionan el transporte de los participantes:

a) León-Coruña (19 de julio a 2 de agosto):

Autocares Rezero, S.L. (Condesa de Sagasta, 2 - 24001 León, CIF: B-4025504).

b) León-Portonovo (5 a 19 de julio):

Fernández, S.L. (ALSA) (Polig.Ind.Vilecha Oeste, s/n - 24192 León, CIF: A-240044202).

#### ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA APOYO MARCHA MUNDIAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LA INFANCIA.-

Seguidamente, se conoce escrito remitido por Dª Sara de la Cal, en representación de la ONG INTERMON, por el que informa de la organización de una Marcha Mundial contra la Explotación Laboral de la Infancia, que se inició en Manila, el día 17 de enero del año en curso, y llegará a León el próximo día 5 de mayo por la noche, pasando los marchadores en nuestra ciudad esa noche y la mañana del día 6, a la vez que solicita el apoyo de esta Diputación a la misma, cumplimentando una moción cuyo modelo adjunta.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de abril, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el

contenido de la Moción que se transcribe seguidamente, en apoyo de la Marcha Mundial contra la Explotación Laboral de la Infancia, debiendo remitirse copia de la misma y del presente acuerdo a la Organización solicitante:

**"MOCIÓN:**

Los partidos integrantes de la Corporación Provincial de la Excm. Diputación de León,

Conscientes de la grave situación que atraviesan los más de 250.000.000 de niñas y niños que trabajan en todo el mundo,

Preocupados por el incumplimiento constante del artículo 32.1 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en el que se establece que "Los Estados Miembros reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".

Informados del paso por nuestra ciudad de la Marcha Mundial contra la Explotación Laboral de la Infancia, en la que participan más de 700 Organizaciones de 97 países, y que tiene como misión movilizar esfuerzos en todo el mundo para proteger y promover los derechos de todos los niños y niñas,

Hemos decidido:

· Reconocer que el grave problema de la explotación laboral de la infancia nos afecta a todos nosotros como ciudadanos de un mundo interrelacionado y nos obliga a actuar con responsabilidad y movilizar todos los esfuerzos posibles.

· Manifiestar nuestro respaldo a la Marcha Mundial Contra la Explotación Laboral de la Infancia, como iniciativa de sensibilización y movilización en torno a este problema.

· Comprometernos a acercar a los ciudadanos de León la realidad de la infancia explotada, ofreciendo para ello el apoyo institucional y organizativo de esta Diputación para la puesta en funcionamiento de las actividades programadas con motivo del paso de la Marcha por nuestra ciudad.

· Instar al Gobierno Español a que ponga en marcha las medidas propuestas a este respecto en la Conferencia de Oslo (octubre de 1997) y que son reivindicadas por las entidades involucradas en la Marcha, referidas a:

- \* La educación.
- \* La lucha contra la pobreza.
- \* La mejora de las condiciones laborales y económicas de las familias de los niños y niñas trabajadores.
- \* La ratificación y el cumplimiento de las normativas internacionales."

**ASUNTO NÚMERO 23.- RATIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA LIQUIDACIÓN POR ESTANCIAS EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SANTA ISABEL.-**

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo el Convenio suscrito con las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social y de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en el que se establecen las condiciones para abonar la Diputación las cantidades adeudadas, desde el año 1993, por enfermos ingresados en el Hospital Santa Isabel, en virtud del Convenio suscrito el día 23 de diciembre de 1991, entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de León y Caja España de Inversiones, declarado en vigor por sentencia nº 179 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo en Valladolid.

El citado Convenio, cuyo texto se transcribe seguidamente, fue dictaminado negativamente por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de abril:

"En la ciudad de León, a 25 de marzo de 1998.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excm. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, en su condición de Consejero de Sanidad y Bienestar Social, y Dña. Isabel Carrasco Lorenzo, en su condición de Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José A. Díez Díez, en la de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

Ambas partes intervienen en las condiciones y representación precedentemente señaladas, de acuerdo con las facultades que tienen conferidas legalmente y a tal efecto,

**EXPONEN**

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social, la Excm. Diputación Provincial de León y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte

de Piedad, con fecha 23 de diciembre de 1991, suscribieron el Convenio regulador de la participación de cada una de las instituciones firmantes en la gestión, asistencia y financiación del Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel de León.

La Diputación Provincial de León, mediante el referido convenio, adquirió el compromiso de abonar las estancias por asistencia a los enfermos ingresados en el referido Sanatorio.

En estos momentos se hace necesario, de una parte, reflejar la cuantía de las cuotas de estancia por enfermo para el año 1998, así como el criterio de actualización para años sucesivos y, de otra, convenir el modo en que la Excm. Diputación Provincial de León abonará las cantidades no ingresadas procedentes de las cuotas de años anteriores; ambas cuestiones abordadas desde un espíritu de cooperación entre las dos Administraciones, la regional y la provincial, que, salvaguardando los legítimos intereses de una y otra parte permitan también el mejor cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción del presente documento, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La Diputación Provincial de León se compromete a aportar, como liquidación por estancias en el Hospital Santa Isabel, la cantidad correspondiente al número de enfermos existentes, fijándose el precio de estancia enfermo/día en 2.748 pts. para 1998. Para el año 1999 y sucesivos, la aportación de la Diputación será la correspondiente al número de pacientes que tenga internados con las correspondientes actualizaciones de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo anual.

**SEGUNDA.-** Las cantidades adeudadas por la Diputación de León como consecuencia de Convenios anteriores sobre esta materia, y en concreto del Convenio de 23 de diciembre de 1991, declarado vigente por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso contencioso-administrativo nº 1200/94, y las devengadas con posterioridad a la misma hasta el 31 de diciembre de 1997, a tenor de dicho Convenio, y que ascienden a 1.469.156.278 pts., según relación que figura como anexo a este Convenio, serán pagadas de modo fraccionado, a razón de cien millones de pesetas al año, a partir de 1998 y hasta su total satisfacción. La Diputación se obliga a pagar la anualidad correspondiente dentro del primer cuatrimestre de cada año natural. El ingreso se realizará en la cuenta 2000934104 de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Una vez satisfecha la totalidad del principal, las Administraciones firmantes negociarán el pago del interés que en su caso proceda.

**TERCERA.-** Si en el futuro la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Sala de lo contencioso-administrativo- dictada en el recurso 1.200/94, fuere revocada por el Tribunal Supremo y, en consecuencia, se estimare el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación Provincial de León, la Junta de Castilla y León procederá al reintegro de las cantidades anuales que hubiese recibido de la Diputación en virtud de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

**CUARTA.-** Las partes firmantes aceptan y se obligan libre y voluntariamente, al cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con la Ley, el uso y la buena fe.

El presente Convenio producirá efectos desde el 1 de enero de 1998, y su eficacia queda condicionada a su ratificación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Ambas partes, conforme con el texto que antecede, que se extiende por cuadruplicado, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados ut-supra."

Se abre un turno de debate y D. EMILIO SIERRA GARCÍA dice: Muchas gracias Sr. Presidente. Este convenio que hoy traen ustedes a ratificar dicen que es consecuencia de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 21 de febrero de 1997, donde se anula, por parte de dicho Tribunal, el acuerdo Plenario de esta Corporación, de 21 de marzo de 1994, que resolvió unilateralmente el Convenio tripartito sobre el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel. Y dicen ustedes, en la exposición, en su segundo párrafo, que la Diputación Provincial de León, mediante el referido Convenio, adquirió el compromiso de abonar las estancias a los enfermos ingresados en el referido Sanatorio. Se refieren ustedes al Convenio firmado el día 23 de diciembre de 1991 entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, la Excm. Diputación Provincial y Caja España.

Pero es que este Convenio decía más cosas. Decía, en el punto cuatro de su exposición de motivos, que la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León está interesada en la mejora y promoción de la salud mental en la provincia de León, a cuyo fin se propuso integrar dentro de la red sanitaria pública el Sanatorio

psiquiátrico referenciado. En el segundo de los acuerdos se pone un tope al número de casos a los que la Diputación tiene que atender y se dice "sin que en lo sucesivo se puedan producir nuevos ingresos o reintegros procedentes de otros hospitales psiquiátricos por cuenta y a cargo de la Corporación Provincial".

Este mismo número dos de los acuerdos dice que "las aportaciones se mantendrán hasta la fecha efectiva en que se produzca la transferencia definitiva de funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad Autónoma de Castilla y León" -se están poniendo toques a los casos que se van a atender por parte de la Diputación Provincial y se está poniendo también término en el tiempo al mismo Convenio-, y sigue diciendo el punto dos del Convenio "sin perjuicio de que la Excm. Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León se sometan a lo que, en su caso, establezca la sentencia que recaiga en el procedimiento de impugnación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial por el que la misma planteaba conflicto negativo de competencias en materia de asistencia psiquiátrica".

Y la sentencia recae, el día 17 de noviembre de 1995, declarando la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la Junta, dando validez, por lo tanto, al acuerdo plenario referenciado; acuerdo plenario basado en sendos informes suscritos por el hoy Secretario de la Corporación y cuyo acuerdo decía, en primer lugar: "declarar que la Diputación Provincial de León no es competente en materia de asistencia psiquiátrica y consecuentemente declarar que no tiene obligación de financiar los gastos de hospitalización psiquiátrica, teniendo por ello planteado conflicto negativo de competencias con la Administración Autonómica que, a través del Consejero de Bienestar Social y Portavoz de la Junta de Consejeros, ha manifestado públicamente lo contrario, abriendo con ello cauce para que dicha Administración y, en su caso, la Administración Central impugnen ante los Tribunales de Justicia la presente decisión".

En segundo lugar, ofertar a la Junta de Castilla y León la firma de un Convenio para la creación, como alternativa a la hospitalización psiquiátrica, de Centros de Día en las zonas de salud mental, con financiación del 65% a cargo de la Junta de Castilla y León y el 35% con cargo a esta Diputación Provincial, por analogía con lo previsto en los artículos 41.1.c) y 41.2.d) de la Ley 18/88, de Acción Social y Servicios Sociales". Y esto se aprobaba, como digo, el día 11 de diciembre del 91.

Con este segundo punto se aclaran algunas dudas sobre lo que pretende el Grupo Socialista al oponerse al texto del Convenio que hoy se trae a ratificar, que en ningún caso es inhibirse de un problema que afecta a muchas familias leonesas sino mejorar el servicio que las Administraciones Públicas tienen que prestar asumiendo cada una su responsabilidad según sus propias competencias.

Esto mismo se repite en el punto tercero del Convenio, ambas Instituciones se comprometen a establecer una negociación tendente a la creación y funcionamiento de forma cofinanciada de Centros de Día y otras estructuras intermedias.

Este Convenio, Sr. Presidente, está de acuerdo con la sentencia de febrero del 97 en vigor y es, bajo nuestro punto de vista, más ventajoso para esta Provincia que el que viene hoy a ratificar, el que lo viene hoy a sustituir, que deja las cosas peor de lo que estaban y basan ustedes su bondad o su bonanza, del mismo, en una rebaja del precio de estancia enfermo/día y en la amplitud del plazo para pagar la deuda. La única que se reconoce a la Junta de Castilla y León en este Convenio es la de devolver lo pagado, según la cláusula segunda del Convenio, si prospera el recurso ante el Tribunal Supremo.

Y miren ustedes, éste es ya un claro motivo para que hagan volver por aquí a los Consejeros a negociar de nuevo. ¿Como es posible que, si prospera el recurso y el Tribunal Supremo da la razón a la Diputación Provincial de León, la Junta nos va a devolver únicamente lo contenido en la cláusula segunda, es decir, lo que hayamos pagado de la deuda anterior al 1 de enero del 98?. Se quedaría la Junta, según el Convenio, con lo que dice la cláusula primera, es decir, con los doscientos millones anuales que ustedes calculan darle a la Junta de Castilla y León a partir de ahora con el incremento del IPC, y que con los plazos en los que el Tribunal Supremo suele resolver estos temas estamos hablando de mil millones de pesetas.

O sea, quiero resaltar que esto está subrayado con mayúsculas en el texto del Convenio que hoy traen a ratificar. La Junta solamente devolvería lo contenido en el art. 2, en el apartado segundo, en el apartado segundo, que es lo referente a la deuda y no se dice nada del dinero que se paga por los gastos desde el día 1 de enero del 98 para adelante.

Este Convenio, Sr. Presidente, no es bueno para la Diputación ni para las familias que tienen problemas de salud mental en su seno. Este Convenio es puramente mercantilista y no entra, en ningún caso, a resolver los problemas de la salud mental en nuestra Provincia. Por ello, nuestro voto, lógicamente, se mantiene, de acuerdo con la Comisión, y vamos a votar en contra de su ratificación.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Gracias D. Emilio. Vamos a ver. Yo, tal vez tenía que haber comenzado yo, bueno, pero lo voy a hacer ahora. Porque, claro, lo importante es dejar muy claro de lo que hablamos. Y voy a intentarlo ¿no?. Y le digo que lo que se trae a este Pleno para su aprobación es el preacuerdo o acuerdo suscrito, el pasado 25 de marzo, entre, de una parte, el Consejero de Sanidad y la Consejera de Economía y, de otra parte, este Presidente de la Diputación. La aprobación por el Pleno, hoy, es requisito para que dicho acuerdo sea eficaz.

La importancia del acuerdo es evidente ante la situación creada por la sentencia número 179, de 21 de febrero de 1997, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que establece en su fallo, literalmente, lo siguiente: que estimando la pretensión deducida por la representación procesal de la Comunidad Autónoma de Castilla y León contra la Diputación Provincial de León anulamos, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, el acuerdo de la Corporación demandada, de 21 de marzo de 1994, que resolvió unilateralmente el Convenio tripartito celebrado con la Comunidad Autónoma demandante y Caja España Inversiones, del 23 de diciembre de 1991.

Consiguiendo, el Tribunal Superior de Justicia, al anular el acuerdo de la Diputación, de esta Diputación, por el que ésta, unilateralmente, rescindía el Convenio con la Junta y Caja España, y, en consecuencia, dejó de cumplir la obligación asumida de pago de las estancias ubicadas en el psiquiátrico, sigue bajo el imperio de respeto a lo pactado y respondiendo del pago de dichas estancias con un saldo superior a mil cuatrocientos millones de pesetas. Ésta es la situación que se afronta con el acuerdo que ahora traemos al Pleno para su aprobación. Y se afronta en los siguientes términos: primero, fraccionamiento del pago de la deuda a razón de cien millones de pesetas al año, a partir ya del presente 1998; segundo, garantía de que si el recurso de casación ante el Tribunal Supremo interpuesto por la Diputación contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia prosperara, nos serían reintegradas a la Diputación las cantidades o plazos entregados.

Además, el acuerdo que sometemos a aprobación tiene una muy importante reconsideración del importe de las estancias a costear por la Diputación que queda fijado, a partir del año en curso, en la cantidad de 2.748 pts./día. Esta rebaja supone para la Diputación un ahorro de los ochenta y seis millones de pesetas año, cantidad que se aproxima a la de cien millones de la anualidad de pago o amortización de la deuda. Éste es el planteamiento. A esa situación responde estrictamente el Convenio. Pero luego tendremos ocasión ya, si usted quiere que hablemos de la competencia, pues lo podemos hacer. Pero ésa es la situación.

Y este Convenio da una buenísima solución a esa situación y por eso, consiguiendo, con toda tranquilidad, e incluso si quiere usted con toda satisfacción, lo traemos al Pleno para que sea ratificado o aprobado.

Centrado así el debate ¿quién quiere hacer uso de la palabra?. Sí, Sr. Herrero.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente. Lo que hoy se nos trae a aprobación es un Convenio que, entre el Presidente de la Diputación Provincial de León y dos Consejeros de la Junta de Castilla y León, lo han cocinado, lo han guisado y ahora pretende que este Pleno nos lo digéramos y que además hagamos bien la digestión.

Éste es un acuerdo que podemos calificar como el anuncio o el acuerdo de una claudicación, claudicación por parte de la Diputación Provincial, anunciada por el Equipo de Gobierno.

Lo primero que tenemos que decirle y reprocharle, amistosa y amablemente, pero reprocharle, es el secretismo con el que el Equipo de

Gobierno ha llevado las negociaciones. Secretismo sólo roto por algunas apariciones en los medios de comunicación, pero secretismo, en definitiva, hacia el órgano soberano de esta Institución que es el Pleno y los componentes de este Pleno que somos los distintos Grupos Políticos.

Nos ha sorprendido, por ejemplo, encontrar en el expediente de Santa Isabel un cruce de cartas entre usted, Sr. Presidente, y la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León; cruce de cartas amistosas y fraternales. "Querido Presidente" -le dice la Consejera en una carta que le remite el 30 de julio- "me dirijo por escrito a ti para referirme a un tema sobre el que hemos conversado con frecuencia en los últimos dos años, este asunto no es otro que el del Hospital Santa Isabel". Bueno y termina la carta: "con el paso del tiempo la deuda pendiente es de mil millones de pesetas. O llegamos a un acuerdo (le dice a usted. Leo textualmente) o, en otro caso, la Junta de Castilla y León se verá obligada a instar la ejecución de la sentencia en los términos del art. 98 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Administrativa". Y usted le contesta cariñosamente: "Querida Consejera (día siguiente) como ya te he indicado en otras ocasiones, e igualmente al Consejero de Sanidad y Bienestar Social, y aprovecho para expresar mi reconocimiento a vuestra comprensión, entiendo que es necesario articular un sistema de plazos para el pago de la deuda. Dada la expectativa de disfrute generalizado de vacaciones durante el mes de agosto, te propongo, te sugiero que demoremos las negociaciones al mes de septiembre".

Y mientras ustedes se cartean, Sr. Presidente, los Grupos Políticos, los Diputados Provinciales, los que, en definitiva, tenemos que ratificar el guiso que ustedes estaban preparando, usted Sr. Presidente y los dos Consejeros de la Junta de Castilla y León, estábamos en la inopia porque el Equipo de Gobierno no nos ha informado. Y tanto es así que no nos ha informado que lo que se somete hoy a votación es, ni más ni menos, el Convenio que ustedes firmaron el 25 de marzo de 1998 en este Salón de Plenos. No podemos modificar ni una sola coma.

Ustedes nos dicen "o este Convenio o nada". Los Grupos de la Oposición no podemos modificar un ápice el Convenio entre usted, que hay que recordar que es o que fue Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, y la propia Junta de Castilla y León. Para el caso son los mismos.

Y el debate, el debate se puede centrar en muchos aspectos. El Portavoz Socialista y usted mismo, Sr. Presidente, lo ha centrado en el aspecto jurídico. Y hay que recordar, en el aspecto jurídico, que la sentencia a la que ustedes hacen referencia está sub iudice, está recurrida por el propio Equipo de Gobierno de esta Diputación Provincial, está, en estos momentos, pendiente de resolución por el Tribunal Supremo. Punto primero.

Creemos que es dudoso que la Junta de Castilla y León pueda ejecutar la deuda que dice que la Diputación Provincial tiene pendiente con ella. Creemos que es dudoso. Pero aún en el supuesto que sea cierto, que puede ejecutar la Administración Autonómica, creemos muy dudoso que, efectivamente, la Administración Autonómica asuma, asuma, el ejecutar a la Diputación Provincial de León. Ése es el aspecto jurídico.

Hay un aspecto político que a nosotros es el que, evidentemente, más nos interesa, en el que necesariamente nos tenemos que centrar y subrayar. ¿Qué es lo que pretende la Junta de Castilla y León con la firma de este Convenio? Pues algo que la Junta no puede disimular: intentar que la Diputación Provincial de León cada vez tenga menos fuerza, cada vez tenga menos peso, cada vez tenga menos competencias y, en este caso, cada vez tenga menos dinero. Ése es el verdadero objetivo de la Junta de Castilla y León. Objetivo consensuado con el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, con el ex-Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de León. Ése es el verdadero objetivo.

No hace falta remitirse a muchos años atrás. Estamos pendientes de la discusión presupuestaria, y precisamente por los estudios que hemos hecho a los distintos proyectos o borradores de Presupuesto, un dato en el que siempre nos fijamos es la aportación de la Junta de Castilla y León, los dineros que la Comunidad Autónoma da a esta Diputación. Mire, en el año 96, en el Presupuesto de la Diputación se contemplaba: aportaciones de la Junta, mil ochenta millones de pesetas. Hace tan sólo

dos años, mil ochenta millones. En el año 97, novecientos veintisiete. Menos ciento cincuenta y dos con respecto al 96. Y en el año 98, ochocientos veintinueve. Menos noventa y ocho con respecto al 97, que, a su vez, eran menos ciento cincuenta y dos con respecto al 96. Ochocientos veintinueve millones de pesetas es lo que ustedes prevén que ingrese la Junta de Castilla y León a la Diputación Provincial en este ejercicio de 1998. Ochocientos veintinueve. Si a esos ochocientos veintinueve le restamos los trescientos, que según Convenio tenemos que pagar a la Junta por los enfermos ingresados en el Hospital Psiquiátrico Santa Isabel durante este ejercicio, y los cien de la deuda pendiente de años anteriores nos quedan quinientos veintinueve millones.

De mil ochenta millones en el año 96 pasamos a recibir quinientos veintinueve millones. Menos de la mitad. Ése es el verdadero objetivo y la verdadera pretensión que tiene la Junta de Castilla y León: que esta Diputación Provincial cada vez sea menos fuerte, que cada vez tenga menos competencia, que cada vez tenga menos capacidad económica. Y a fe que lo están consiguiendo.

Fíjese qué dos imágenes, que vienen a justificar y que vienen a afirmar lo que estamos diciendo. ¿Cuáles son las dos últimas visitas que ha recibido esta Institución por parte de los representantes de la Junta de Castilla y León? La penúltima, a la que hacíamos referencia anteriormente, la firma del Convenio del 25 de marzo. Vinieron dos Consejeros de la Junta de Castilla y León ¿a dar dinero?, ¿a dar competencia?, ¿a traer inversiones que mejoraran la calidad de vida y el futuro de esta Provincia? No. Esos dos Consejeros vinieron en su calidad de Inspectores de Hacienda, de cobradores del frac o de cobradores de morosos. Y se sentaron en este mismo Salón de Plenos, donde esa misma Presidencia, y anunciaron que el Convenio que firmaban, éste de Santa Isabel, el que estamos discutiendo en estos momentos, era un acuerdo histórico y que era muy bueno para los intereses de la Diputación Provincial. ¿Cuál fue la última visita que recibió esta Institución de un representante de la Junta de Castilla y León? La del propio Presidente de la Junta. ¿Y a qué vino el propio Presidente de la Junta?, ¿a dar dinero?, ¿a traer inversiones?, ¿a prometer infraestructuras? No, no. Como esta Institución Provincial se está convirtiendo en el cortijo de la Junta, el Presidente de la Junta aprovechó las balconadas de esta Institución para contemplar la procesión del Viernes Santo por la mañana.

Perdón, Sr. Evelio, estoy hablando yo.

Sr. Presidente, pido ....

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Ya le he llamado al orden.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Pido al Diputado de Infraestructuras un poco de respeto. ¿Cual debería de ser, en nuestra opinión, el Convenio que debería haber firmado el Presidente de la Diputación Provincial? Pues un Convenio en el que se viniera, si se quiere, a compensar, si se quiere, a reconocer la deuda -que a nosotros nos parece grave que estando pendiente de recurso se reconozca la deuda, nos parece grave, que la Junta de Castilla y León se comprometa a aportar con sus propios fondos una parte del dinero que esta Diputación Provincial está gastando en, por ejemplo, Bienestar Social en competencias propias de la Junta de Castilla y León.

Sr. Diputado de Bienestar Social ¿cuánto se gasta esta Casa en asuntos que son competencias de la Junta de Castilla y León? Mucho dinero ¿verdad? Que la Junta de Castilla y León venga a compensar, que la Junta de Castilla y León venga a compensar por una partida paralela y a lo mejor se terminaba el problema. Pero no. Lo que la Junta pretende es seguir manteniendo esa postura, muy cómoda para la Junta de Castilla y León, de que la Diputación siga sufragando competencias que son de la Administración Autonómica y, al mismo tiempo, y al mismo tiempo, que la propia Diputación Provincial tenga que sufrir una sangría económica a mayores, consecuencia del Convenio que ustedes tan brillantemente han firmado.

Y hay otra faceta que también es importante y de la cual, evidentemente, no nos podemos olvidar. Hemos hablado del aspecto jurídico, del aspecto político..., y hay una faceta de indiscutible importancia cual es el aspecto social, las familias y los propios internos de Santa Isabel, que bastante desgracia tienen tanto las familias como los propios interesados. Y de alguna forma se ha intentado lanzar el mensaje de que votar en contra de este Convenio es despreocuparse de ese problema. Permítanos que se nos diga que ese mensaje o ese discurso es demagógico

e injusto. No se puede hacer política con esos enfermos. No se puede. Otra cosa es que desde el punto de vista de las competencias queda claro que la Diputación Provincial no tiene la competencia en materia psiquiátrica y ya está pagando quinientos millones de pesetas, como muy bien sabe el Sr. Velasco, en la atención que reciben enfermos leoneses en Instituciones fuera de la provincia de León: Palencia, Valladolid, Ávila, etc., etc. Quinientos millones de pesetas.

Parece evidente que la discusión sobre la competencia no se radica entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial. En su caso, será entre el Insalud y la Junta de Castilla y León. Y desde el punto de vista político y de la defensa de los intereses de esta Institución, Sr. Presidente, usted que dirige la Institución más débil, debe poner sobre la mesa esta situación cierta e inconcusa para que las Administraciones que están por encima porque tienen más competencia, porque tienen más Presupuesto, porque son más poderosas, porque lo pueden afrontar mejor, asuman las cargas presupuestarias de la materia de la psiquiatría en la provincia de León, que, por cierto, como en toda la Comunidad, deja mucho que desear.

Y estas son las razones, Sr. Presidente, por las cuales, lógicamente, vamos a votar que no a este Convenio. No se nos ha informado. Ustedes se lo han guisado. Creemos que es un acuerdo entre el ex-Delegado Territorial de la Junta y la Junta, es decir que es lo mismo. Y que, finalmente, no responde ni respeta los intereses de esta Institución Provincial.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención?. D. Germán...

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Voy a intentar ser breve. Ya hemos dicho en la Comisión del día 20 de abril, Comisión de Bienestar Social, cuál era nuestra postura, pero la vamos a fijar muy escuetamente. Dividimos la cuestión en dos partes. Una en el fondo y otra que es la parte de la forma. Y a la vez la parte del fondo tiene dos partes, así mismo, una que es la que se deriva de un conflicto de competencias y otra que es la que se deriva, que creo que es la viene en este momento a votación y a debate: el cumplimiento de una sentencia por un acuerdo político tomado por otra Corporación que era romper unilateralmente dicho Convenio. Y no entra en el conflicto de competencia.

Para ser breves tendríamos simplemente que decir o que hablar, mejor dicho, de éste último. Pero vamos a tener, porque así todos los Grupos lo han hecho, que hablar también de lo anterior. Brevemente de las competencias.

Empezamos por el primero, por el cumplimiento de la sentencia. Pues nosotros ¿qué vamos a decir?. Efectivamente, creo que estamos todos de acuerdo, un Convenio no se puede romper, según parece, unilateralmente. Eso es lo que parece que está claro. Tras esa sentencia, el Equipo de Gobierno, que, efectivamente, es el Equipo de Gobierno y sus circunstancias, sus circunstancias son "del Partido Popular, etc., etc., todas las que se han dicho y más", pues inicia la negociación que ha dado como fruto el documento que hoy se va a votar. ¿Qué podía ser mejor negociación?. Pues nosotros creemos que sí, posiblemente, siempre hubiera sido mejorable. No conocemos las causas, por supuesto. Yo creo que las circunstancias también pueden haber facilitado que este acuerdo sea como es. Nosotros también, políticamente, podemos poner encima de la mesa el análisis y las circunstancias. Un acuerdo de partido legítimo, posiblemente, pero bueno, yo creo que los Partidos tienden a ser coherentes. Quiere decir eso que cuando un Partido gobierna en una Institución y en otra pues la coherencia, que no es la justeza, pues obliga a intentar dirimir conflictos. Ése es el Convenio. Puede ser mejor pero, al final, lo que se dice con él es que hay que pagar lo que la sentencia ha dicho que no se podía romper.

Y después está el conflicto de competencias. Y ahí sí que nosotros, políticamente, aunque no es el debate, en este momento, vamos a decir muy brevemente lo que ya hemos dicho y vamos a repetirlo. No, Izquierda Unida no entra en un conflicto de competencias en este momento, en un debate de competencias en este momento, con un servicio asistencial de salud como es éste. La Ley de Régimen Local dice claramente, en el caso de las Diputaciones no tan claramente, cuáles son las competencias propias. Y después hay competencias compartidas. Como no entramos, en este momento, y no entramos no porque Izquierda Unida no entre en el conflicto de competencias indiscriminadamente, no, nosotros discriminamos, y lógicamente esta Diputación Provincial que tiene muy pocas competencias propias tiene algunas

que nosotros las pondríamos a la cabeza de la discusión sobre la prioridad de seguir adelante con ellas: Aeropuerto, Guardia Civil antidisturbios, cuarteles, por ejemplo. Y después hay otras que nosotros políticamente discriminamos en positivo que sí mantendríamos: ésta de la que hoy se está discutiendo, Universidad posiblemente, industria (tampoco tenemos competencias en industria), tenemos IPELSA, Oficinas de Promoción Industrial, Productos de León, muchas cosas. Estamos de acuerdo. Y no tenemos competencias y hay un Consejero y un Ministerio de Industria. Esa es la postura nuestra en el debate que nosotros pedimos, como conclusión, que se abra, en el debate que pedimos como conclusión que se abra.

Estamos de acuerdo con algunas cuestiones que aquí se han dicho como que esto ha sido una negociación puramente mercantil, que no vemos por ningún lado en dicho Convenio acuerdos de gestión, de sustancia, mercantil. "Yo pago tanto, durante tanto tiempo, con esta carencia y se acabó"... Y pensamos también que las ventajas que aquí se esgrimen, por parte del Equipo de Gobierno, pues son más ventajas, si lo son, para los Presupuestos de la Diputación que ventajas para la cobertura de un servicio social para la Provincia. Esa es la que está todavía por explicar ¿donde está esa ventaja?. Se están negociando número y con un tope y a la baja y sin muchos detalles.

Y después está la forma. Estamos también de acuerdo con lo que aquí se ha dicho por parte de los Grupos de la Oposición. Ha sido una negociación de espaldas a la Corporación. Se presenta como un hecho consumado. Y ha habido un pequeño remiendo, que no ha tapado, ni mucho menos, el agujero anterior, que ha sido una reunión de Junta de Portavoces, a última hora y hecha a petición de Izquierda Unida, pero no ha solucionado el verdadero agravio que ha supuesto esa negociación de espaldas a la Corporación.

Por tanto, no estamos de acuerdo con la forma. Y en el fondo, en el tema de las competencias hemos dejado claro ese asunto inicialmente, repito, y en el cumplimiento de la sentencia no entramos. Ustedes han negociado... ustedes son los responsables de la negociación. Es su negociación.

Pero, en todo caso, decir que ésta no es nuestra idea sobre la gestión de los servicios compartidos y en este caso los servicios compartidos con otras Administraciones. Ésta no es la forma que Izquierda Unida entiende que debe ser. Debe haber más detalles en lo que es el objetivo y el horizonte del servicio que lo que es la pura peseta. Parece que todos van a quitarse el muerto. La Diputación a pagar menos, la Junta a pagar menos, el Insalud a no pagar nada y todo el mundo. No sé quién lo va a pagar al final.

Y, por último, anunciamos que vamos a abstenernos. Pedimos a la vez, oficialmente, que se reinicie un trabajo profundo en la Comisión de Bienestar Social, en la Comisión de Bienestar Social, sobre el tema, no de Santa Isabel, sino de San Luis de Palencia, de Arévalo y de todos. Porque claro, estamos hablando aquí de enfermos mentales de un sitio sólo pero tenemos enfermos mentales en más sitios y no hemos pedido que lo paguen los franciscanos, que no sé si son los franciscanos los que regentan el Psiquiátrico de Palencia, me parece que es una compañía religiosa o algo parecido. Claro..., tendremos que hablar de este tema. San Juan de Dios, no sé si son franciscanos o agustinos o dominicos, pero el caso es que hay más y éso es de lo que quiere hablar Izquierda Unida, de todo ello, del servicio. Lo demás..., pues nosotros no nos apuntamos a la gresca.

Y por supuesto, y por último, no estamos de acuerdo tampoco, porque lo decimos ahora y ya no puede constar en Acta porque no teníamos representación en su día, no estamos de acuerdo con la ruptura unilateral del Convenio por parte del Equipo de Gobierno anterior. Lo decimos ahora, cuando ya se ha jugado el partido pero también tenemos que decirlo.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muy bien. Muchas gracias. Si, bien... Bueno yo digo que en segundo turno me toca todavía a mí un turno, al Grupo Popular ¿no?.

Yo he partido siempre de ser sistemático, o sea de estructurar bien las exposiciones, ¿no?. Y entonces, el respeto a los turnos y tal yo creo que es importante.

Bueno. Fundamentalmente, el Grupo Socialista ha sustentado una argumentación con referencia a la sentencia 1.184 de 1995, de 17 de noviembre del 95, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y

León, relativa a las competencias. Pero éste es un enfoque absolutamente inadecuado, aparte de mal construido -perdóneme que se lo diga-, es absolutamente inadecuado pues se refiere a una cuestión de competencias, que la sentencia no resuelve, que nada tiene que ver con la situación que contempla y trata el acuerdo que traemos para su aprobación, pues este acuerdo se refiere no a las competencias en materia de hospitalización psiquiátrica sino que se refiere al cumplimiento del Convenio tripartito Diputación-Junta-Caja España, en los términos de la sentencia 179 del 97. Como antes en primera intervención he advertido, y como resulta evidente de esta misma sentencia y del texto del acuerdo sobre el que el Pleno ha de pronunciarse, en el acuerdo no se habla para nada de competencias. Nada. En el acuerdo que traemos aquí no se habla nada de competencias. Es más, yo he expresado personalmente que entiendo que la Diputación no tiene competencias en materia de hospitalización psiquiátrica.

Vamos a centrar correctamente el tema del acuerdo que traemos aquí. Es decir, que no tiene ningún sentido hablar aquí y ahora del tema competencial porque es un asunto distinto y ajeno al problema planteado en la sentencia 179 del 97 sobre cumplimiento de un Convenio Diputación-Junta-Caja España. El acuerdo que se somete al Pleno arranca de esta sentencia y se refiere exclusivamente a la situación creada por la misma, sin la más mínima referencia expresa implícita a las competencias.

Ésto establecido hace innecesario continuar considerando la argumentación competencial pues resulta inadecuada e irrelevante para el acuerdo que sometemos a la aprobación del Pleno. Pero no obstante, como dije antes que además de inadecuado resultaba que estaba mal construida la argumentación de carácter competencial, voy brevemente a referirme a ello.

Efectivamente, está mal construida la argumentación competencial con base en la sentencia 1.184 del 95 porque esta sentencia no resuelve el conflicto competencial. Y no sólo no lo resuelve porque no entra en el fondo del asunto sino que muchísimo menos, naturalmente, hace reconocimiento positivo de las competencias a favor de la Comunidad Autónoma. En este sentido diríamos que bien al contrario porque niega a la Comunidad Autónoma legitimación activa para impugnar el acuerdo inhibitorio o negativo de competencias por parte de la Diputación. Y le niega esa legitimación activa para impugnar el acuerdo de la Diputación porque estima que dicho acuerdo no afecta al ámbito competencial de la Comunidad o, como literalmente dice la propia sentencia al final de su fundamento jurídico tercero, parece claro que la Comunidad actora no puede impugnar un acuerdo que no afecta a sus competencias efectivas literalmente. Es decir, claramente indica que las competencias de hospitalización psiquiátrica no forman parte de las competencias efectivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y me satisface apostillar, usted ha hecho una breve referencia a ello, que el segundo informe del hoy Secretario General de la Corporación, emitido el 9 de diciembre de 1991 -el primero lleva fecha de agosto del mismo año- advierte que, conforme a su criterio, la Ley General de Sanidad, Ley 14/86, atribuye esta competencia al Estado a través del Insalud o a las Comunidades Autónomas cuando éste, el Estado, le transfiera las correspondientes competencias. Y de todos es sabido que la Comunidad Autónoma de Castilla y León no ha recibido la transferencia del Insalud.

Y ya, para concluir con esta cuestión, indicar que si pudiéramos partir de una situación de ausencia de competencias para negar o retirar el abono de las estancias de nuestros enfermos en el Psiquiátrico Santa Isabel, por un imperativo de lógica y coherencia, habría que negarse al abono de las estancias en otros Centros Psiquiátricos.

Yo creo que nadie de ustedes propondrá que la Diputación deje de pagar también por los 232 acogidos en los Centros Psiquiátricos de San Luis y San Juan de Dios, en Palencia, Santa Teresa de Ávila o Benito Menni de Valladolid. ¿Porque qué razón competencial distinta hay para el Santa Isabel que para los otros Centros Psiquiátricos? Ninguna. Y es más, desde el punto de vista económico conviene advertir que si el acuerdo se aprueba el coste de la estancia en Santa Isabel será la mitad que en cualquiera de los otros Centros.

En fin, sin la menor duda, resulta del todo impropio querer mezclar el tema competencial con el tema del acuerdo que hoy se so-

mete a la aprobación del Pleno. Y, aparte de ello, el tema competencial, en su estado actual no nos daría ninguna solución viable, a no ser la de retirar la Diputación, retirarse la Diputación de la asistencia psiquiátrica, cosa que yo creo que nadie se plantea seriamente.

Se ha aludido también al tema procedimental de la negociación. Bueno, yo tengo que decir que, desde luego, desde nuestro punto de vista -y aquí nadie lo ha controvertido-, siempre se podrá decir "oiga se puede conseguir un acuerdo mejor". Hombre claro, si fuera posible para la otra Administración, incluso la condonación de la deuda. Claro, naturalmente, o que nos regalaran mil quinientos millones de pesetas y nosotros se los pagáramos. Bien, claro, todo es posible, pero bueno yo digo en los márgenes razonables de lo posible ¿no?. Pues en los márgenes razonables lo posible se convierte en probabilidades. Hay cosas que son prácticamente imposibles porque son absolutamente improbables.

Los beneficios, desde nuestro punto de vista, que para la Diputación reporta el acuerdo que se somete a aprobación del Pleno son innegables: fraccionamiento del pago de la deuda en quince años -es un buen plazo-, devolución de lo pagado si prospera el recurso -¡joj!-, que la interposición del recurso no produce efectos suspensivos de la sentencia, hombre pero si de esto estamos habituados-, la inspección de Hacienda o simplemente una multa nos pasan un pagar, si tenemos derecho a recurrirlo pero depositando el dinero previamente ¿por qué?, porque no se produce el efecto suspensivo, evidentemente. Por tanto, devolución de lo pagado si prospera el recurso; y, ya desde este mismo año, la reducción a la mitad del costo de la estancia en Santa Isabel.

Por tanto, en cuanto al fondo, creo que la Oposición no puede fundamentar críticas al acuerdo sino todo lo contrario, todo lo contrario. Esto parece claro. Por eso tal vez la Oposición haga un especial énfasis en la forma o procedimiento de cómo se ha gestado y concretado el acuerdo. Bien, eso lo entiendo, pues digamos, la explotación política, que a mí me parece absolutamente legítima, que se puede hacer. No digo después si es razonable o no pero legítima. Lo que ya no me parece tan legítimo es que un acuerdo que es bueno para los intereses de la Diputación se cuestione.

Pero ¿cómo se ha llegado a ese acuerdo?. Vamos a hablar de ello. A mí me sorprende que se reproche a este Presidente que haya llevado y culminado la gestión de este acuerdo por su propia y exclusiva iniciativa sin consultar con la Oposición los pasos a dar, ni las concreciones de voluntad a alcanzar de parte de las Consejerías. A mí me sorprende. Bueno, creo que he actuado con la más pura corrección. Al Gobierno corresponde gestionar. Hacer la gestión incumbe al Gobierno no a la Oposición. A la Oposición corresponde criticar, censurar o aprobar la gestión del Gobierno y sus resultados, pero no le corresponde a la Oposición cogestionar con el Gobierno, cogobernar. Y, además, tampoco conviene hablar globalmente de la Oposición. Más correcto es hablar de tres Grupos de Oposición que frecuentemente tienen, como es lógico porque son Grupos diferentes, distintos criterios. ¿Es que el Gobierno tiene que negociar primero una puesta en común de los tres Grupos y que ese común criterio de los Grupos, si se consigue, se conforme con el criterio del Gobierno para luego éste conseguir que el criterio de las Consejerías sea a su vez conforme con el global y único de la Oposición y Gobierno de la Diputación?. Vamos, ésto operativamente es imposible. Lo lógico, y así se ha hecho siempre, es que el Gobierno llegue al mejor acuerdo posible con la otra parte y luego de alcanzar ese acuerdo presentárselo, con la voluntad expresa y ya comprometida de la otra parte, al Pleno para que lo asuma o lo rechace. Es lo que procede hacerse en un sistema de Gobierno-Oposición deslindados. Y así se ha hecho siempre, aquí siempre.

Pero comprendo que las discrepancias sobre esta cuestión procedimental no tienen una referencia objetiva para ser resueltas. Tal vez podamos estar encastillados cada uno en nuestro propio criterio y nunca lo resolveremos porque no tenemos una referencia objetiva, alguien que lo aclare o lo defina. Por eso cada uno está en su derecho, obviamente, y, si se quiere, en su razón para criticar o aceptar mi forma de hacer. Yo, repito, estoy en el convencimiento de que he actuado con plena corrección. Pero, antes de que ustedes tomen una decisión de voto, no pierdan de vista algo: que aquí no se está sometiendo cómo yo he gestionado ésto, a que aprueben ustedes cómo yo lo he gestionado. Yo tengo que respetar el criterio de ustedes. Aquí lo que se está sometiendo a votación es un acuerdo, es el fondo, es el contenido de un

acuerdo ante una situación creada de débito con otra Administración Pública que nos posibilita ese pago en quince plazos anuales, que nos garantiza la devolución si fuera casada la sentencia y que además comporta una sensibilísima rebaja en los costes psiquiátricos en el Santa Isabel para la Diputación. Eso es lo que se somete aquí.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Mucha gracias Sr. Presidente. Yo creo que en mi primera intervención no solamente me refería a la sentencia del 95 sino lógicamente a la del 97 porque ésa yo creo que es el nudo gordiano de la discusión. Lo que pasa que cuando se habla de la problemática de la salud mental en esta Provincia y del problema de Santa Isabel lógicamente hay que hablar de todo lo acontecido por lo menos desde que existe la nueva Ley de Bases y las Diputaciones lógicamente tenemos competencias totalmente distintas a las que teníamos o a las que tenían las Diputaciones anteriores a la misma.

Y claro que no se habla efectivamente en este Convenio que usted hoy trae aquí a ratificar y que va a ratificar, y menos mal que Izquierda Unida ha anunciado ya su intención de voto porque eso ha dado lugar a que sus Diputados pues se puedan relajar un poco porque la verdad es que se encontraban un poco prietos antes de anunciar Izquierda Unida su abstención.

Bueno, pues, efectivamente, no se habla en el Convenio de competencias, y nosotros justamente lo que decimos es que tenía que hablarse de competencias en este Convenio. Decimos: este Convenio no es... es peor, este Convenio es peor que el que teníamos del 91, porque en el 91 hablábamos de que había que mejorar y solucionar todos los problemas que la salud mental tenía en esta Provincia. Decíamos que la Diputación y la Junta de Castilla y León tenía que entrar en conversaciones, en diálogos, para ir creando Centros de Día en los Centros de Salud de la Provincia. Y en el año 91 esta Diputación tomó un acuerdo en el que se le dice a la Junta, entre otras cosas, primero, se dice "primero, no tenemos competencia en materia psiquiátrica" -y yo creo que eso nadie lo puede discutir porque efectivamente la Diputación no la tiene-, pero no nos inhibimos del problema y ofertamos a la Junta de Castilla y León la posibilidad de hacer un Convenio al 65-35 de financiación para ir creando Centros de Día. Yo estoy seguro de que si eso se hubiese hecho, si eso se lograra, le iba a costar a la Diputación bastante más dinero que lo que le va a costar el mantener el Centro Psiquiátrico San Isabel. Seguro, además. Por lo tanto, no estamos hablando de disminuir los dineros que esta Diputación se tiene que gastar en Bienestar Social en esta partida concreta, sino de mejorar el servicio.

Y en este Convenio, que viene a sustituir a aquél otro, no se dice nada. Y, justamente, nosotros es lo que decimos, que se tenía que hablar de competencias aquí y no se habla. De competencias para ejercer cada uno las suyas. Y nosotros, si no las tenemos, además colaborar y cooperar para la mejora del servicio.

Pero decimos más, decimos más, este Convenio no es bueno porque ustedes, creo que además con buena lógica, recurrieron al Tribunal Supremo la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Bueno, hasta ahora hay dos sentencias contradictorias. Quiero decir, en primera instancia se dio la razón a la Diputación. Y en segunda instancia el Tribunal Superior le dio la razón a la Junta. Por lo tanto, no sabemos lo que va a hacer el Tribunal Supremo, lógicamente. No sabemos si va a manifestarse como el Juzgado de Primera Instancia o va a manifestarse como el Tribunal Superior de Justicia. No lo sabemos.

En el que caso de que dé la razón a la Diputación, ustedes, en estas dos hojas, han firmado, y lo voy a leer textualmente, porque es importantísimo: "Tercero: si en el futuro la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso 1200/94 fuera revocada por el Tribunal Supremo y, en consecuencia, se estimara el recurso... es que me parece que está repetido, además,... hay un error...- la Junta de Castilla y León procederá al reintegro de las cantidades anuales que hubiese recibido de la Diputación en virtud de la cláusula segunda del presente Convenio." La cláusula segunda del presente Convenio dice "Las cantidades adeudadas por la Diputación de León como consecuencia de Convenios anteriores sobre esta materia, y en concreto del Convenio de 23 de diciembre de 1991, declarando urgente tal... se devolverán en plazos de tal, tal y tal". Bien. Lo que pagamos a partir del día 1 de

enero del 98 viene en la cláusula primera, no en la cláusula segunda. Por lo tanto, lo que vamos a pagar a partir de ahora, aunque después nos dé la razón el Tribunal Supremo, eso no nos lo devuelve la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, yo creo que este Convenio es leonino para esta Diputación. Por lo menos ésto debería de cambiarse porque ésto perjudica, lógicamente en el caso de que se produzca una sentencia favorable a la Diputación, perjudica a esta Diputación. Punto número uno.

Y punto número dos, creo que este Convenio debería, como decía Izquierda Unida en buena lógica, debería de dar pie para hablar con la Junta de Castilla y León sobre como debemos de mejorar la asistencia a nuestros enfermos mentales en esta Provincia. Y aquí no se dice nada. Aquí dejamos las cosas para el futuro y casi eternamente pues mucho peor de lo que estaban antes, bajo nuestro punto de vista. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Yo voy a interrumpir brevemente. Usted hace una lectura y una interpretación del acuerdo que se trae aquí que a mí me parece verdaderamente irreal o surrealista. Hombre, pero no le busque usted tres pies al gato. Mire usted, si se casa la sentencia, si se casa la sentencia, es liberando a la Diputación, es aceptando la ruptura unilateral del Convenio tripartito. Y punto. Desde su raíz. Punto. Fíjese, si es lo que se estaba cuestionando en esa sentencia. Punto. Si se casa esa sentencia, si al amparo de esa sentencia nosotros hemos entregado alguna cantidad nos es reintegrada. Y si esa sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León es casada es dándole la razón al acuerdo aquí por el que se rompió unilateralmente el pacto. Punto. Fíjese qué fácil es. Si no hay más historias que ésa. Yo no sé qué lectura ni que interpretaciones saca usted. Yo, me parecen absolutamente surrealistas. Ésto es clarísimo. Es clarísimo. Clarísimo.

La sentencia está recurrida. Si se casa estamos en la posición cero. No debemos nada. Nada, absolutamente nada. Pero como hemos entregado algo nos lo devuelven. Segundo: ¿por qué entregamos nosotros algo?: porque ahora hay una sentencia que no está suspendida y que nos obliga al pago de mil cuatrocientos sesenta millones de pesetas. Y el Convenio dice: hombre, llegamos a un acuerdo, no me reclame usted los mil cuatrocientos sesenta millones de pesetas, vamos a ver cómo los podemos pagar para la otra alternativa, para el caso de que el recurso no sea casado o la sentencia no sea casada. Dice: hombre, pues le damos a usted quince años. ¿Dónde está?, ¿pero qué otras interpretaciones busca usted?. Porque claro da igual que traiga usted más competencias para un asunto, un acuerdo, que lo está contemplando es la situación de una sentencia, la 179, que dice "Miren ustedes, ustedes tienen que pagar porque ustedes se fueron, contra el ordenamiento jurídico, de las obligaciones de que lo pactado hay que respetarlo. Nada más. Si eso es lo que hay. No sé por qué le dan ustedes cien mil vueltas. Vamos, pero es que además no tiene ni pies ni cabeza. Pero bueno yo ya hecha esta aclaración... Si, si.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Brevemente. Si la sentencia efectivamente es revocada por el Tribunal Supremo, lo que se revoca es el acuerdo y, por lo tanto, el Convenio. Pero este Convenio que se va a ratificar hoy... perdón... y que obliga a pagar unas cantidades...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Perdón, perdón... que la sentencia no va a revocar ningún Convenio sino que va a dar validez al acuerdo de este Pleno diciendo que deja de pagar.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: No, que deja de pagar justo hasta el momento en que esta Diputación, unilateralmente, dejó de pagar. Pero ahora nosotros firmamos que a partir del día 1 del 98 vamos a pagar. Y eso en la sentencia no va a entrar lógicamente el Tribunal Superior porque este Convenio no está dentro de la sentencia que está en el Tribunal Superior en estos momentos. Por tanto, esta sentencia obligará a la Diputación a pagar.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Pero nosotros empezáramos a pagar ya como ya .... el Convenio. Este Convenio no sustituye a ningún Convenio. Hombre a ver si lo tiene usted claro, que lo que dice la sentencia usted se lo imagina. Pero además es que no puede. Lo único que hay que una cláusula del Convenio que la explicaba las cuantías que hoy resultarían en cinco mil setecientas cuarenta pesetas, que esa cuantía pasa a ser de dos mil setecientas

pesetas. Eso es lo que dice el Convenio. ¿Dice este Convenio que sustituye al anterior?. Que coño va a sustituir. Sustituye en cuanto a la determinación de la cuantía de las asistencias pero no sustituye al Convenio anterior. Entonces es que si sustituyera al Convenio anterior, querido amigo, no tendría ya razón de ser ni nuestro recurso que se está refiriendo precisamente a un acto relativo a un Convenio que hubiéramos declarado sustituido o extinguido. Es que no tendría ni sentido. Vamos, es que las interpretaciones... bueno, yo no puedo extenderme más en esto porque, vamos, me parecen tan evidentes que me parece que no, bueno pues, chico, bueno pues sí no quiere entenderse no se entienda.

Sí, Sr. De Francisco...

D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO: Con la venia del Sr. Presidente y con el permiso de mi compañero Portavoz de Grupo, necesito intervenir. Es una cuestión personal. Primero porque creo en la libertad, defendiendo la libertad para los demás y creo en la libertad incluso para mí mismo hasta el punto de que desde esa libertad, cuando se habla desde esa libertad, no comprendo ni las sonrisas, ni los ataques, ni las reacciones que a veces observo en el Equipo de Gobierno. Y desde esa libertad quiero hablar. Desde esa libertad y desde una alusión que se ha hecho genérica aquí, pero bueno, bastante concretizada, de supuestos intereses, en un punto anterior, que luego yo descubre que le afecta a quien los siembra. Aquí alguien, a diestra y a siniestra, ha dicho que, bueno por lo tanto a diestra y a siniestra a mi compañero y a mí eso no nos afecta, pero aún excluido, como excluyo, me siento legitimado para decir ¿qué ha ocurrido?. Porque aquí lo que se debate y lo que va a ser titular mañana en la prensa es si se ratifica o no su acuerdo, como Presidente de esta Institución, cualidad que nadie le niega, con dos Consejeros de la Junta. Eso es lo que va a ser noticia mañana.

Y ¿qué ha pasado aquí desde una Comisión hasta hoy? o ¿por qué al acabar el Pleno anterior, perdón, la reunión anterior de este Pleno un Diputado coge del brazo al Portavoz Socialista y otro coge del brazo a uno de Izquierda Unida y se van cada uno por un lado?. ¿De qué tratan?. También tengo yo derecho a hacerme esas preguntas que son meramente políticas y fruto de mi libertad, de la misma que predico y pido para los demás. Y con el mismo estoicismo lo digo con que escuché acusaciones, a diestra y siniestra, de supuestos intereses de una Vuelta Ciclista que lo único que a mí me produce es verdadera satisfacción si estuviera bien organizada. Eso en cuanto al fondo y en cuanto al hecho de que usted, en base a trapicheos políticos, que lo único que pueden decir de usted es que es un hábil político, vendiendo quizás remanentes o vendiendo pactos políticos en otro lado, gracias a la habilidad de Pano, que quizás tuvo más habilidad que Ramón en este rato, pues ha conseguido usted que mañana salga que su Convenio va a ser aprobado. Y yo le digo a usted una cosa: ha vertido usted aquí una serie de conceptos jurídicos que me preocupan. Me preocupan no ya como Presidente de la Diputación, me preocupan como supuesto licenciado en derecho que es usted, me preocupan tremendamente. Y no quiero hacer aquí ninguna exhibición de conocimientos jurídicos porque, le soy sincero, en el fondo, lo único que me preocupa son los enfermos mentales y me parece que quien tiene las competencias debe asumirlas y no las asume.

Pero ha dicho usted, y va a hacer usted, y ha conseguido usted que un Grupo de la Oposición consiga que mañana sea el titular que "se aprueba su Convenio", ha conseguido usted gestionar la cosa pública de una forma que jamás usted ni D. Germán, es un ejemplo Germán, gestionarían la cosa privada. Si usted y yo tuviéramos un pleito y hubiera una sentencia que aún no es firme puesto que no ha sido casada, por ser recurrida, y no se conoce todavía, por no ser firme, el resultado de la cuestión final que es si se debe cero o se debe algo, usted lo ha dicho, es en lo único, por ser matemático y no jurídico en lo que usted ha acertado, si no se sabe todavía yo nunca he visto, en mi larga vida profesional, veinte años de ejercicio de la profesión, que se anticipa la ejecución de una sentencia por Convenio entre las partes y siga pendiente el fallo, es decir, no se renuncie al recurso. Bueno, hoy a la par que aprobamos el Convenio había que renunciar al recurso. Pues yo no estoy entrando a discutir el fondo de la cuestión, en la cual ha hecho una auténtica exhibición mi querido compañero D. Luis Herrero Rubinat. Le estoy diciendo a usted que yo esto no lo he visto en mi vida.

Aparte de las consideraciones que él ha hecho ¿cómo anticipa usted, en un pleito entre usted y yo, sin haber salido la sentencia defi-

nitiva, se case o no se case, con el resultado que ello conlleva, totalmente contradictorio?. Usted ya le da la razón a la parte contraria. Eso usted conmigo no lo haría nunca. Sea usted arrendador, yo arrendatario, usted vendedor, yo comprador, usted no lo haría nunca. Usted lo hace desde la claudicación política. Usted sabe que la Junta nunca ejecutaría la sentencia. Usted sabe que no podría ejecutar esa sentencia, hombre, entre otras cosas porque no hay sentencia firme, todavía ejecutable. Y entre otras cosas porque si pidiera la ejecución provisional tendría que garantizar y avalar esa ejecución provisional con otro tanto de lo que pide. Por lo tanto, Sr. Presidente, su ignorancia jurídica, que me extraña porque me consta que usted no es un ignorante en Derecho, me parece que también la pone al servicio de su único norte político que es lo que me preocupa de usted. Y lo digo desde mi más amplia libertad. Es usted un mero sicario de Junta de León que está destruyendo esta Institución, que está destruyendo su prestigio y que está claudicando en todas y cada una de las cuestiones donde nos jugamos, por lo menos, la dignidad de la Institución. Y lo terrible, lo triste es que haya personas, compañeros que, so pretexto de no sé... después de trapicheos, de fondos... ¿como se llama eso?, sobrantes y esas cosas, remanentes o otros más inconfesables... yo también puedo decir eso ¿por qué no se lo puede decir aquí un Grupo que so pretexto de universalismo parece que tiene derecho a insultar a todo el mundo?. No, hombre, no. Mire usted, yo tengo derecho a pensar que la noticia de mañana es que este Pleno aprueba un Convenio que yo no comparto porque usted, en su vida privada, jamás gestionaría sus intereses como está gestionando los de esta Diputación. Usted nunca claudicaría en sus intereses. Claudica con los de esta Diputación. Usted nunca adelantaría en un pleito, que usted tuviera conmigo, la ejecución de una sentencia cuyo contenido puede ser que se deba cero. Usted lo ha dicho. ¿Y si se debe cero?, ¡Ah, es que está previsto que nos lo devuelvan!. ¿Usted haría eso en un pleito conmigo?. Se habría vuelto usted loco y debería ser beneficiario de los servicios de Santa Isabel. Usted no lo haría nunca. Pero, claro, está por el medio el concepto vanal de la política, aquéllo que intentaba describir Germán antes, y que lo hacía bastante bien al inicio, lo político es algo necesario, indispensable, alguien tiene que gestionar la cosa pública. Eso es lo político. Pero aquí muchos son el trasunto pernicioso y despreciable de lo político que es la política y su forma de ser gestionada. Yo no señalo a nadie, simplemente me refiero a lo que he dicho ¡ya ve usted que gente lleva su carro! que desde allí dice a usted. Yo le he pedido al principio libertad, la misma que dedico a los demás la he pedido para mí. Y ese peón del cortijo dice, está continuamente interrumpiendo, creo no haberle faltado al respeto a nadie. He dicho mi opinión y simplemente siento mucha pena cada vez que vengo a estos Plenos porque realmente me roban mi fe en la política, mi fe en los políticos y hasta me privan de ganas de seguir.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien. Muchas gracias ¿alguna intervención más?. D. Guillermo...

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Bien, yo creo que este segundo turno de intervenciones, bien, digamos que obedece fundamentalmente a la intervención del Sr. De Francisco, que creo que está obsesionado pues por el tema de los titulares de prensa, que normalmente es lo que se suele buscar ¿no?, al final, lo que puede decir un titular de prensa. Y Izquierda Unida yo creo que ha dejado claramente manifestada su postura en la intervención de Germán, lo mismo que lo había dejado en la Comisión de Portavoces; lo que pasa que como el Sr. De Francisco pasa poco por la Diputación no sabe, y no sabe sin son remanente o sobrante o..., a las cosas hay que dedicarlas cierto tiempo para después, en definitiva, ser coherentes en lo que se dice con lo que se hace. Izquierda Unida dijo en un principio, en esa Comisión de Portavoces donde el Presidente explicó las negociaciones, que no estábamos de acuerdo con las formas. No estábamos de acuerdo con las formas porque entendíamos que era un tema importante y que seguramente se hubiesen evitado muchos de esos titulares de prensa que llevan apareciendo durante este mes, si previamente se hubiesen discutido las cosas con anterioridad.

Pero aquí hay una cosa que ustedes no pueden olvidar: Izquierda Unida no está presa de ningún compromiso anterior. Izquierda Unida no tenía representación en esta Corporación Provincial porque los ciudadanos no habían querido, evidentemente, cuando se tomó la decisión de romper el Convenio unilateralmente con la Junta. Y en ese sentido Iz-

quierda Unida dejó claro, desde el primer día, que la Junta tiene competencias en materia de bienestar social, independientemente de que no esté claro el tema de la hospitalización, pero entendemos que sin que la Diputación tenga expresamente la competencia en materia de cuestiones psiquiátricas, entendemos, y así lo decía Germán antes, que es prioritario, y lo dice alguien que estamos defendiendo la desaparición de las Diputaciones, pero si hay que gestionar los dineros públicos, que se gestionen los de la Diputación, Izquierda Unida le daría prioridad a este tema. Entonces, en principio, si nosotros hubiésemos estado aquí en el año 93, no habríamos estado de acuerdo en romper ese Convenio. Yo comprendo que el Partido Socialista defienda la postura que defiende. Pues bueno, esta situación viene dada después de una decisión que se adoptó aquí, que yo tengo que respetar, evidentemente, y no dudo de la coherencia de esos argumentos que se plantean ahora. O sea, que en ese sentido nosotros no estaríamos de acuerdo con esos polvos de los que vienen ahora estos lodos. Entonces, en definitiva, éste no es nuestro Convenio. Nosotros seguimos preocupados por la asistencia psiquiátrica en esta Provincia. No estamos de acuerdo con que la Diputación se inhiba de esa responsabilidad y por esa razón entendemos que si al final, independientemente de la oportunidad o no de que la Junta fuese a ejecutar, que yo tengo mis dudas también de que lo fuese a hacer porque políticamente quizás no le convendría, pero para nosotros es prioritario el garantizar esa asistencia psiquiátrica y en ese sentido Izquierda Unida es por lo que se abstiene y propicia que este Convenio salga. No por ninguna otra componenda política ni ningún otro tipo de cuestiones que, al final, bueno, pues... lo único que ponen de manifiesto es eso, la preocupación que tiene el Sr. De Francisco por los titulares de prensa.

Jesús, tranquilo, tranquilo... Porque está muy bien. Yo comprendo que al final, cuando uno va caminando de... cuando se camina de la mano pues estamos todos de acuerdo, cuando hay algún tropiezo y cuando al final las expectativas que uno puede poner, en el sentido de que determinadas cosas salgan o no salgan, utilizando las mayorías aritméticas, pues luego al final uno se siente un poco frustrado pero aquí hay que ser corredores de fondo, no de cien metros lisos. Entonces, tú tranquilo que vamos a votar y puñó.

D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO: Gracias Sr. Presidente por su magnanimidad conocida y notoria y pública allende nuestras fronteras.

Quiero decirle al Portavoz de Izquierda Unida que tengo que hacer verdaderos esfuerzos de respeto a mi compañero, que es el Portavoz en esta Diputación, por no contestar discursos malévolos, impresentables de su formación política, de la formación política del Sr. Murias. Por ejemplo, cuando se debatió el tema de la ubicación y de la solicitud de las Cortes de Castilla y León en León, en cualquiera de sus ámbitos, tuvimos que oír, tuve que oír, desde mis convicciones profundas de leonista, las mayores barbaridades pareciendo que estaba incólume y tranquilo. Y hoy he tenido que oír otras barbaridades.

Bueno, yo vengo a la Diputación lo que puedo, desde luego más que el Sr. Murias. Yo a él le comprendo porque él tiene grandes responsabilidades en el Ayuntamiento de Villablino y además le felicito incluso por su labor. Carezco de elementos de juicio; sé lo que por la prensa me entero -también a él le deben gustar los titulares porque aparece bastante, como Alcalde- y por eso le comprendo que no pueda dedicarle a esta labor. No es menor la mía, soy Portavoz de un Grupo de seis Concejales en el Ayuntamiento de León y además vivo de mi profesión, no de la política y no he colgado mi profesión, como han podido hacer otros, por la política. Pero yo lo que le quiero decir al Sr. Murias, con claridad, es que cuando él viene y hay Junta de Portavoces, en la que yo no estoy porque no pertenezco -no sé si él pertenece, fíjate, no sé si él pertenece- pero luego se queda con el Presidente, y es ahí donde se produce el fenómeno no del titular de mañana sino del acto de hoy, el resultado de la votación. Ahí es donde se fragua la cuestión.

Y puestos a decir y a ser libres, yo me siento tan libre como D. Germán y con bastante más fundamento para saber que eso se va a reflejar en el futuro en algo. Ya lo veremos. ¡Si lo vamos a ver! Por eso, cuando uno habla de honestidades políticas y otros callan, es mejor que unos callen y entonces los otros no tienen después qué hablar.

Entonces yo ruego a mis queridos compañeros de Oposición, unas veces, otras veces no tan de Oposición, otras veces conniventes, les

ruego que respeten al menos a mi Grupo como yo ahora les estoy respetando pero devolviéndoles, efectivamente, la misma pelota que ustedes han tirado.

Antes, con relación a la Vuelta Ciclista, hemos oído cosas increíbles, como si tuviéramos alguien, el resto de los Diputados, la empresa, una u otra. Bueno, ¿pero qué es esto?. Ustedes sí que tienen para abstenerse unas razones y yo las denuncié públicamente. No me atrevo a ser más concreto porque quiero no ser cruel en el uso de mi libertad. Pero se va a concretizar, si lo vamos a saber todos. Si les vamos a pillar Sr. Murias. Por poco que venga yo a la Diputación les vamos a pillar en qué se van a concretar, en qué pueblo, en qué pacto, en qué trapicheo político de futuro. O sea, no den lecciones de honestidad a nadie y menos a los que somos honestos ya.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Muy brevemente. En primer lugar solamente decir una frase: Quien ve gigantes donde hay molinos ve barbaridades en las cosas normales, en las cosas que se dicen normalmente. Bueno, independientemente, para dejar una cosa clara: podemos estar de acuerdo, la Oposición, en este tema en muchas cosas pero el problema final, y en el caso de la Unión del Pueblo Leonés, es que aunque no se creyera todo lo anterior y los argumentos está a lo último. Miren, ustedes al final, en la intervención primera, han acabado diciendo que todo esto es parte del entramado organizado inmenso para destruir esta Provincia. Bueno, pues solamente por ese final nosotros no podemos estar de acuerdo con ustedes. Pero es que es la coletilla que siempre ponen. Claro, lógicamente, es imposible. Nada más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muy bien. Muchas gracias D. Germán.

D. JESÚS ESTEBAN RODRÍGUEZ: Muy brevemente. Desde luego no quiero hacer sangre porque me parece que las palabras han sido anticipadas por mi compañero, me refiero al Sr. De Francisco, y desde luego no tengo tampoco ninguna intención personal respecto al Sr. Murias porque personalmente le tengo afecto, esto lo sabe él y no hay ninguna duda al respecto. Le he interrumpido y le pido perdón. No lo suelo hacer pero es que me parece clarísimo que el punto de vista que se sostiene aquí es correcto desde la óptica, desde la perspectiva del Equipo de Gobierno. Es cierto, es cierto como decía el Sr. De Francisco, que todo este entramado, vamos a utilizar la palabra una vez más, sencillamente se podía haber sustituido por un aval. Es algo clarísimo, no hay por qué llegar a un acuerdo que es cierto, por lo menos en la práctica jurídica no es lo más corriente y en este caso creo que lo menos aconsejable, ya digo, quizás un aval hubiera resultado mucho mejor incluso desde el punto de vista económico o mercantil que se hubiera hecho. Nada más. Sencillamente, lo que entiendo desde el punto de vista del Equipo de Gobierno no lo entiendo desde el punto de vista de Izquierda Unida. Efectivamente, aquí no estamos para recibir lecciones de nadie, sobre todo si después encontramos una posición tan inconsistente como la que hemos encontrado.

Y me parecería fetén que se hubiera dicho: voto así porque me da la gana pero no porque haya argumentos desde ese prisma.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muy bien, muchas gracias. Vamos a ver, yo ya muy brevemente porque la verdad es que... ¡lo que es la vida!. Nos encontramos con un acuerdo y luego se organiza, en uso de la libertad, una serie de consideraciones y unas incluso descalificaciones globales de la política, de calificaciones ya parciales, concretas personas, siempre sobre la sospecha, sobre la imaginación, sobre esto y tal... Vamos una cosa que bueno, en fin, habrá que sufrirla porque forma parte, al parecer, tiene que formar parte de esta forma de hacer la política. ¿lo quieren hacer así?. Bueno pues tendrá que ser así y este parlamentarismo tendrá esos vuelos, tendrá esos vuelos de esa agresividad y esa descalificación..., bueno pues esos serán los vuelos, bien, pues mala suerte.

Pero usted me hace un recordatorio jurídico o algo así... el aval... Bueno, pero hombre tampoco puede decirme usted... Mire usted, en primer lugar, normalmente a las Administraciones Públicas no se les exige aval, no se les exige aval a las Administraciones Públicas. Quiero decir, pss, quiero decir, para garantizar una sentencia a una Administración Pública..., además no le cuesta el aval porque lo puede poner ella por sí misma porque se supone la solvencia de una Administración Pública que nunca quiebra, una Comunidad Autónoma nunca

quiebra por definición, el Estado nunca quiebra por definición, o sea nunca devienen insolvencias y la Diputación de León, obviamente nunca vendría en insolvente.

Pero si es que el problema, querido amigo, el problema es que aquí se pacta quince años para pagar una deuda. Voluntad que hoy está ratificada y firmada y que nadie puede garantizar que los firmantes, posiblemente dentro de un año o dentro de dos años, estarían dispuestos a asumir quince años. No, no. Es que no sabemos quien va a gobernar ni cuáles van a ser los criterios de realización económica o de política económica en la Consejería dentro de dos años, por ejemplo. Nadie lo puede garantizar. Y a lo mejor llegan y dicen "de quince años nada", lo pagan ustedes en el mejor de los casos en tres, por ejemplo.

Si es que el problema es que aquí ya hay una voluntad comprometida y asumida y suscrita que nos brinda quince años, con certeza y seguridad, y que al mismo tiempo, al mismo tiempo, nos rebaja los costos de las plazas para que se produzca un ahorro de ochenta y seis millones de pesetas. Es que esto es ..., lo que no te dicen es "yo firmo esto pero dentro de un año yo, o quienes me sustituyan, van a estar en disposición de firmar lo mismo". Esto lo que trae, a nosotros, lo que nos trae es una seguridad, diríamos, de horizonte de cumplimiento de una deuda si se confirma, la seguridad de que nos devuelven si hemos pagado algo y ganamos la seguridad y, además, la seguridad de que ese Convenio del 93 o 91 que está en vigor rebaja la cuantía de las asistencias, del costo de las asistencias a la mitad. Eso es lo que hay. Y eso es indiscutible. Y eso es innegable. Se querrá embrollar con todas las consideraciones, con toda la guarnición, con todos los guisantes, pimientos, champiñones... y tal, pero no se disfraza el filete ni se sustituirá.

Aquí lo que estamos tratando es de ese acuerdo que garantiza eso. Por eso yo voy a concluir, antes de entrar a la votación, diciendo lo siguiente: Bueno, nosotros traemos aquí un acuerdo; un acuerdo que necesita antes para ser eficaz, evidentemente, la aprobación del Pleno. Y de esta decisión que hoy el Pleno tiene depende, de esta decisión que adoptara hoy el Pleno. Si el acuerdo no fuera aprobado pues nos encontraríamos, lisa y llanamente, primero ante la imposibilidad jurídica de una reclamación, de golpe, de más de mil cuatrocientos millones de pesetas por parte de la Junta -esta es una posibilidad jurídica-. Después se dice, no, hombre, pero políticamente eso no es viable. Yo también creo que políticamente eso no es viable, pero hombre ¿no hay una posibilidad jurídica? Que fuera posibilidad política... yo puedo garantizar cuáles son mis voluntades. Yo no puedo garantizar cuáles son vuestras voluntades.

Yo, por ejemplo, nunca hubiera garantizado que unilateralmente esta Diputación rompiera un Convenio, obviamente. Pero, sin embargo, hubo una decisión política que sí acordó romper unilateralmente el Convenio. Quiero decir... las reacciones de los políticos, pues hombre, pues puede uno tener cierta seguridad en uno mismo, no en lo que van a hacer los demás.

Por tanto, nos encontraríamos ante la posibilidad jurídica de una reclamación, de golpe, de más de mil cuatrocientos millones de pesetas por parte de la Junta.

Segundo: que el costo de las asistencias se mantenga inalterado, esto es, con los criterios del Convenio del 91, lo que se traduciría en más de ochenta y seis millones de pesetas anuales sobre la revisión acordada en el Convenio que se somete al Pleno. Sí, renunciábamos a ahorrarnos ya este año ochenta y seis millones de pesetas. En cambio, si se aprueba el Convenio se consigue, en primer lugar, tener la certeza en cuanto a los plazos y cuantía en el pago de la deuda hasta la fecha contraída, cuantía a razón de cien millones de pesetas al año; plazos: del orden de quince. Segundo, conseguir una rebaja prácticamente a la mitad del coste de asistencia/día. Traducido al presente, la rebaja supone un ahorro en la hospitalización en el Psiquiátrico de Santa Isabel del orden de ochenta y seis millones de pesetas al año. Este importantísimo ahorro de ochenta y seis millones se haría ya realidad en el presente ejercicio de 1998. Y, tercero, la seguridad de que si en su día el Tribunal Superior resolviera favorablemente nuestro recurso las cantidades pagadas nos serían reintegradas por la Junta de Castilla y León.

En conclusión, el voto en contra del acuerdo supone asumir la responsabilidad; los que voten en contra asumen la responsabilidad de cargar a la Diputación un costo anual adicional de ochenta y seis millones

de pesetas unido al riesgo de tener que enfrentarse, en su día, con una reclamación del pago por una sola vez de más de mil cuatrocientos millones de pesetas. Esa, señores, es la responsabilidad que adopten, adoptan o asumen quienes voten en contra del Convenio.

Y dicho todo esto, señores, se procede a votar...

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sr. Presidente. Una cuestión de forma. La aprobación de este Convenio se supone que es un reconocimiento de gasto plurianual de la Diputación. Me gustaría preguntar...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): ¿Cómo plurianual?

D. LUIS HERRERO RUBINAT: son quince años. Va a pagar en quince años los mil cuatrocientos y pico millones de pesetas.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Que conteste el Interventor.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: No, perdón, la pregunta es al Secretario: ¿esto no requiere mayoría absoluta? Es una pregunta de forma. SR. SECRETARIO: No.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Asunto resuelto. ¿Duda dilucidada?. Se procede a la votación.

Escrutada ésta resultan: trece votos a favor de la ratificación del Convenio, emitidos por los Diputados del Grupo Popular; doce votos en contra, correspondientes a los diez Diputados del Grupo Socialista y los dos del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés; y dos abstenciones, de los Diputados del Grupo Izquierda Unida; con lo que, por mayoría, se **ACUERDA** ratificar el Convenio suscrito con las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social y de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el día 25 del pasado mes de marzo, para la liquidación por estancias en el Hospital Psiquiátrico Santa Isabel.

#### ASUNTO NÚMERO 24.- PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE AYUDAS A MANCOMUNIDADES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Se conoce propuesta formulada por el Diputado-Presidente de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil sobre la conveniencia de modificar las Bases Reguladoras de las Ayudas a las Mancomunidades Intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de Protección Civil, que fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1997, y publicadas en el B.O.P. nº 160/97, de 16 de julio, con el fin de facilitar la tramitación de los expedientes de ayudas de cara a que la justificación de los gastos se lleve a cabo de la forma más eficaz y práctica posible, tanto para los Ayuntamientos y Mancomunidades Intermunicipales que solicitan dichas ayudas como para esta Diputación Provincial a la hora de concederlas y proceder a su abono. Dicha propuesta de modificación se concreta en añadir a la Base 3.2 el siguiente punto:

\*\* Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL	TIPO	SUELDO BRUTO (incluida Seg.Soc.)	N.º HORAS CONTRATO	N.º HORAS TRABAJADAS	COSTE HORA DE TRABAJO	IMPORTE A SUBVENCIONAR

A: relación de trabajadores que ha prestado servicios de protección civil.

B: (L) Laboral, (F) Funcionario y (V) Voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativa a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de la hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 1.883/ Peón: 1.713.

G= FxE."

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, en sesión celebrada el día 11 del pasado mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la modificación de las Bases Reguladoras de las Ayudas a las Mancomunidades Intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de

Protección Civil, en su Base 3.2., que queda redactada de la siguiente forma:

3.2.- La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento o Mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación a la Diputación Provincial de los siguientes documentos:

\* Memoria detallada de los servicios prestados en materia de Protección Civil durante el año en que se solicita.

\* Escrito firmado por el Presidente de la Entidad dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.

\* Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.

\* Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de Protección Civil.

\* Nóminas del personal que haya prestado los servicios de Protección Civil y las correspondientes copias de los TC1 y TC2.

\* Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL	TIPO	SUeldo BRUTO (Incluido Seg.Soc.)	N.º HORAS CONTRATO	N.º HORAS TRABAJADAS	COSTE HORA DE TRABAJO	IMPORTE A SUBVENCIONAR

A: relación de trabajadores que ha prestado servicios de protección civil.

B: (L) Laboral, (F) Funcionario y (M) Voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativa a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de la hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 1.883/ Peón: 1.713.

G= FxE.

**ASUNTO NÚMERO 25.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE TURISMO EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 98.-**

Se conoció dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión que celebra el día 17 del pasado mes de marzo, sobre la apertura de Oficinas de Turismo en diversos Ayuntamientos de la Provincia, mediante la suscripción de Convenios de colaboración con éstos así como con las Escuelas de Turismo de León y Ponferrada para la realización de prácticas por sus alumnos en tales Oficinas.

Visto el informe de Intervención, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Que durante los meses de julio, agosto y septiembre, permanezcan abiertas al público, todos los días de la semana y en horario de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas, las Oficinas de Información Turística ubicadas en los lugares que se señala, con un presupuesto de doce millones de pesetas (12.000.000 pts.), imputables a la Partida 751.78/470.00, RC 98002225.:

- \* Sahagún
- \* Astorga
- \* Vega de Espinareda
- \* Valencia de Don Juan
- \* Riaño
- \* Cueva de Valporquero
- \* Boñar
- \* Cistierna
- \* Mansilla de las Mulas
- \* Villafranca del Bierzo
- \* Villablino
- \* Los Barrios de Luna
- \* Puebla de Lillo
- \* Valderas
- \* La Bañeza

2º.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de León y las Escuelas de Turismo de León y Ponferrada, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA ESCUELA DE TURISMO DE .....

En León a ..... de ..... de mil novecientos noventa y ocho, REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.941, en repre-

sentación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1998.

Y de otra D. .... con DNI ....., en calidad de Director de la Escuela de Turismo de .....

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Actuando ambos en la representación que ostentan.

EXPONEN

1.- Que, en virtud del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el día ..... de ..... de 1998, se suscribe el presente Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de León y la Escuela de Turismo de .....

2.- El objeto de este Convenio es posibilitar a los alumnos de la Escuela de Turismo de ....., la realización de prácticas formativas en Oficinas de Turismo y monumentos de interés, promovidas por Ayuntamientos de la provincia y en edificios religiosos propiedad de los Obispos de la provincia, informando a los turistas que lo soliciten, distribuyendo publicidad turística entre éstos y ejerciendo el control de los visitantes.

3.- Que, reconociéndose ambas partes plena capacidad para suscribir el presente Convenio,

ESTIPULAN

PRIMERA.- La Diputación Provincial de León se compromete a subvencionar al Centro por la autorización y disposición de los alumnos en la realización de las expresadas prácticas.

SEGUNDA.- El período de prácticas no será inferior a ..... días y el total de horas no superará las ..... horas.

TERCERA.- Los alumnos no tendrán en ningún caso vinculación o relación laboral con la Diputación, ni siquiera tendrán la consideración de Contrato en Prácticas o para la Formación, previstos ambos en el R.D. 1.992/84, de 9 de noviembre, por lo que los alumnos acogidos al Convenio quedan absolutamente excluidos de la legislación laboral.

CUARTA.- Los alumnos no podrán exigir de la Diputación ninguna retribución por las actividades que puedan realizar en los períodos de prácticas, habida cuenta de la actividad exclusivamente académica de las mismas.

QUINTA.- Para el acceso a la realización de estas prácticas será condición imprescindible que el alumno dé su conformidad a las condiciones fijadas en este Convenio.

SEXTA.- Todos los alumnos estarán acogidos, para cualquier eventualidad de accidentes que pudiera producirse durante su estancia o traslado al lugar de las prácticas, por el Seguro Escolar, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (B.O.E. de 13 de septiembre).

SÉPTIMA.- El contenido y desarrollo de las prácticas pueden ser en cualquier momento objeto de supervisión por parte de la Diputación o de la Escuela.

OCTAVA.- En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de algún alumno, podrá la Diputación o la propia Escuela interrumpir las prácticas de este alumno, siempre que se haya demostrado fehacientemente alguna de aquellas circunstancias.

NOVENA.- Al final de las prácticas, los alumnos tendrán derecho a que se les expida por parte de la Diputación una certificación de las prácticas realizadas.

DÉCIMA.- El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento en que lo crean oportuno, sin más requisitos que la comunicación a la otra parte firmante del Convenio.

UNDÉCIMA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.”

3º.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de León y distintos Ayuntamientos de la Provincia, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.-

En León a ..... de ..... de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.941, en representación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1998.

Y de otra D. .... con D.N.I. ...., Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Actuando ambos en la representación que ostentan.

EXPONEN:

1.- Que, en virtud del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el día 29 de abril de 1998, se suscribe el presente Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de .....

2.- El objeto de este Convenio es posibilitar el funcionamiento de una Oficina de Información Turística en .....

3.- Que reconociéndose ambas partes plena capacidad para suscribir el presente Convenio,

ESTIPULAN:

PRIMERA.- La Oficina Turística se asentará en el Ayuntamiento de .....

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de ..... y la Diputación fijarán el edificio que albergará la Oficina de Turismo.

TERCERA.- El Ayuntamiento de ..... aportará el local y su mantenimiento durante la vigencia del Convenio, así como el material turístico que haya editado.

CUARTA.- El Ayuntamiento de ..... y la Diputación supervisarán el funcionamiento de la Oficina y atenderán sus necesidades, en la parte establecida, de acuerdo con las Bases de este Convenio.

SEXTA.- La Diputación de León facilitará el personal necesario (dos personas por Oficina; exceptuando Astorga que serán cuatro).

SÉPTIMA.- La Diputación podrá aportar para su distribución cuantas publicaciones les sea posible, de la zona o de otros puntos de la provincia.

OCTAVA.- La Oficina permanecerá abierta desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre, en horario de 10 a 14 y de 16 a 20 horas, todos los días de la semana.

NOVENA.- El encargado de la Oficina informará a los turistas que lo soliciten y contabilizará el número de visitantes, procedencia, motivo del viaje, tiempo de estancia y residencia durante la estancia.

DÉCIMA.- La Diputación colaborará económicamente, en la medida de sus posibilidades, con las publicaciones que cada Ayuntamiento edite de su zona, para su distribución en la Oficina durante el verano de 1998, siempre que lleven el logotipo de la Institución Provincial, precedido de la palabra "Colabora".

UNDÉCIMA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados."

## ASUNTO NÚMERO 26.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 98.-

Se presenta al conocimiento de los miembros corporativos el proyecto de bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León para 1998, y conocido el informe del Negociado de Intereses Generales, del que se desprende:

1º.- Que la Diputación Provincial promueve la concesión de ayudas a Instituciones, Entidades, Federaciones, Asociaciones, Deportistas y Clubes Deportivos cuya actividad principal consista en la organización, fomento y promoción de la práctica deportiva en la provincia de León.

2º.- Que, siendo posible promover concurrencia pública para su otorgamiento y ajustándose a los principios básicos de objetividad, concurrencia y publicidad, se elaboran las presentes bases de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/93, de 17 de diciembre), los arts. 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria (R.D.L. 1091/88, de 23 de septiembre), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de León para 1997, y, en general, por lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/86, de 18 de

abril), el art. 170.2 de la Ley 39/88, de 18 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 17 del pasado mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la Convocatoria de ayudas para el fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León para 1998, y su presupuesto, que asciende a dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pts.), con cargo a la partida 452.53/489.12, RC 980002230, con sujeción a las siguientes Bases:

### "BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN PARA 1998.-

#### 1.- OBJETIVO.-

El objetivo de las presentes Bases es regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones para aquellas Instituciones, Entidades, Federaciones, Asociaciones, Deportistas y Clubes Deportivos cuya actividad principal sea la organización, fomento y promoción de la práctica deportiva en la provincia de León.

#### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la Partida 452.53/489.12 del Presupuesto para 1998. El crédito asignado será de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 pts.).

#### 3.- BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar ayudas:

a) Instituciones, Entidades, Federaciones, Asociaciones y Clubes Deportivos, legalmente constituidos, de la provincia de León, cuya actividad principal sea la promoción y fomento de la práctica deportiva, a través de la organización y participación en actividades en el campo de la competición y, en menor grado, de la recreación físico deportiva en general.

b) Deportistas que realicen actividades de competición oficial de alto nivel.

#### 4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

Los interesados que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud (según modelo del Anexo) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, presentándose, en un plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el B.O.P. de León, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6 - 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de documentos legales de Clubes, Asociaciones y Federaciones Deportivas solicitantes (Estatutos y Acta fundacional) y número de registro de Asociaciones (Junta de Castilla y León). Cuando el solicitante sea Deportista: fotocopia compulsada de la Licencia Federativa de la temporada 97/98.

- Presupuesto desglosado de la/s actividad/es a realizar y para la que se solicita subvención.

- Programa detallado de la actividad que tiene previsto realizar durante la temporada 1998, para la que se solicita la ayuda.

- Certificado de la Institución, Entidad, Federación Deportiva, Asociación o Club Deportivo, en el que se haga constar los datos más significativos del peticionario, como nº de licencias, actividades más significativas realizadas, etc. Cuando el solicitante sea deportista: Certificado del Secretario del Club, en el que se haga constar que dicho deportista pertenece al Club.

- Fotocopia compulsada del C.I.F. o, en su caso, del N.I.F. del solicitante.

Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los solicitantes para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin trámite.

#### 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

1. Los criterios para la selección y posterior propuesta de concesión de ayudas en la presente convocatoria serán los siguientes:

##### A) Requisito imprescindible:

- Las Instituciones, Deportistas, Entidades y Asociaciones en general, deberán estar domiciliadas en la provincia de León.

En el caso de que los solicitantes sean deportistas a título particular, deberán presentar, adjunto a la documentación exigida, fotocopia del D.N.I.

##### B) Otros datos a evaluar:

- Se valorará, en grado comparativo, el nivel deportivo del evento a realizar o a participar (internacional y/o nacional), así como el carácter deportivo del mismo (oficial o especial).

- Experiencia del solicitante en la organización de pruebas deportivas de nivel similar o parecido al de la actividad para la que se solicita la ayuda.

En el caso de los deportistas, éstos deberán acreditar su puesto en el Ranking Nacional o Internacional de la prueba o modalidad deportiva en la que van a tomar parte.

- Nivel de repercusión del evento, tanto en los medios de comunicación social en general como en los deportivos en particular, y el nivel de participación de éstos en el mismo (medios oficiales de la prueba).

Todos los datos relativos a los puntos susceptibles de valoración deberán estar convenientemente documentados, a través de la presentación de certificados, contratos, fotografías, permisos, etc., que acrediten suficientemente los méritos aportados.

2. Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El órgano competente para conceder las subvenciones tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los peticionarios a la hora de la concesión de las mismas, sin perjuicio de la legislación aplicable al efecto.

Las subvenciones reguladas por estas Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores, no se pueden alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

#### 6.- SELECCIÓN DE SOLICITUDES.-

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, el Pleno de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se notificará individualmente a los interesados, de acuerdo con lo establecido en la precitada Ley 30/92.

#### 7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

d) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

#### 8.- INCOMPATIBILIDADES.-

No podrán participar en la presente Convocatoria aquellos beneficiarios que reciban ayudas, para la actividad solicitada, en otros Programas que promueva y desarrolle la Institución Provincial.

#### 9.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Cumplidas las condiciones, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado, reflejando el nº de cuenta (20 dígitos) y la Entidad bancaria donde debe efectuarse el ingreso de la subvención.

b) Memoria detallada de las actividades realizadas durante el año que se concede la subvención, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en que sea posible, muestra de la actividad desarrollada.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos, derivados de la actividad realizada.

d) Informe del Centro Gestor de que las actividades realizadas, así como las facturas presentadas, se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

e) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, pertenecientes a la temporada 1997/1998, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ... por ciento" (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100 %, si no viene determinado el mismo).

f) Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar fotocopias compulsadas.

La falta de presentación de la documentación en el plazo fijado llevará implícita renuncia expresa de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 10.- CONTROL.-

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### 11.- INCUMPLIMIENTO.-

No se harán efectivas las cantidades concedidas o procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento, y como consecuencia el reintegro, se iniciará de oficio a iniciativa de la propia Diputación, a petición razonada del Diputado Delegado en la materia, o de la formulación de una denuncia.

#### 12.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.-

En correspondencia a la ayuda recibida, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa, el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Excm. Diputación Provincial de León".

El no cumplimiento de la presente obligación es motivo suficiente para la no concesión de la ayuda que, en su momento, acuerden los órganos de gobierno de la Corporación Provincial.

#### 13.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten en el transcurso del año, a partir de la fecha de la publicación de dicha convocatoria, siempre y cuando exista consignación presupuestaria."

### ASUNTO NÚMERO 27.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CONVENIO SUSCRITO CON A.E.N.A. EN RELACIÓN CON EL AEROPUERTO CIVIL VIRGEN DEL CAMINO.-

Se somete a conocimiento del Pleno Corporativo la Moción presentada por el Grupo Socialista sobre el Convenio suscrito con AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) para la explotación y apertura al tráfico del Aeródromo Virgen del Camino de León, que fue dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"De conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Emilio Sierra García, Diputado Provincial, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de León, en nombre y representación de dicho Grupo, comparece y como mejor proceda*

#### EXPONE:

*Que el día 7 de mayo de 1997 se firmó el Convenio entre la Excm. Diputación de León y Aeropuertos Españoles y Navegaciones, AENA, para la explotación y apertura al tráfico del Aeródromo Virgen del Camino de León, que, posteriormente, fue ratificado por el Pleno de esta Diputación con fecha 28 del mismo mes y año.*

*En dicho convenio, y en sus condiciones generales primera y segunda, se describen el objeto del mismo así como las obligaciones para AENA que deberían de cumplirse en un plazo de trece meses a contar desde la fecha de la firma, dando una fecha de puesta en servicio del Aeropuerto aproximada de mayo o junio del presente año lo que significa un claro y grave incumplimiento del citado convenio por parte de AENA.*

*Por todo ello, se propone al Pleno de la Diputación la adopción del siguiente acuerdo:*

*1. Manifestar la más enérgica repulsa ante el incumplimiento por parte de AENA de sus obligaciones con esta provincia.*

2. Exigir de AENA un nuevo calendario a los efectos de cumplir con el objetivo más inmediato de la puesta en servicio del Aeropuerto de la Virgen del Camino."

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a D. EMILIO SIERRA GARCÍA quien manifiesta: Gracias Sr. Presidente. Yo creo que todos recordamos las felicitaciones que usted llevó, sinceras y además merecidas seguramente, el día 28 de mayo del 97, hace exactamente once meses, en el acuerdo que esta Diputación había firmado con Aena. Según dicho Convenio, en el mes de junio próximo, teníamos que ver los aviones despegando y aterrizando en el aeropuerto civil de la Virgen del Camino. Está claro que eso no va a ser así. Pero no va a ser así porque Aena ha incumplido el compromiso, bajo nuestro punto de vista, bajo nuestro punto de vista y bajo el punto de vista del Diputado del Área, según se desprende del Acta de la Comisión que reconoce claramente que Aena ha tenido problemas y que ahora lo que tenía que estar terminado en el mes de junio y julio, pues estará dentro de diez meses. Repito, lo reconoce así el propio Diputado de Infraestructuras en la Comisión que se celebró esta semana.

Nos gustaría saber, lógicamente, y creo que ustedes, que han tenido una reunión hace pocos días aquí con los responsables de Aena, estarán en disposición de hacerlo, cuáles han sido los problemas que ha tenido para incumplir claramente el compromiso adquirido con esta Diputación a través de la firma del consiguiente Convenio.

Nosotros pensábamos que el retraso producido en las obras, que en ese mismo Convenio se obligaba a realizar la Diputación, se debía precisamente a que el Equipo de Gobierno era consciente de los problemas que tenía Aena para cumplir con su parte y que eso provocaba un retraso en los compromisos de la propia Diputación. Pero parece ser, según el Diputado del Área, en la Comisión celebrada el otro día, que no era así. Que los problemas que tenía la Diputación para cumplir sus obligaciones y hacer sus obras es que había una caseta con explosivos que provocó que hubiese que hacer una modificación en el proyecto, que ha llevado once meses hacer esa modificación y que, al mismo tiempo, durante los últimos once meses, las condiciones climáticas de León han impedido realizar ningún tipo de obra en La Virgen del Camino, según digo, consta en el Acta textualmente, en palabras del Diputado del Área.

Bueno, pues lógicamente estábamos equivocados. Pensábamos que ustedes habían retrasado las obras porque Aena había incumplido y es que estaban incumpliendo lo dos, ustedes y Aena. Lógicamente yo no quiero que aquellas felicitaciones de mayo del 97 se conviertan ahora en onzas, Sr. Presidente. Sabe usted el interés que este Grupo ha mantenido siempre en que el aeropuerto civil de León salga para adelante, que sea una realidad. No nos importaría que fuera una realidad incluso si la fecha de inicio de los vuelos fuese pues en marzo, abril o junio del año que viene. No nos importaría porque como usted sabe que lo que realmente queremos es ver el aeropuerto hecho, aunque lógicamente sería, bueno, difícil para ustedes el justificar, si no presentan otros argumentos, ese retraso, teniendo en cuenta que en esas fechas se va a producir otro acontecimiento que nos afecta a todos.

Entonces, para que no tengamos que pensar que ustedes están retrasando el aeropuerto para hacerlo coincidir con unas fechas determinadas, denos, si hace el favor, los razonamientos para que nosotros nos enteremos de por qué se están retrasando o Aena está incumpliendo el Convenio que firmó.

Nosotros decimos en la Moción, primero, que este Pleno se manifieste, manifieste la repulsa ante los responsables de Aena por el incumplimiento que han tenido con esta Provincia. Y, en segundo lugar, que se nos diga, por parte de Aena, cuáles son los plazos que tiene previstos para la terminación de verdad del aeropuerto, con las obras, los permisos, etc., etc. Nada más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien. Muchas gracias. D. Emilio yo hoy he asistido, he asistido ahora, a su intervención y creo que la intervención más difícil, más difícil que ha tenido usted, desde el punto de vista de la justificación, muy difícil. Pero además yo diría casi, casi de camicace, vamos o de a lo bonzo. Porque hombre, casi concluir diciendo: oiga no se le ocurra a usted inaugurarlo allá por el mes de mayo o tal porque hay un evento. Y que me lo diga usted cuando ustedes inauguraron lo inexistente el día antes de la reflexión de voto... inauguraron lo inexistente con aviones mili-

tares... Que me diga usted que traiga, que mencione la posibilidad de esa inauguración, usted, pues hombre pues es para que yo le recuerde, con toda cordialidad, que aquello fue una fantasmada absoluta, que no pudieron traer ustedes ni un avión civil para inaugurar, que es lo que decían que inauguraban... y entonces me dice a mí eso. Y aquello sí que fue un acto de provocación electoral. Porque además el día antes de la reflexión para que el día de la reflexión nadie incluso les pudiera decir nada porque se podía tildar de que formaba parte de la campaña electoral.

Vamos hombre, por Dios, no me diga eso. Pero, además lo sabe usted, yo lo he dicho y lo he dicho por activa y por pasiva, que fijese no le digo el día antes de la reflexión del voto, ni le digo el mes antes, ni le digo los dos meses antes, yo le digo, lo he dicho, que si tres meses antes no se ha inaugurado el Aeropuerto, pero el aeropuerto de verdad, el existente, el cierto, ¿me comprendes?, no el que ponga en un cartel, no, ¿comprendes?, no, no, el cierto, el de verdad, donde puedan bajar aviones civiles, yo no iré a ningún acto de inauguración y mucho menos me pondré un monolito inaugurando nada a mi nombre; bueno, en ningún caso, aunque se inaugure antes yo no pondré ningún monolito con mi nombre, ninguna placa ni dada de eso. Por tanto ése es un tema.

En segundo lugar: la Moción, en estos momentos, en el día de hoy, es verdaderamente, absolutamente superflua porque usted es un lector de los periódicos, hombre, y los periódicos, es que todos vamos, es que todos dan puntual respuesta a lo que usted pregunta. Todos. El ABC, el día 25 de abril: "Aena prevé que el Aeropuerto de la Virgen del Camino estará operativo en enero de 1999". El Mundo: "El Director de Aena dice que el Aeropuerto de León estará operativo en enero de 1999". Otro aquí que dice tal. Aena se compromete a inaugurar el Aeropuerto de León en diciembre... en enero...

Bueno... y hay el compromiso de los plazos. El compromiso de los plazos. Y en frases del Director de Aeropuertos, de Aena, dice que esto es un asunto cerrado porque ya está todo comprometido en los plazos. La construcción del terminal, con un importe de doscientos catorce millones de pesetas está adjudicada y contratada. Y vino aquí el representante de la Empresa, ACS me parece que se llama, y ratificó sus compromisos. El P.A.P.I.T. pues estará en disponibilidad no más allá de dentro de dos meses, que es lo bueno, que son las obligaciones básicas en infraestructuras asumidas por Aena.

La Diputación..., pues la Diputación también ha experimentado retrasos pero la Diputación no tenía ningún compromiso de calendario sino consigo misma. ¡Que surgieron unas dificultades por razón de que hubo que hacer un modificado al proyecto al surgir ahí... y las condiciones climatológicas tampoco... porque no nos urgen esas obras. Esas obras estarán puntualmente resueltas. Por tanto eso es de dominio público. Lo sabe todo el mundo. Lo han publicado todos los periódicos... Todo el mundo lo sabe. Mantener ahora esa moción de querer saber eso, pues hombre eso está al alcance de cualquiera.

Yo no sé que más le puedo decir.

Razones de la demora de Aena. Bueno hombre, yo quiero primero dejar sentado, absolutamente sentado, que yo le estoy muy reconocido y esta Diputación debe de estar muy reconocida a la Aena de D. Fernando Piña y a la Aena de D. Carlos Medrano. No a la anterior, eh, no a la anterior, bajo la cual, bajo cuyos auspicios inauguraron ustedes lo inaugurable. No a la anterior, a ésta. Los seis se han comprometido, han asumido la gestión y además ponen dinero, ponen dinero, ponen dinero para sacarla adelante. Los otros ni habían asumido la gestión ni estaban en disposición de asumirla ni ponían un duro, por supuesto.

Bueno, pues yo, dejado sentado el obligado reconocimiento de esta Diputación que no se conforma ni se aviene con esta terminología casi de soflama incendiaria "no sé que, exigir..." no sé como dicen ustedes en la moción, algo así como "inadmisible, no sé qué, los retrasos y tal", pues yo quiero resaltar ese agradecimiento.

Y ¿qué retrasos ha habido?. Pues hombre, ha habido retrasos. Primero, no había tampoco, conforme al convenio firmado, un plazo cierto, un plazo indicativo de trece meses, se dice del orden de trece meses. No se dice el 28 de junio estará esto abierto donde ustedes lo anuncian, pero, no obstante, ciertamente ha habido un retraso todo el mundo, pero en los planes internos de su plan de trabajo que se produce

por dos razones fundamentales, la incidencia del cambio del titular -entonces D. Fernando Piñera, Director General de Aviación Civil y al tiempo Director General de Aeropuertos, de Aena es sustituido y entonces pasa a haber un nuevo titular en la Dirección General de Aviación Civil y un nuevo titular en Aena. Estos señores cuando llegan a un despacho, pues hombre, empiezan a enterarse de los asuntos que tienen sobre la mesa, les dan prioridades y hombre, hay un periodo ahí de desfase, y, en segundo lugar, porque Aena no cogió el proyecto de terminal que nosotros planteábamos por considerarlo que era..., bueno, que no era el adecuado, sencillamente, que no era el adecuado, que aquello era muy malo y entonces ha encargado un nuevo proyecto infinitamente más caro, obviamente, pero un buen proyecto de terminal. Bueno pues eso. Y eso es lo que se ha sacado a concurso y a ejecución de obra. Bueno, pues esas son las razones. No ha habido ningún problema de voluntad, ningún problema de interés, mucho menos. Esa siempre, siempre, en todos los debates sobre el punto que haya..., siempre que haya algo de controversia, surge esa intención "es electoralista... de demorarlo... connivencias y tal". No, nos hemos esforzado hasta el máximo por conseguir que Dirección General de Aviación Civil, Aena, y que todos los implicados pongan la mayor diligencia para resolver este problema. Porque le digo muy sinceramente: sí me gustaría estar en la foto de la inauguración del aeropuerto. Aunque sólo fuera por eso desearía que estuviera bastante antes del día de las elecciones. Aunque solamente fuera por eso.

Tiene usted la palabra.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias. Hombre, Sr. Presidente, yo creo que no debe de hacer una interpretación torticera de las mías, de las palabras mías. Yo le he dicho que si acaso coincidiese, que la inauguración tiene que ser por esas fechas, cosa que yo me voy a alegrar porque se va a inaugurar, yo quiero que se inaugure. Y me da exactamente igual que sea por esas fechas, pero para que no se piense otra cosa explique usted cuáles son los motivos del retraso que va a llevar a que en vez de ser en el mes de mayo o junio que viene sea en el mes de febrero o marzo del año que viene. Eso es lo que le he dicho. Por lo tanto yo... me da exactamente igual que coincida con el día de la reflexión, con el día antes de la reflexión o con el día después de las elecciones. Me da exactamente igual.

Y, por cierto, cuando dice usted que aquello fue una payasada, inaugurar... sí, pues fantasmada, pues fantasmada, me estaba usted recordando la fantasmada aquella de la primer piedra y aquel árbol que plantaron ustedes, que, por cierto, no sé si han vuelto a regarlo. Si no han vuelto a regarlo seguramente se habrá secado, cuando llevaron al Obispo a poner la primer piedra y a plantar aquel árbol para hacer Biomédica en León. Aquello también fue una fantasmada. Lógicamente. Bueno... pues mire seguramente que el árbol se secó ya.

Nosotros, Sr. Presidente, aquél día inauguramos, inauguramos justamente lo que se había hecho en esos tres años que era una buena parte del aeropuerto, la pista de aterrizaje. De momento ustedes no han hecho absolutamente nada. De momento ustedes no han hecho absolutamente nada. Por lo tanto, cuando tengan hecho algo pues miremos a ver qué es lo que hizo esta Diputación con una Administración Socialista y qué es lo que ha hecho esta Diputación con una Administración del Partido Popular. De momento nosotros podemos decir que hemos hecho una buena parte del Aeropuerto. Ustedes todavía, digo, no han hecho nada.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muchas gracias. Bueno, pues hombre, me complace mucho coño, me complace mucho...y, además mire, si usted tiene interés de ésto podemos hacer, ya porque claro no vamos a empezar a manejar aquí todos estos papeles y tal... y es inoportuno, es imposible... pero si quiere un Pleno Extraordinario sobre el aeropuerto lo celebramos cuando usted quiera.

Pero yo le voy a decir una cosa. Mire usted, primero, lo de Biomédica no tiene nada que ver con el aeropuerto. ...Risas... Pero perdón, si estamos hablando del aeropuerto y me viene con Biomédica. Le voy a decir una cosa clara, rotunda y definitiva, en Biomédica no se puso una peseta de dinero público, ni una peseta. Y miren ustedes... y no tengo yo por qué hablar de Biomédica aquí porque no está en el Orden del Día ni en los puntos, ni una peseta, ni una peseta. A pesar de todo lo que... Demuestre usted que hay una peseta y le juego una cena para todos. Fíjese qué claro lo tiene. Ni una peseta.

Segundo punto. Esas son lo que se llaman las trampas saduceas. Si uno no apoya de buena fe una iniciativa de proyecto multimillonario pues dice: estos tíos no velan por los intereses, en ese caso, de la Comunidad Autónoma que, que, ... o, o de León. No vela. Si uno le apoya, pero sin poner dinero, sin poner dinero, pues entonces dicen: oiga, coño, que a ustedes les han estafado... Estafado en las esperanzas. Pero es que esas esperanzas nos las pueden matar el que nos defrauda pero no las matamos nosotros las esperanzas de inversiones.

Pero yo no voy a hacer el debate de Biomédica, hombre, lo que pasa es que usted lo trae a colación como un justificante y como no puede hablar del Aeropuerto pues habla de Biomédica. ¡Anda coño!, claro y podemos hablar de la guerra de los unos. Vamos, de lo que usted quiera. Pero ahora estamos hablando del aeropuerto.

¿Y que han hecho ustedes en el aeropuerto?. Pues miren ustedes, gastar. Gastar, gastar alegremente para embrear un terreno sin ninguna garantía jurídica, administrativa, ni de viabilidad económico-financiera, ni nada. Sin hacer absolutamente nada. Nada. Fíjese que se lo digo que si quieren ustedes un Pleno lo tenemos. Nada. Ni, ni, ... ni lo más mínimo, ni sencillamente que Aena, que es preceptivo asumiera la gestión de ese aeropuerto. Ustedes se encomendaron a Dios y al diablo. Había que enseñar allí algo, en su momento determinado, porque eso es la constatación de los hechos, en su momento determinado electoral. Se pusieron mucha prisa a poner carteles anunciando lo inexistente, a poner, a embrear un terreno, todo con cargo a la Diputación y ustedes no habrían conseguido nada.

¿Qué hemos conseguido nosotros hasta ahora?. Pues le voy a decir una cosa, prácticamente todo. Todo. Todo. Aena, Aena asume ese aeropuerto que si no lo asume no puede tener realidad jurídica ni viabilidad; segundo, cofinancia ese aeropuerto; tercero, va a correr con los gastos de gestión operativa del aeropuerto. Se han resuelto los problemas de control aéreo y de servicio de incendios. Se ha implicado la Junta en la financiación de esas obras con ciento setenta y cinco millones de pesetas. Se han implicado el Ayuntamiento de León, con una financiación de hasta cincuenta millones de pesetas. Afortunadamente, la Diputación ha puesto veinticinco millones simbólicos, que van a ser puramente simbólicos, en ese tramo ya de gasto. Pero ustedes no, a gastar, a gastar y a gastar porque hombre, a ver si el día antes de la reflexión nos presta el Ejército del Aire, ... y no digo payasadas, no, porque payasadas es una palabra ofensiva porque los payasos son reales, yo digo fantasmada porque es como una ilusión etérea, eh, los fantasmas son impalpables y esto no es una fantasmada, es una realidad, sencillamente, ustedes inauguraron una realidad. Los payasos no, incluso se da dinero para verlos y divertirnos en el circo.

Por tanto eso es otra cosa distinta. ¿Satisfecho?.

Pero volvamos si le parece a retomar el asunto que aquí nos tenía. Aena, compromisos de Aena: están públicos y notorios, reflejados casi notarialmente en todos los medios de comunicación. Causa de los retrasos: en la medida que se ha producido un retraso, tampoco excesivamente alarmante, porque que se retrase una obra de esta envergadura de cuatro a cinco meses tampoco es excesivamente alarmante. Yo creo que están perfectamente justificados, han sido justificados por Aena el cambio de los titulares de los distintos departamentos u organismo y la modificación del propio proyecto de terminal. Yo creo que eso nos da, nos tiene que dar a todos por satisfechos.

Por tanto, decía al principio que me parecía que en estos momentos me traiga esta moción aquí pues que no tiene mayor sentido, D. Emilio. No tiene mayor sentido. No sé.

Sí, D. Emilio tiene usted la palabra.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Para empezar por el final, el traer esta moción aquí yo creo que tiene sentido. Pero, en todo caso, si ha perdido actualidad porque efectivamente ha venido Aena antes de debatir la moción, Sr. Presidente pues igual hay que volver a recordar lo que le hemos recordado muchas veces los Grupos de la Oposición en este Pleno. Y es que usted, las mociones que nosotros presentamos las guarda debajo del tapete y las saca usted cuando quiere.

¿O es que esta moción que yo presento en febrero viene en abril, a finales de abril porque yo quiero?. ¿Será porque usted quiere, Sr. Presidente?.

No, no, mire usted, yo presenté una moción en el mes de febrero para hablar del tema del aeropuerto. En el mes de marzo, el día 13 de marzo, pasa a la Comisión, a Comisión de Gobierno, que no sé por qué razón... bueno, ustedes se organizan así.. es una pérdida de tiempo claramente porque pasan ustedes las mociones que presentamos a la Comisión de Gobierno para decidir a qué Comisión tienen que ir. Bueno. Bien. Y ustedes deciden que tiene que pasar a la Comisión de Infraestructuras el día 13 de marzo. Y pasa a la Comisión de Infraestructuras la semana pasada. Lógicamente, nosotros no hacemos los Órdenes del Día de las Comisiones ni del Pleno. Por lo tanto si esta Moción ya no tiene sentido a estas alturas..., claro pero es que usted las trae aquí cuando usted quiere no cuando lógicamente nosotros las presentamos.

En cuanto al tema de Biomédica, que yo tampoco quiero entrar en el fondo del asunto, pero dice usted que ni una peseta... a mi me parece que los terrenos que compraron ustedes, donde pusieron precisamente la piedra y el árbol y todo aquello, me imagino que algo costaría, aquéllos terrenos, me imagino. Me imagino... Y estoy seguro, y ese es un tema que lógicamente que se tendrá que hablar donde corresponda, no aquí, pero seguro que algún dinero más costaría. Al Ayuntamiento, por supuesto.. Es que usted ha dicho: no ha costado ningún dinero público. Yo creo que los terrenos costarían dinero público.. me imagino.

Lo que está muy claro es que aquí se gastó dinero público....

Calla la boca...

(Hablan todos a la vez...)

¿Puedo continuar?. De momento, efectivamente, esta Diputación se gastó dinero, se gastó dinero en hacer unas pistas para el futuro aeropuerto. Y eso es lo único que hay hecho del aeropuerto. Y todo lo que usted ha dicho, por cierto le ponía usted delante de la palabra a, y nosotros vamos a.. y Aena va a... O sea estamos hablando de lo que se va a hacer, de momento no se ha hecho nada. Y ya veremos a ver lo que se va a hacer. De momento solamente sabemos que se han firmado papeles que se han incumplido. Esa es la única verdad que hay hasta ahora. Papeles que se han incumplido. Veremos a ver lo que se va a hacer. Ojalá, yo lo deseo tanto como usted o más, o más, que ese aeropuerto sea una realidad. Pero de momento no se ha hecho nada.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Bueno, eso ya no lo vamos a discutir, usted dice que no se ha hecho nada, yo he dicho que todo está hecho lo que había que hacer y se acabó. Y eso es lo importante. Y además sostengo y mantengo que ese retraso no es ningún incumplimiento ni en sentido literal ni mucho menos de moral. No es ningún incumplimiento por parte de un Organismo que ha tenido siempre un comportamiento verdaderamente espléndido con las pretensiones de la Diputación. Verdaderamente espléndido y generoso.

Por tanto, yo le levanto la voz en defensa de Aena porque se ha portado muy bien con esta Diputación. Y si ha experimentado algún retraso, absolutamente comprensible por una persona con la mínima buena voluntad que quiera analizar el problema. Por tanto ahí está y se ha acabado. Y quiero que quede eso muy claramente reflejado en acta: mi reconocimiento a Aena que sobre un plazo del orden de trece meses, bueno, pues se va a deslizar en siete u ocho meses. Bueno pues en vez de trece van a ser veinte, pues son veinte. Perfectamente justificado. Son obras complejas. Hay muchas dificultades. Ha habido dificultades y se ha acabado. Y bueno, con eso yo creo que ya está. Pero cuando usted, que volvemos a lo mismo, siempre a lo mismo, aquí se trae una moción de esto y tal, digo está inactualizada y usted me dice "hombre que pasa con (no se entiende)...". Mire, la prensa, el 14 de marzo.. lo que pasa que claro, ustedes siguen con su piñón, y lo que yo diga, pues hombre si se me puede utilizar como arma arrojada lo acepta pero sino no. El 14 de marzo, tengo aquí el suelto, bueno son exactamente igual, del Diario de León y de La Crónica, pero bueno, dice: "Diez explicó que el pasado 11 de febrero se reunió con el actual Director General de Aena, Carlos Medrano, quien insistió en su voluntad de cumplir el Convenio en cuanto a planificación, proyecto, ejecución de las inversiones necesarias, además de asumir la gestión del aeropuerto civil. Diez apuntó que Medrano había reconocido cierto retraso en los planes previstos provocados por el cambio del titular del Organismo en los últimos meses. El pasado martes, 10 de marzo, Díez se reunió además con el Director General de Aviación Civil, Luis Felipe de la Torre,

con quien también se ratificó la voluntad de Aviación Civil de cumplir los trámites ... etc., etc." Todo esto lo ha publicado la prensa el 14 de marzo. Bueno, y ustedes siguen que siguen con su moción. Pero siguen que siguen con su moción. Pero bueno, ¿No les da satisfacción lo que afirma este Presidente?. Bueno, pues que vengan los señores de Aena y lo digan. ¿Tampoco les da satisfacción?, pues mantienen ustedes la moción. La pasamos a votar y aquí paz y mañana gloria.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Es que me da la sensación de que usted nos está diciendo que leamos el periódico y que no vengamos ni aquí. O sea, que a partir de ahora quédense ustedes en casa, que les lleven el periódico a casa y ya se enterarán ustedes de lo que tienen que hacer... (hablan a la vez) por los periódicos.

Me lo acaba de decir...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Esa conclusión tan modesta, tan ecuánime y ponderada no me sorprende porque está en la línea de lo afortunado que ha estado hoy usted en todas las mociones que ha tenido, por desgracia para usted. Señores... Votos a favor de la moción..

Perdón.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Si no le importa, Sr. Presidente, el resto de los Grupos pues también queremos decir algo. Lo primero que tiene que decir el Grupo Político de la U.P.L. es manifestar su malestar con el Equipo de Gobierno y con el Grupo Socialista. Este Grupo ha presentado o presentó en el mes de octubre una moción más o menos en los mismos términos. Esa moción se debatió en la Comisión de Infraestructuras de noviembre y vino al Pleno de esta Corporación también en el mes de noviembre. La moción, en la Comisión de Infraestructuras, se aprobó por unanimidad -estoy hablando en la Comisión de Infraestructuras del mes de noviembre del 97-; y en el Pleno, al llegar al Pleno, el Sr. Presidente dijo que lo que habían votado sus cinco compañeros en la Comisión de Infraestructuras de noviembre no valía para nada y que el Grupo Popular cambiaba el voto del sí al no.

Le quiero recordar, Sr. Presidente que en aquel Pleno no pudo asistir, por razones de enfermedad, el Portavoz del Grupo Socialista y que dicha Moción quedó sobre la mesa. Quedó sobre la mesa en el Pleno del mes de noviembre. Diciembre, enero, febrero, marzo... estamos en abril y lo que quedó sobre la mesa no se ha vuelto a traer al debate de este Plenario.

Y manifestar también mi malestar al Grupo Socialista porque, hombre, no queda especialmente bien que cuando un Grupo Político presenta una iniciativa en un sentido lo demás se adhieren o no se adhieren pero no presentan una iniciativa idéntica para debatir exactamente lo mismo.

Y eso, de alguna forma, pues responde al planteamiento que usted hacía al Portavoz del Grupo Socialista sobre si tiene sentido o no ahora la presentación de esta Moción. El P.S.O.E. dice que presentó la moción en febrero o marzo, no lo sé. Nosotros la presentamos en octubre. Y tal vez si usted hablara un poquito más con los Grupos de la Oposición esta moción nunca se hubiera presentado, por lo menos por parte del Grupo Político de la U.P.L.. No lo sé lo que hubiera hecho el Partido Socialista.

Y entrando ya en el fondo, lo que se le recuerda a Aena es que existen unos plazos que se han anunciado, que se han firmado, que se han comprometido. Yo tengo aquí un recorte de periódico, porque ahora, al final, ya no estamos haciendo un debate sobre discursos políticos o sobre programas que cada uno tengamos, estamos haciendo el debate de los recortes y los titulares periodísticos. Recorte del Diario de León, de 10 de abril de 1997, en el que dice "Aena dice sí al aeropuerto de León y Díez afirma que será una realidad en diez meses". Hombre, han pasado diez meses y han pasado doce. Usted alega que existen razones objetivas para un retraso y a lo mejor hasta tiene razón. ¿Por qué lo vamos a cuestionar?. Lo que ocurre es que las informaciones periodísticas a los Diputados no nos valen. Usted dice que podíamos convocar un Pleno, que se podía celebrar un Pleno monográfico sobre el aeropuerto. Este Grupo Político ya lo pidió en el año 95. Y que D. Ramón Ferrero no me diga que no lo presenté en el Registro que lo tengo bien guardado. Es más, le pedí una vez al Presidente que fuéramos en visita institucional a visitar todos juntos, todos los Grupos Políticos, el aeropuerto. Y todavía sigo esperando.

Obviamente, el proyecto del aeropuerto cuenta con todo el beneplácito y con todo el apoyo y con toda la ilusión de este Grupo Polí-

tico. El Presidente sabe que siempre le hemos animado, que le hemos felicitado por los pasos que ha dado y le seguimos felicitando por los pasos que ha dado. Lo que ocurre es que ante las reclamaciones de la Oposición, el Presidente lo que suele hacer es buscarse titulares de prensa y es buscarse visitas a Madrid y que Madrid visite León para contestar a la Oposición. Y eso el Presidente lo puede considerar legítimo. De hecho puede ser legítimo, pero desde la Oposición entendemos que no son formas, no son formas de contestar aquellas iniciativas que nosotros presentamos. Y, hombre, si nosotros presentamos iniciativas para recordar a Aena que cumpla su calendario... el Presidente responde acudiendo a Aena y saliendo en titulares periodísticos... Hombre, Presidente, tampoco le cuesta tanto trabajo reunirse a ver si ahora con las Juntas de Portavoces podemos arreglar de alguna manera este tipo de problemas formales y decir a la Oposición: "por eso por lo que ustedes se preocupan he ido a Madrid y he hecho estas gestiones". Parece que son cuestiones de forma pero también son importantes.

Dice el Presidente que está satisfecho por la colaboración de Aena, de la Junta y del Ayuntamiento. Ahí ya no podemos estar tan de acuerdo con él. Nos parece bien que colaboren esas Instituciones pero no nos parece bien en la medida o en la cantidad en la que colaboran. Hombre, la Junta de Castilla y León acaba, hace unos meses, de presentar un proyecto de inversión de dos mil millones de pesetas para remodelar, ampliar el aeropuerto de Valladolid, el de Villanubla, dos mil millones de pesetas. Y a mayores Aena, ¿estamos hablando de Aena, no?, a mayores, Aena en Valladolid va a poner otros mil cien millones. En total tres mil cien millones de pesetas para ampliar, remodelar, mejorar, modernizar las instalaciones del aeropuerto de Villanubla. En el aeropuerto de León, que me corrija el Diputado de Infraestructuras, aproximadamente se van a invertir unos ochocientos millones de pesetas. El de Valladolid, sólo en ampliarlo, tres mil trescientos.

Hemos tenido también noticia de que el Ministerio de Fomento recientemente ha declarado de interés general la construcción del aeropuerto civil de Angocillo, en La Rioja, una Comunidad Autónoma provincial, por cierto, con la mitad de extensión que la provincia de León, con la mitad de población que la provincia de León, que tiene a un paso los aeropuertos de Vitoria, de Pamplona y de Zaragoza. Y esa declaración de interés general lleva implícita el compromiso de inversión, por parte del Ministerio de Fomento, de mil ochocientos millones de pesetas. Valladolid para ampliar tres mil; en La Rioja el Ministerio de Fomento mil ochocientos; el aeropuerto de León va a costar ochocientos, todavía no sabemos qué tipo de aeropuerto vamos a tener, de los cuales es verdad que el 50% vienen de otras Administraciones pero el otro 50% lo ha pagado ya esta Institución Provincial.

Resumiendo, Presidente, le animamos a seguir adelante con el proyecto del aeropuerto. Fíjese que ya hace un año que le decíamos que lo iba a inaugurar coincidiendo con las elecciones, ahora les decimos que no nos preocupa. Pero, por favor, lo que inaugure que sea un aeropuerto operativo, es decir, no inaugure el aparcamiento ni la traída de agua, ni la de luz, ni un hangar, ni una terminal, no, eso no nos interesa aunque es un paso necesario para que el aeropuerto sea operativo. Inaugure usted si quiere la víspera de las elecciones, como hicieron otros, el aeropuerto pero que el aeropuerto sea operativo, es decir, sea un aeropuerto donde aterricen y despeguen los aviones y lo puedan hacer a partir de ese día con regularidad.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien, muchas gracias.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: un inciso solamente para pedir disculpas efectivamente al Grupo Político de la Unión del Pueblo Leonés porque bueno, pues quizás yo presenté la moción sin conocer exactamente el contenido de otra moción presentada por ellos, en el mes de noviembre, debido a mi larga ausencia aquellos días de esta Casa. Sí es verdad que eran parecidas, no eran exactamente iguales pero eran parecidas y se podía haber retomado aquella misma moción. Por eso pido disculpas al Grupo de la U.P.L.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bueno, sí... Sr. Murias.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí. Muchas gracias. Sí, para fijar nuestro voto ya que Izquierda Unida no pudo estar en la Comisión de Infraestructuras porque era el día que se estaba en la Comisión de Portavoces, a la misma hora. Izquierda Unida votará a favor

de la moción que presenta el Partido Socialista porque entendemos que, evidentemente, las gestiones que está haciendo el Equipo de Gobierno las conoce aquí el Equipo de Gobierno, independientemente de que aquí se hizo referencia a los titulares de prensa pero entendemos que, en definitiva, para nada la moción va en contra de las gestiones que hace el Equipo de Gobierno sino que creo que sirve para apuntalar y para poner de manifiesto la inquietud que todos los Grupos Políticos tienen en el sentido de que esos plazos se cumplan y que el aeropuerto pues dejemos de hablar de quien lo inaugura o lo deja de inaugurar y realmente pongamos una instalación que sea operativa y sirva para el desarrollo económico de esta Provincia. Por eso entendemos que la moción sirve para eso y por eso Izquierda Unida la va a aprobar hoy.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muchas gracias. Entonces se procede a la votación de la moción.

De la votación resultaron los siguientes votos: catorce a favor -los de los Diputados de los Grupos P.S.O.E., I.U. y U.P.L.- y trece en contra -correspondientes a los Diputados del Grupo P.P., con lo que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Socialista con relación al Convenio suscrito con A.E.N.A. para la puesta en funcionamiento del Aeropuerto Civil Virgen del Camino, transcrito anteriormente.

**ASUNTO NÚMERO 28.- SOLICITUD CAMBIO OBRA PLAN HÁBITAT MINERO AÑO 1997.-** Se conoce escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame, al que acompaña certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de febrero del año en curso, por el que solicita el cambio de la obra incluida en el Plan del Hábitat Minero de 1997, denominada "Urbanización de la Plaza de la Senra en Castropodame" por la de "Renovación del abastecimiento en Vitoria", por igual importe, por ser más urgente la realización de esta última.

Visto el informe del Gabinete de Planificación, señalando que la nueva obra propuesta se encuentra también entre los criterios prioritarios fijados en las Bases Regulatorias del Plan del Hábitat Minero para 1997; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Industrial, en sesión que celebra el día 20 del corriente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, accediendo a lo solicitado, autorizar el cambio de la obra incluida en el Plan del Hábitat Minero de 1997, denominada "Urbanización de la Plaza de la Senra en Castropodame", por la de "Renovación de la red de abastecimiento en Vitoria", con el mismo presupuesto, de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pts.), e idéntica subvención, esto es, seis millones de pesetas (6.000.000 pts.), advirtiendo expresamente que el plazo de finalización de la misma empezará a contar a partir de la recepción de la notificación del primer acuerdo corporativo, es decir el 2 de febrero del presente año.

**ASUNTO NÚMERO 29.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PONFERRADA.-** Se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, en el que se propone la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la restauración y puesta en valor del Castillo de dicha Localidad, figurando el compromiso por parte de la Diputación para aportar veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pts.) en cada uno de los ejercicios correspondientes a 1998, 1999 y 2000.

Conocido el informe de Secretaría General, del que se desprende:

1º.- Que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, aprobó un Convenio similar, que se firmó en fecha 19 de diciembre de 1997, por el que la Diputación adquiría los mismos compromisos, pero referidos a los ejercicios de 1997, 1998 y 1999, haciéndose constar además que esta Diputación ha cumplido con lo convenido para 1997.

2º.- Que el Convenio que ahora se propone supone el compromiso de incrementar la aportación de la Diputación para el año 2000, manteniendo la de los ejercicios de 1998 y 1999.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Aceptar la propuesta de la Junta de Castilla y León y, en su consecuencia, adquirir el compromiso de aportar veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de pts.), cada uno de los ejercicios de 1998, 1999 y 2000, con destino a la restauración y puesta en valor del Castillo de Ponferrada.

2º.- Suscribir el correspondiente Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, cuyo tenor literal es el siguiente, quedando, por tanto, sin efecto el Convenio suscrito con este mismo motivo en 19 de diciembre de 1997, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PONFERRADA.

En

REUNIDOS

La Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 (BOE de 4 de agosto); la Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Josefa Eugenia Fernández Arufe, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, en representación del Gobierno de la Comunidad de Castilla y León; el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excmo. Diputación de León en representación de la misma y el Ilmo. Sr. D. Ismael Álvarez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente en la conservación, restauración y puesta en valor del Castillo de Ponferrada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 46 y 149.2 de la Constitución, en el artículo 36 de la Ley 16/85, de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 29-6-85) y en el Real Decreto 3019/83, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura a la Comunidad de Castilla y León (BOE 6-12-83), cuyo apartado B.1 a. 1 del Anexo 1 prevé que la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrían establecer Convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes a los que hacen referencia los párrafos a.2) y a.3) en las condiciones que, en cada caso, se fijen de mutuo acuerdo y en el art. 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, (BOE 3-4-85), en el que se establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Por todo ello, las partes firmantes

EXPONEN:

1º.- Que es intención de los intervinientes, en el ámbito de competencias propio de las Instituciones cuya representación ostentan, establecer una decidida colaboración en la restauración y puesta en valor del "Castillo del Temple de Ponferrada".

2º.- Que en la villa de Ponferrada, en el año 1178 el Rey Fernando II permite el establecimiento de una encomienda de la Orden del Temple, inicio de su importancia histórica que se ve coadyuvada por su situación geográfica dentro del Camino de Santiago.

3º.- Que a tal efecto y para contribuir a una mejor coordinación de las acciones de las distintas Instituciones, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como finalidad la realización de los trabajos de conservación, restauración y puesta en valor del Castillo Templario de Ponferrada, que se contemplan en el Proyecto de Viabilidad aprobado a tal fin.

SEGUNDA.- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación y Cultura; el Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto del Patrimonio Histórico Español; la Diputación Provincial de León y, el Ayuntamiento de Ponferrada, con cargo a sus respectivas dotaciones presupuestarias de los años 1998, 1999 y 2000, procederán a la reali-

zación de los trabajos de conservación, restauración y puesta en valor del Castillo Templario de Ponferrada, por una inversión total de trescientos millones de pesetas (300.000.000,- pts.), que serán financiados a partes iguales por las Administraciones intervinientes. Además, la Junta de Castilla y León ha realizado la 2ª Fase del Plan de Viabilidad del Castillo de Ponferrada, como continuación y Fase final del Estudio, con un coste total de 1.949.999 pts., (un millón novecientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesetas) incluidas en la aportación de los trabajos de conservación, restauración y puesta en valor del Castillo.

TERCERA.- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación y Cultura contribuirá a la financiación de los trabajos de conservación, restauración y puesta en valor que se desprendan del Plan de Viabilidad y que paulatinamente vaya acordando acometer la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima, por un importe total de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000,- pts.) a razón de veinticinco millones (25.000.000,- pts.) en cada una de las anualidades citadas anteriormente.

CUARTA.- El Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto del Patrimonio Histórico Español, y por un importe total de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000,- pts.), a razón de veinticinco millones de pesetas (25.000.000,- pts.) en cada anualidad, podrá llevar a cabo la ejecución de proyectos y estudios complementarios relacionados con las cuestiones que plantee el Plan de Viabilidad, contribuyendo a la financiación de los trabajos concretos que se prevean acometer y que previamente se haya decidido por la Comisión de Seguimiento. Dicho gasto será imputado al artículo 63 del Programa 458C "Conservación y Restauración de Bienes Culturales" del Anexo de Presupuestos del IPHE.

QUINTA.- La Diputación Provincial de León, financiará, por un importe total de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000,- pts.), a razón de veinticinco millones de pesetas (25.000.000,- pts.) en cada anualidad, las actuaciones y trabajos de restauración que se prevean acometer.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Ponferrada, como propietario del Castillo, se compromete a financiar, por un importe total de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000,- pts.), a razón de veinticinco millones de pesetas (25.000.000,- pts.) en cada una de las anualidades citadas anteriormente, actuaciones de conservación y restauración previstas y a su mantenimiento posterior.

SÉPTIMA.- Para el control y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión formada por un representante de cada Administración firmante, que se reunirá para tratar todos y cuantos asuntos estén relacionados con el contenido de éste, pudiendo convocar a los técnicos que en cada momento estime conveniente, para llevar a cabo las actuaciones que se prevean, y que asumirá las funciones de interpretación y resolución de los problemas derivados del cumplimiento del mismo. Para determinar las actuaciones objeto del presente Convenio, una vez acordadas por la Comisión de Seguimiento, las Instituciones intervinientes firmarán una Addenda en la que se regulará, con mayor precisión el objeto concreto del Convenio, su contratación, orden de las aportaciones y cuantas condiciones acuerden.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de TRES AÑOS, desde el momento de su firma, pudiendo ser prorrogado, por el tiempo necesario, hasta la finalización de los trabajos.

NOVENA.- La efectividad del presente Convenio queda supeditada a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado, en los de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los de la Diputación Provincial de León y en los del Ayuntamiento de Ponferrada, para el período de su vigencia, se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Convenio, por septuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados."

### ASUNTO NÚMERO 30.- PROPUESTA AMORTIZACIÓN

**PLAZA OPERADOR DE ORDENADOR.-** Se da cuenta de la propuesta formulada por el Diputado de Personal, indicando que en la Oferta Pública de 1996 existen dos plazas de Operadores funcionarios, en el Centro Proceso de Datos, y que una de ellas, durante el pasado año, ha estado vacante sin cubrir, por lo que se estima no es necesaria su provisión y si su amortización, destinándose el crédito correspondiente a su dotación para otras atenciones de personal funcionario.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, amortizar una plaza de Operador de Ordenador en el Centro Proceso de Datos, en la plantilla y relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

### ASUNTO NÚMERO 31.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE:

**31.1.- UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR.-** Se somete a la consideración del Pleno Corporativo el contenido de las

Bases que han de regular la provisión de una plaza de Operador de Ordenador funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996, mediante el sistema de concurso-oposición.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, convocar la provisión de una plaza de Operador de Ordenador, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996, mediante el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes Bases:

**"BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-"**

**PRIMERA.-** Número y características de la plaza convocada.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal Funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León, para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (B.O.E. nº 142 de junio de 1991).

\* Concurso-oposición libre.

\* Una plaza de Operador de Ordenador.

\* Grupo: D.

\* Escala: Administración Especial.

\* Subescala: Servicios Especiales. Cometiidos Especiales.

**SEGUNDA.-** Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.- Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

**TERCERA.-** Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 1.500 pts. en concepto de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

**CUARTA.-** Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentra expuesta el público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución, que se inscribirá en el B.O.P., aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del Tribunal, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

**QUINTA.-** Tribunal Calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente:

. El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

\* Vocales:

. El Diputado de Personal.

. Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

. El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

. Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

\* Secretario:

. Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

**SEXTA.-** Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

**SÉPTIMA.-** Contenido de las pruebas.-

\* Fase de concurso: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición.

Baremo de méritos:

a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo en una Administración Pública y en un equipo informático IBM AS/400, a razón de 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

b) Experiencia demostrada en puestos informáticos, desempeñados en Administraciones públicas u otras empresas privadas, se valorarán por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Asistencia a cursos de informática de 40 o más horas, impartidos por Administraciones Públicas o centros oficiales dependientes de ellas, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos alegados por los opositores que indiquen mayor cualificación informática, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto (docencia en centros oficiales, publicaciones).

Cuando se alegue tiempo de servicios prestados, se computará como año completo si excede de 6 meses y no se tendrá en cuenta el plazo inferior a 6 meses.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

\* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, uno del Grupo I y otro del Grupo II, del programa anexo que contienen estas bases.

Ejercicio segundo: Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, del Grupo III, del programa anexo que contienen estas bases.

Ejercicio tercero: De carácter práctico, consistirá en realizar, por indicación del Tribunal, una serie de operaciones típicas del operador, en el ordenador IBM AS/400 de la Excm. Diputación Provincial de León.

**OCTAVA.-** Sistema de calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos

hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

**NOVENA.-** Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

**DÉCIMA.-** Presentación de documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

**UNDÉCIMA.-** Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

**DUODÉCIMA.-** Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y, en su caso, el nivel, coeficiente, etc. establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

**DECIMOTERCERA.-** En lo no previsto en la presente Convocatoria, serán de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

**DECIMOCUARTA.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO

##### GRUPO I: Organización política y administrativa.

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2: La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 3: El Sistema Impositivo Local. Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 4: Tributos propios: Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 5: Los presupuestos locales: Concepto, elaboración. Aprobación, habilitación y suplemento de crédito.

Tema 6: La regulación de las condiciones de empleo en la Administración Pública. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo.

Tema 7: Régimen retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales: Personal Laboral y Funcionario.

##### GRUPO II: Informática básica

Tema 1: Concepto de informática. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2: Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempaqueado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 3: Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad de proceso. Unidad de control. Unidad aritmético lógica.

Tema 4: Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada y salida. Unidades de almacenamiento magnético.

Tema 5: Organización de los datos. Conceptos básicos. Organización de ficheros: secuencial, secuencial con índices, directo.

Tema 6: Concepto de sistemas operativos. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 7: Programas de control del sistema operativo: gestión del sistema, gestión de datos, gestión de trabajos.

GRUPO III: Conocimientos generales sobre el sistema AS/400 de IBM:

Tema 1: Introducción al Sistema AS/400. Sistema Operativo.

Tema 2: IPL desatendida. Establecimiento de la planificación de encendido y apagado. Desconexión del Sistema.

Tema 3: Clasificación de los subsistemas. Trabajo con subsistemas. Arranque, finalización y visualización de la descripción de subsistemas.

Tema 4: Pantallas AS/400: de menú, de entrada, de lista e informativas. Planificación avanzada de menús.

Tema 5: Mandatos del AS/400. Sintaxis de los mandatos. Solicitud de los mandatos. Función de tecléo anticipada.

Tema 6: Seguridad. Control de acceso de usuarios al sistema: añadir, copiar, cambiar, visualizar y eliminar un perfil de usuario. Restringir el acceso a los mensajes del operador del sistema.

Tema 7: Búsqueda y visualización de la salida de impresora.

Tema 8: Gestión de la salida de impresora. Trabajar con impresoras.

Tema 9: Trabajar con archivos en spool, colas de salida e impresoras.

Tema 10: Manejo de mensajes. Visualización de mensajes. Visualización de mensajes del operador del sistema. Trabajo con colas de mensajes. Cambio de una cola de mensajes.

Tema 11: Trabajo con dispositivos. Activación de líneas y controladores de comunicaciones.

Tema 12: Cartuchos de cinta de 8 mm.: consejos sobre su manejo y protección de datos. Carretes de cinta de  $\frac{1}{2}$  pulgada: consejos sobre su manejo, etiquetado y protección de datos.

Tema 13: Utilización de unidades de cinta: verificación de su funcionamiento, limpieza de la unidad de cinta de  $\frac{1}{2}$  pulgada. Utilización de cintas: volumen, inicialización, ID de volumen, supervisión de estadísticas de volumen de cinta, volcar, comprobar, copiar desde cinta y copiar a cinta.

Tema 14: Utilización de disquetes. Manejo, inicialización, borrado, etiquetado, comprobación, copiar desde disquete y copiar a disquete.

Tema 15: Mandatos utilizados para salvar objetos en el Sistema AS/400. Utilización del menú salvar.

Tema 16: Mandatos utilizados para restaurar objetos en el Sistema AS/400. Utilización del menú restaurar.

Tema 17: Utilización del Operational Assistant para realizar la copia de seguridad."

**31.2.- UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO.-** Se conoce, seguidamente, el contenido de las Bases que han de regular la provisión de una plaza de Técnico de Turismo, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996, mediante el sistema de concurso-oposición.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, convocar la provisión de una plaza de Técnico de Turismo, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de empleo de 1996, mediante el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes Bases:

**"BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN TURISMO, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-**

**PRIMERA.-** Número y características de las plazas convocadas.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal Funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León, para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (B.O.E. nº 142 de junio de 1991).

- \* Concurso-oposición libre.
- \* Una plaza de Técnico de Turismo.
- \* Grupo: B.
- \* Escala: Administración Especial.
- \* Subescala: Técnico Medio.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.- Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Empresas Turísticas o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plaza de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación la cantidad de 2.500 pts. en concepto de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el B.O.P., aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el B.O.P. la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

QUINTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente:

. El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

\* Vocales:

. El Diputado de Personal.

. Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

. El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

. Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

\* Secretario:

. Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

SEXTA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

SÉPTIMA.- Contenido de las pruebas.-

\* Fase de concurso: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición.

Baremo de Méritos:

I. Por títulos universitarios, exceptuado el exigido en la convocatoria, que tengo relación con las funciones a desempeñar, 1 punto por cada título universitario, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento relativos a Turismo, expedidos por entidad pública oficial o refrendados por ésta, que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

III. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

\* 0,50 puntos por año en la Administración Pública.

\* 0,25 puntos por año en la empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

\* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que señale el Tribunal.

Ejercicio segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo: uno de la parte de Derecho Constitucional y Local y dos de las materias Específicas de la parte segunda.

La lectura de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias.

Ejercicio tercero: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las tareas propias del cargo a desempeñar, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

OCTAVA.- Sistema de calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

NOVENA.- Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

DÉCIMA.- Presentación de documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDÉCIMA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

DUODÉCIMA.- Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y, en su caso, el nivel, coeficiente, etc. establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril; y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

DECIMOCUARTA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO

##### GRUPO I.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL.

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.- La Organización del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Enumeración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

3.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

4.- La Administración Local. Entidades que comprende. La Provincia: competencias. Los órganos de gobierno provinciales.

5.- El Municipio. Organización. Competencias municipales. Órganos de gobierno municipal.

6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

7.- El procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

8.- Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes. El Reglamento: Concepto y clases. La costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras Fuentes.

9.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

10.- La Hacienda Municipal. Clasificación de los Ingresos. Imposición Local Autónoma. Tasas y Precios públicos. Contribuciones Especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas Fiscales.

11.- La función pública local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones.

12.- Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

##### GRUPO II.- PARTE ESPECÍFICA.

1.- La gestión de personal en el sector turístico. Definición y peculiaridades.

2.- La formación: definición y técnicas. La formación continua. Métodos y medios. La formación en el sector turístico.

3.- La calidad en el servicio. La atención al cliente. Resolución de quejas. Relaciones humanas y las relaciones públicas. La pseudocompra.

4.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. Preparación de reuniones de trabajo. Presentación de ideas y proyectos.

5.- Impuestos con incidencia en el sector turístico. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Patrimonio. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

6.- La distribución de competencias en materia de turismo entre las distintas Administraciones Públicas. Competencias de la Administración General del Estado: La Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES. El Instituto de Turismo de España. Competencias de la Administración Autonómica. Competencias en turismo de las Diputaciones Provinciales.

7.- La profesión turística y su formación específica. Los estudios de Turismo. La Escuela Oficial de Turismo de Castilla y León. El estatuto del Director de Empresas y Actividades Turísticas.

8.- La actividad de fomento en el Sector Turístico. El Plan Marco de Competitividad del Turismo Español: Plan FUTURES. Las empresas públicas de Turismo en Castilla y León. Los Centros de Iniciativas Turísticas en Castilla y León.

9.- El producto turístico. Características de los productos turísticos. El folleto turístico. La calidad de los productos turísticos: factores, índices e implantación de la calidad. Los productos turísticos: transportes, alojamientos, restauración y otros.

10.- La distribución del producto turístico. Concepto. Los canales de distribución y funciones del canal. Objetivos y selección del canal de distribución. La función de distribución en el turismo. Condicionantes de la distribución turística. Touroperadores. Franquicias, tiem sharing, brokers y CRS.

11.- La Comunicación. Publicidad: concepto y objetivos. Métodos de asignación del presupuesto publicitario. El anuncio. La publicidad en función de la necesidad de información. Promoción: concepto, fines y principales acciones. Merchandising: concepto, objetivos y elementos. Relaciones públicas.

12.- Componentes del valor espacial del fenómeno turístico español. Situación, extensión, rasgos generales del relieve peninsular. El clima. El paisaje vegetal. Los recursos hídricos y el mar.

13.- Parques nacionales y naturales. Reservas y Cotos. El turismo español y su impacto en el medio natural, social y cultural. Los problemas ambientales.

14.- El concepto de región y la constitución de las Comunidades Autónomas: Castilla y León.

15.- La estructuración de la actividad turística. Procesos y tipologías. España en el marco del turismo internacional.

16.- La economía de la empresa: La economía de la empresa como ciencia. Concepto y evolución de la economía de la empresa. Objeto material y formal. El método en la economía de la empresa. Fundamentos en la aplicación de la empresa turística.

17.- La empresa como realidad. Concepto de empresa, origen y evolución. Clases de empresas, sus características. La empresa como realidad una aproximación fenomenológica. La empresa privada y la empresa pública.

18.- El entorno intermedio de la empresa. Concepto de sector industrial. Tipos. Estructura de los sectores industriales: competencia actual, competencia potencial. Negociación con los agentes frontera. La empresa como productora de servicios y bienes turísticos. Tipificación de las empresas turísticas.

19.- El diseño de la estructura organizativa de la empresa. Agrupación de unidades y criterios de agrupación. La departamentalización. Concepto de organigrama. Los modelos de organización. Las empresas turísticas.

20.- La producción en las empresas turísticas. Tipología de la producción turística. Factores y procesos. La programación de los procesos productivos. La gestión de la producción. Localización de la producción turística. Las políticas de producto en las empresas turísticas. Productividad y competitividad. Indicadores básicos de producción.

21.- La inversión en las empresas. Concepto de inversión. Concepto de capital e inversión desde el enfoque económico, financiero y jurídico. La dimensión financiera de la inversión productiva. Clasificación de las inversiones. Tipologías de inversión en las empresas turísticas.

22.- El Románico: caracteres generales de la arquitectura, pintura y escultura. El Románico en Europa: principales escuelas. El Románico en España. El Románico en Castilla y León.

23.- El Gótico: caracteres generales en la arquitectura. Las catedrales. Arquitectura civil. Iglesias y monasterios. La escultura. La pintura. El Gótico en Europa, principales escuelas. El Gótico en España: Castilla y León.

24.- El Mudéjar: caracteres generales. Mudéjar en Castilla y León.

25.- El Renacimiento. Arquitectura del Renacimiento. Europa. Italia. España: Castilla y León. Pintura: Italia, España. Escultura: Italia, España.

26.- Alojamiento turístico. Definición. Diversos tipos.

27.- Restaurante. Generalidades. Organización. Clasificación de los servicios de restauración. Instalaciones, mobiliario y dotaciones diversas de material.

28.- Animación hotelera. Concepto. Su necesidad. Creación de ambientes. Clases. Rentabilidad. Los servicios de animación y su relación interdepartamental.

29.- Organizaciones profesionales en el ámbito del turismo. Organizaciones nacionales e internacionales. Enumeración, contenido y fines.

30.- La agencia de viajes como empresa de servicios. Concepto y evolución. Funciones. Clasificación y actividades. Principales TTOO y agencias de viajes españolas y extranjeras.

31.- Regulación de las agencias de viajes. Disposiciones de la U.E. La Ley del I.V.A y la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. El reglamento nacional de las agencias de viajes.

32.- Instalación y organización interna de una agencia de viajes. Estudio de viabilidad económica-financiera. Estructura interna de una agencia de viajes y funciones de cada una de sus áreas.

33.- El transporte aéreo. Evolución. Organismos y regulaciones. Compañías aéreas, tipos. Los aeropuertos. Tipos de aviones comerciales. El transporte aéreo y las agencias de viajes. El billete aéreo: reserva, emisión y liquidación. El BSP. Otros documentos relativos al transporte aéreo. Códigos de las principales compañías y aeropuertos del mundo.

34.- Introducción al turismo. Conceptos y definiciones. Los agentes turísticos. Clasificaciones propuestas para la elaboración de estadísticas del turismo internacional.

35.- Orígenes, evolución histórica y previsiones de futuro para el turismo internacional. Orígenes y manifestaciones hasta el siglo XIX. Desde la revolución industrial hasta la II Guerra Mundial. Desde la II Guerra Mundial hasta nuestros días. El turismo mundial en la última década. Perspectivas de evolución hasta el 2000.

36.- El turismo en el contexto mundial. Análisis de las principales corrientes turísticas mundiales. Áreas emisoras y receptoras. Análisis por zonas geográficas de la importancia turística de algunos países.

37.- El turismo y la economía. Introducción. El turismo y el producto interior bruto. El turismo y el empleo. El turismo y sus efectos sobre otros sectores económicos. El turismo y su efecto sobre la balanza de pagos.

38.- El turismo en España. Orígenes y desarrollo del turismo en España. Evolución del turismo extranjero. Evolución del turismo interior.

39.- La política turística. Concepto de política turística. La intervención del Estado en materia turística. La Administración turística. La promoción y la información. Las empresas públicas relacionadas con el turismo. La política turística de las Comunidades Europeas.

40.- La planificación turística. Definición y características generales. Planificación económico-social del turismo. La ordenación del territorio y su relación con el turismo. El proceso de planificación económica del turismo. El turismo y el medio ambiente. Las infraestructuras. El Plan Regional del Turismo de Castilla y León.

41.- La demanda turística. Las motivaciones del viaje y el turista. La estacionalidad. Tendencias de la demanda turística.

42.- La oferta turística. El producto turístico. Principales modalidades de turismo. Confeción de productos turísticos. Paquetes turísticos. Empresas turísticas: relaciones entre ellas. Distribución de los productos turísticos. Sistemas de distribución directos e indirectos. Los sistemas computerizados de reservas.

43.- La provincia de León. Relieve y clima. Floresta y fauna. Economía. Las regiones naturales.

44.- La literatura leonesa. Autores y temas leoneses.

45.- La Cabrera: descripción general. Historia y situación actual.

46.- Costumbres y tradiciones leonesas. Resumen y explicación de seis de estos ritos leoneses.

47.- Almenas, torres y murallas de la provincia de León.

48.- Los museos de León, Descripción. Localización. Funcionamiento. Tutela. Dependencia."

#### ASUNTO NÚMERO 32.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD.-

Se conoce solicitud de compatibilidad suscrita por D. Emilio Barnechea Álvarez, funcionario de carrera de esta Diputación, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público, como Profesor Asociado de la Universidad de León, Área de Conocimiento de Física Apli-

cada, para el Curso 97/98, que no supondrá modificación alguna ni de la jornada de trabajo ni del horario de la actividad principal que desempeña.

Visto el informe favorable de la Unidad de Personal, de fecha 23 de los corrientes, del que se desprende:

1º.- Que se ha cumplido el trámite de emisión de informe favorable por parte de la autoridad universitaria, tal como establece el art. 6 del R.D. 598/85, de 30 de abril.

2º.- Que la actividad que se pretende compatibilizar es de las comprendidas en el art. 3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, por tanto, de las exceptuadas de la regla general, establecida por la expresada norma, de incompatibilidad del personal del sector público para el ejercicio de una segunda actividad.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión que celebra el día 20 del corriente mes de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a D. Emilio Barnechea Álvarez el desempeño de un segundo puesto de trabajo, como Profesor Asociado de la Universidad de León, en el Área de Conocimiento de Física Aplicada para el Curso 97/98, lo que no supondrá modificación ni de jornada de trabajo ni de horario en la actividad principal que desempeña, ya que se ha cumplido el requisito de informe favorable de la autoridad universitaria, tal como establece el art. 6 del R.D. 598/85, de 30 de abril, y dado que la compatibilidad que solicita es de las comprendidas en el art. 3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

#### ASUNTO NÚMERO 33.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN MATERIA DE PERSONAL.-

Se somete a la consideración de los miembros corporativos el contenido de las Resoluciones de la Presidencia números 791/98 y 792/98, recaídas en los expedientes disciplinarios instruidos a los trabajadores de esta Diputación, D. Juan Carlos Fernández Fernández y Dª Manuela Ferrera Salas, respectivamente, en las que se declara a los imputados como autores de faltas muy graves y se les sanciona con el despido.

El Diputado Delegado de Personal, D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, en el uso de la palabra, señala que atendiendo a la solicitud presentada por los miembros del Comité de Empresa, vistos los informes jurídicos al respecto y en consideración a las circunstancias personales y familiares excepcionales que concurren en estos supuestos se propone la reducción de la sanción a tres meses de suspensión de empleo y sueldo.

A la vista de la propuesta formulada, se **ACUERDA**, por unanimidad, no ratificar las Resoluciones de la Presidencia indicadas, proponiendo a la misma la adopción de otras por las que se sancione a los Sres. Fernández Fernández, Ayudante de la Estación Invernal de San Isidro, y Ferreras Salas, Cuidadora en la Residencia Santa Luisa, por las faltas muy graves cometidas, a tres meses de suspensión de empleo y sueldo a cada uno de ellos.

#### ASUNTO NÚMERO 34.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 3.953, de 30 de diciembre, y 4.032, de 30 de diciembre de 1997, y entre los números 501, de 16 de marzo, y 828, de 20 de abril de 1998, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

#### ASUNTO NÚMERO 35.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 26 de marzo, asistió a la inauguración del Seminario de Cooperación al Desarrollo desde las Corporaciones Locales. También visitó los Municipios de Cacabelos, Arganza, Sancedo, Cubillos del Sil y Cabañas Raras.

El día 27 de marzo, acompañado de diversos Diputados inauguró el tramo Benavente-La Bañeza-Astorga-Manzanal de la Autovía del Noroeste. En esta misma jornada inauguró también la Semana Gastronómica de la Trucha en Hospital de Órbigo.

El día 28 de marzo, participó en el XII Festival del Botillo de la Casa de León en Asturias.

El día 1 de abril, inauguró el Albergue de Pereje y asistió a la presentación en Diputación del Paso "Lavatorio de los Pies" de la Hermandad de Santa Marta.

El día 3 de abril, acompañado de diversos Diputados visitó los Municipios de Algadefe, Toral de los Guzmanes, San Millán de los Caballeros y Villamañán.

El día 16 de abril, visitó los Municipios de Villamartín de Don Sancho, Villaselán, Villazanzo de Valderaduey, Villamol y Cea.

El día 17 de abril, asistió a la presentación del Proyecto INFO-RED.

El día 23 de abril, viajó a Valladolid para asistir a la entrega de Premios de Castilla y León 1997.

El día 24 de abril, mantuvo una entrevista con el Director General de Aeropuertos Españoles.

El día 26 de abril, asistió a la Ceremonia de Las Cabezadas.

Finalmente, el Ilmo. Sr. Presidente manifestó el pésame de la Corporación por el fallecimiento del que fuera funcionario de esta Diputación y Diputado Provincial D. José Panero Flórez. Asimismo, informó de la carta de agradecimiento recibida de parte de la población de Ubundu por el donativo enviado para el proyecto de la creación de nuevos centros.

#### ASUNTO NÚMERO 36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así interviene, en primer lugar, D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y dice: Es una pregunta. Es que viene un poco... Estuve pensando durante el Pleno un poco si la hacía, pero bueno, como viene en la prensa y algunos Diputados leemos la prensa aunque el Portavoz parece ser que no, yo quería preguntarle al Portavoz o al Presidente de la Comisión de Turismo y Deportes sobre una noticia aparecida en la prensa donde parece ser que tiene un cabreo, entre comillas, porque el Ayuntamiento de León intenta apropiarse del protagonismo del Patronato Provincial de Turismo, donde la Diputación y el Ayuntamiento estamos a partes iguales en el dinero que se pone y si tiene algo que decir en ese sentido, si realmente es así y existe ese malestar. ¿Entonces por qué lo dijo?

D. JULIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: En modo alguno. Nada de cabreo. Era simplemente aclarar que el Ayuntamiento y la Diputación aportan al cincuenta por ciento. Simplemente aclarar eso.

D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: Es que la prensa dice que el Diputado de Turismo, Julio González mostró ayer su malestar por el protagonismo..., si es un enfado real o solamente es para el papel. ¿Que no qué? O sea, que es mentira. No, es lo que quería saber.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Existe una diferencia de criterios, nunca es un cabreo. Y yo que conozco a D. Julio a lo mejor lo que él entiende que es el 50% el otro puede entender que es el 70%, porque, claro, a lo mejor a la hora de medir ese 50% debe ir más allá de, ¿no comprende lo...

D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: Pues yo que conozco a D. Julio... tiene un cabreo bastante fastidiado, Sr. Presidente. Tiene un cabrero fastidiado el Sr. Julio.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las catorce horas y diez minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.





IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 1998